

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 13/2022, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y cinco minutos del día 4 de noviembre de 2022, se reúnen **presencialmente** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D^a María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D^a María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D^a Erica Polo Hernández, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a Ana Suarez Otero, **por videoconferencia** las señoras concejales D^a María Victoria Bermejo Arribas y D^a María del Carmen Díez Sierra, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días. Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 4 de noviembre de 2022, que se celebra de forma presencial y telemática. Expresamos nuestra solidaridad con las víctimas de la violencia machista y sus familias.

Señor Secretario, puede dar comienzo a lectura del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 11/2022, CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12/2022, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO

3. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DEL CONVENIO DE LA ANUNCIACIÓN (LAS ÚRSULAS), CUYO PROMOTOR ES LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE.

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión extraordinaria de 28 de octubre de 2022, ha informado favorablemente el expediente 1/2020/MDPG para la «APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DEL CONVENTO DE LA ANUNCIACIÓN (LAS ÚRSULAS)», cuyo promotor es la Fundación LAS EDADES DEL HOMBRE.

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan de Ordenación Urbana de Salamanca fue aprobado definitivamente por ORDEN FOM/59/2007 de la Consejería de Fomento 22 de enero de 2007 (B.O.C.y L. de 23 de enero de 2007), habiendo sido objeto posteriormente de numerosas modificaciones.

Segundo. Documentación que obra en el expediente: Consta la presentación sucesiva de diferentes documentos referidos a la propuesta de modificación puntual desde el día 09/06/2020. Asimismo, los días 12/08/2021, 23/11/2021 y 19/01/2022 el interesado aportó documentación relativa a la actuación arqueológica, así como «INFORME DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PARA INVESTIGAR LA ANTIGUA TRAZA DEL CLAUSTRO NORTE DEL CONVENTO DE LA ANUNCIACIÓN DE SALAMANCA». Los días 31/05/2022, 29/06/2022, 4/7/2022 y 27/09/2022 se aportó por el interesado la documentación que se tendrá en cuenta para la tramitación de la Modificación pretendida.

Tercero.- Objeto del expediente: La modificación planteada se centra en la parte del Convento de Las Úrsulas (ampliación de los actuales usos de equipamiento con el Terciario-Hotelero; incorporación de la edificación consolidada existente; y cambio del grado 1º a 2º del espacio libre de uso y dominio privado), no afectando a la Iglesia de la Anunciación y el Trascoro, actualmente dedicados a museo, ni a la Casa del Capellán en la esquina Noroeste que conserva el actual uso de centro parroquial (uso equipamiento), ni al inmueble de la parcela catastral colindante (antigua Panera del Convento adaptada desde hace años al uso hostelero). Por este motivo queda afectada la ficha del catálogo nº 190 y se prevé la adaptación de la misma a los nuevos usos planteados (servicios terciarios-hoteleros) y, sin variar las limitaciones de las obras permitidas, posibilitar modificaciones debidamente documentadas que restituyan la tipología original del edificio y se corrijan errores puntuales en los límites parcelarios.

Cuarto.- Justificación de la necesidad de la Modificación: Se recoge en el Anexo I “INTERÉS PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN (abril 2022)” aportado por el interesado el día 31/05/2022.

2.- INFORMES TÉCNICOS

Consta en el expediente varios informes técnicos de fechas 27/08/2020 y 08/07/2022, así como informes jurídicos de fechas 19/11/2020 y 20/10/2022.

Asimismo constan informes del Arqueólogo municipal de fechas 25/11/2021 y 21/01/2022. Igualmente también se constata informe favorable de la Oficial Mayor de fecha 21/10/2022.

3.- NORMATIVA APLICABLE

Normativa Estatal

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (LEA).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

Normativa Autonómica

- Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).
- Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).
- ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (LPA).
- ORDEN FOM/1572/2006 de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

Normativa Local

- Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión- Adaptación 2004, aprobado por ORDEN FOM/59/2007 de 22 de enero (PGOU).

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En virtud de los arts. 56 y 167 de la LUCYL y RUCyL, se permite alterar las determinaciones de ordenación establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, señalando que “los instrumentos de planeamiento urbanístico tienen vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento de oficio o a Instancia de otras Administraciones Públicas o de los particulares a alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los arts. siguientes. La aprobación definitiva de la revisión de los instrumentos de planeamiento general produce la sustitución íntegra del instrumento revisado, atendiendo al art. 168.2 RUCYL.
- II. Aplicando los arts. 58 de LUCYL y el art. 169 RUCyL, “los cambios que se introduzcan en los instrumentos de planeamiento general se consideran como modificación de dichos instrumentos, salvo cuando impliquen su revisión o cuando se realicen por otros instrumentos habilitados para ello”.
- III. Iniciativa de la Redacción de la Modificación: privada
- IV. Documentación presentada: Respecto a la documentación presentada obrante en el expediente se considera que cumple los requisitos recogidos en el art. 169.3 RUCYL.
- V. Justificación de la necesidad de la Modificación: En el ANEXO I “: Interés público de la modificación” se detalla la conveniencia e interés público tal y como se recoge en el informe técnico de fecha 08/07/2022.
- VI. PROCEDIMIENTO: Se aplicará el procedimiento recogido en los arts. 153 y siguientes del RUCYL.
 1. Informes Sectoriales: Previamente a la aprobación inicial, de conformidad con el arts. 153 RUCYL y la ORDEN FYM/238/2016 de 4 de abril por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre la emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de

planeamiento urbanístico el día 26/10/2022 se han solicitado los siguientes informes:

- Centro Directivo competente en materia de Urbanismo que corresponde con el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Subdelegación del Gobierno de Salamanca
- Diputación Provincial de Salamanca

- a) Trámite ambiental: Junto con la documentación aportada el 31/05/2022 se adjunta el ANEXO III “DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO” con CSV 14160655755337520115, que recoge que *“se entiende que se trata de una modificación menor de planeamiento, por cuanto es una modificación puntual de un ámbito muy reducido restringido prácticamente a un cambio de uso compatible con las características de un bien arquitectónico (B.I.C) En virtud del art 157 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que serán objeto de evaluación ambiental estratégica los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, así como las modificaciones que afecten a la ordenación general, en los casos y con las condiciones previstas en la legislación ambiental, precisando que también serán objeto de evaluación de impacto ambiental los instrumentos de planeamiento de desarrollo y las modificaciones de planeamiento que establezcan la ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones, en los casos y con las condiciones previstas en la legislación ambiental. Asimismo será de aplicación el art. 6.2 y 5.2 f) de la Ley de Evaluación Ambiental de Castilla y León.*

En virtud de los arts. 29 a 32, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de 13/11/2020

sobre consulta sobre el trámite ambiental que procede, que considera que la modificación puntual propuesta, se considera encuadrada dentro del art. 6.2 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que el trámite ambiental para dicha modificación es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª de evaluación estratégica. El día 27/09/2022 se presentó por la parte interesada solicitud de Inicio del Trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, procediéndose el día 29/09/2022 y nº de registro de salida 2022040956, a remitir la misma, junto con el borrador de la modificación y anexo III relativo al documento ambiental estratégico a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

- b) Restos arqueológicos: El 08/07/2022, con nº de registro de salida 2022030170, se envió solicitud a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca, para que emitiera informe sobre el cambio de uso previsto (art. 14.1.d del Decreto 37/2007), así como valoración y dictamen vinculante sobre los restos hallados a raíz de la actividad arqueológica realizada en la antigua traza del claustro norte del convento de la Anunciación de Salamanca (Anexo V de la Modificación), recibiendo en el registro municipal el día 10/10/22 con registro de entrada 2022053275 informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de Castilla y León, a la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Salamanca en el ámbito de la parcela del Convento de las Úrsulas.
- c) Competencia para resolver: En virtud del art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 el órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno municipal (por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación). Como la competencia es plenaria, antes de su aprobación inicial, será preceptivo el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en base a lo determinado por los servicios técnicos, no existe inconveniente en la aprobación de

la modificación del instrumento de Planeamiento General teniendo en cuenta que la aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.

Considerando que el artículo 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que la aprobación inicial abre el procedimiento de aprobación de todos los instrumentos de planeamiento urbanístico, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local.

En virtud del artículo 154.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, cuando se trate de instrumentos de planeamiento urbanístico elaborados por otras Administraciones públicas o por particulares, el órgano municipal competente debe resolver sobre la aprobación inicial antes de que transcurran tres meses desde la presentación del instrumento con toda su documentación completa, debiendo optar entre: a) Aprobarlo inicialmente, simplemente o bien: 1.º- Con indicación de las deficiencias que contenga, señalando que deben ser subsanadas en el plazo que se determine, y en todo caso antes de la aprobación provisional o 2.º- Con subsanación directa de las deficiencias que contenga, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo; b) Denegar motivadamente la aprobación inicial, acuerdo que debe justificarse indicando las determinaciones o documentos que incumplan lo dispuesto en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables y demás normativa urbanística en vigor.

- f) Información Pública: El acuerdo de aprobación inicial debe ser publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor

difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento. Se abrirá un periodo de información pública de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos, teniendo en cuenta las determinaciones recogidas en el art. 155 del RUCyL. En el presente caso, al ser de iniciativa privada, los gastos de publicación corresponden a los promotores; por todo ello procede que en el acuerdo de aprobación inicial conste dicha puntualización. En la documentación sometida al trámite de información pública debe constar la diligencia de la Secretaría Municipal.

g) Suspensión automática de licencias: tal y como se recoge en el informe del Arquitecto Municipal, de conformidad con el art. 156.1 del RUCYL, el acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 en el ámbito del Convento de Las Úrsulas, donde se altera la calificación urbanística, no afectando ni a la Iglesia y el trascoro, ni a la “Casa del Capellán”, ni a las solicitudes de licencia señaladas en el apartado 3 del art. mencionado. Dicha suspensión comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y **se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o como máximo durante dos años** (de conformidad con el art. 156. 5 a) del RUCYL). El acuerdo de aprobación inicial deberá ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el art. 156.4 del RUCYL.

El Pleno de la Corporación, siempre que considere justificada la existencia de Interés Público y resto de determinaciones recogidas en la modificación que se pretende (por ajustarse la misma a los parámetros legales), previo Dictamen de la Comisión de Fomento, efectuará la **aprobación inicial** de la «MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DEL CONVENTO DE LA ANUNCIACIÓN (LAS ÚRSULAS)».

Por todo ello, se propone:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DEL CONVENTO DE LA ANUNCIACIÓN (LAS ÚRSULAS) correspondiente a la parcela con referencia catastral 5686604TL7358F0001BR, PROMOVIDA POR LA FUNDACIÓN “LAS EDADES DEL HOMBRE”, firmada por el coordinador del equipo redactor D. Jesús Ignacio San José Alonso, conforme a los documentos aportados con los siguientes CSV:

DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PLAN GENERAL	CSV
PORTADA	14160655134057013432
MEMORIA	14160655240772367331
ANEXO I- INTERÉS PÚBLICO	14160655155120221332
ANEXO II- RELACIÓN DE PROPIETARIOS	14160655645462253244
ANEXO III- DOCUMENTO AMBIENTAL	14160655755337520115
ANEXO IV- ACREDITACIÓN FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE	14160655753501437223
ANEXO V- INFORME ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA	14160655231352305715
ANEXO VI- LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO	14160654644544603607
Plano Mod. AD-08 Análisis Dotacional UU 8	14160655772723324726
Plano Mo. 7-OD (7358 N) Ordenación Detallada	14160655100211063255
FICHA CATÁLOGO MODIFICADA	14160655156124345400

El objeto de la modificación, centrada en la parte del convento, consiste en la ampliación de los actuales usos de equipamiento con el Terciario-Hotelero; incorporación de la edificación consolidada existente; y cambio del grado 1º a 2º del espacio libre de uso y dominio privado, adaptando la ficha del catálogo nº 190 a los nuevos usos sin variar las limitaciones de las obras permitidas, posibilitar modificaciones debidamente documentadas que restituyan la tipología original del edificio y se corrijen errores puntuales en los límites parcelarios.

SEGUNDO.- Recoger en el documento que se presente para la **aprobación provisional**, lo siguiente: a) Incluir plano de localización arqueológica; b) la normativa de aplicación y c) Asimismo se deberá tener en cuenta que tanto la memoria de la actividad arqueológica como el dictamen de la Comisión de Patrimonio deberán estar vinculados a futuros proyectos que afecten al inmueble y puedan incluirse en otros expedientes administrativos.

TERCERO.- ABRIR UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE 2 MESES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.C.Y.L, DIARIO DE MAYOR DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA Y PÁGINA WEB MUNICIPAL. Los gastos de la publicación corresponderán a los promotores al tratarse de un instrumento de iniciativa privada.

CUARTO.- Suspensión de licencias. Conforme al art.156.1 del RUCYL, el acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de licencias citadas en los párrafos 1º,2º,3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 en el ámbito del Convento de Las Úrsulas, donde se altera la calificación urbanística, no afectando ni a la Iglesia y el trascoro, ni a la “Casa del Capellán”, ni a las solicitudes de licencia señaladas en el apartado 3 del art. mencionado. Dicha suspensión comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá **hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o como máximo durante dos años** (art.156. 5 a) del RUCYL). El acuerdo de aprobación inicial deberá ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución (art.156.4 del RUCYL)”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Ya voté a favor en la comisión de este proyecto, y votaré a favor en el Pleno. Es necesario conservar la historia de Salamanca y la historia de sus conventos, que cada vez tenemos más desocupados. Sus propietarios, como todos los propietarios, deben encargarse de mantener estos edificios, y que sigan presentes en la historia de Salamanca, y la creación de una instalación hotelera en este convento proporcionará a la ciudad más recursos turísticos en un entorno inigualable.

Se ha hecho en muchas ocasiones en nuestro país. Un ejemplo de ello son los paradores. Pero, a lo largo de la geografía, existen muchos otros ejemplos. Otra cosa será ver qué proyecto se presenta, los garajes, los aparcamientos, cómo se mantiene la historia del convento o si se tiene que pagar el IBI, pero eso será en otro momento.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Dice que son BIC, como en los que no son BIC. La única diferencia es que los edificios que son BIC, bienes de interés cultural, deben de ser necesariamente cuidados por sus propietarios, y ese es el primer punto que quería yo poner. ¿Por qué? Porque el argumento de la utilidad pública de esta modificación está basado prácticamente en la cuestión de que, si no se atiende a este edificio, si no se le cuida, si no se le da otro uso, se caerá. Se caerá si no lo conservan quienes deben de conservarlo, que son los propietarios.

El uso que se anuncia para este edificio, uso hotelero, incumple el acuerdo primero al que han llegado la congregación y Las Edades del Hombre, que es darle un contenido asistencial. Desde luego, hotelero y asistencial no conjugan bien. El problema que se está planteando con los antiguos conventos y edificios religiosos en esta ciudad es, primero, que están muy bien situados en el centro, que normalmente constituyen un bien arquitectónico para la ciudad, e histórico,

pero todos se están dedicando exclusivamente a un uso hotelero, y creemos que puede haber otros usos compatibles con el mantenimiento del edificio, y que, sin embargo, no tengan por qué ser únicamente de este sector de la hostelería.

Se me está ocurriendo, por ejemplo, que también podría haber sido destinado a un uso residencial de personas mayores, y en ningún momento se ha planteado esta alternativa. Consideramos que, como ya hay muchos conventos que se han destinado a la hostelería, este podría bien dedicarse a una residencia de ancianos, a fin de dar también viabilidad a una demanda muy al alza, y es la de las personas mayores que necesitan un alojamiento después de su casa, porque ya necesitan una serie de cuidados, y que tienen que marcharse fuera de la ciudad, porque en esta ciudad no hay residencias.

Ante esto, el ayuntamiento sí que tiene algo que decir. No es solamente la iniciativa privada, en este caso de la Iglesia, el ayuntamiento también tiene que promover que haya un desarrollo armónico de la ciudad.

Posteriormente comentaré también una serie de cuestiones relacionadas con el procedimiento.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Es una buena noticia para la ciudad. Desde luego, el interés público es más que evidente, porque se trata de un edificio que ahora mismo no tiene uso. La mejor forma de conservar un edificio histórico en el centro de la ciudad, y con la importancia que tienen Las Úrsulas, es precisamente destinarlo a un uso, y el uso hotelero es plenamente compatible con la normativa, cumple todos los informes técnicos, y es un buen uso, porque es una forma de crear riqueza para nuestra ciudad.

El pretender ahora mismo alterar lo que es la condición de la propiedad privada, estableciendo desde este Ayuntamiento qué se debe y qué no se debe hacer, como si fuéramos los dueños del edificio, es un poco absurdo y, desde

luego, el pensar en una residencia no parece que sea el edificio más adecuado. Los edificios históricos cuesta muchísimo mantenerlos, no son del todo funcionales y, en ese sentido, se ha demostrado que la mejor forma de cuidarlos y destinar todo el gasto necesario a su mantenimiento es dándoles usos hosteleros.

En este caso está más que justificada la presentación de este expediente, y votaremos a favor.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Como ya se ha expuesto, se trae a aprobación inicial la modificación de la ordenación del antiguo convento de Las Úrsulas, y lo que tenemos que valorar es el interés público de esta modificación o no, con una particularidad: que este edificio es un bien de interés cultural, un BIC. En el informe de la modificación se afirma que esta modificación garantizará el uso y, por tanto, mejorará la conservación.

No debemos olvidar, como ya se ha comentado, que en un BIC, los propietarios tienen la obligación en sí misma de conservarlo. Por tanto, no podemos convertir algo ordinario, que es la obligación de los propietarios de conservar los bienes de interés cultural, en algo extraordinario para garantizar y para afirmar que tiene un interés público.

De igual forma, en la memoria no se hace una valoración sobre las necesidades y sobre si realmente la ciudad de Salamanca necesita más o menos plazas hoteleras, si en esa zona va a tener un impacto y un interés público, y no se hace una evaluación en ese sentido de cómo va a afectar esta modificación a la ciudad.

No olvidemos también que este edificio está exento de pagar el IBI, por tanto, se va a desarrollar una actividad económica que no va a repercutir en las tareas impositivas de este ayuntamiento. De igual forma, esta modificación lo que hace es cambiar la ordenación de una parte de Las Úrsulas a edificación consolidada, y abre este edificio al uso terciario, pero en todo su conjunto. No solo

un terciario hotelero, puede ser también un uso terciario un centro comercial, por ejemplo.

¿Por qué no se acota más la modificación para acotar el uso al uso terciario, como ya estaba, por ejemplo, en el uso actual de museo, que se acotaba y se decía que estaba permitido el uso de museo y el uso de convento? ¿Por qué no se acota más y se abre tanto el abanico que abre la posibilidad a que ahora, de buena fe, se apruebe el interés público pensando que se va a desarrollar un hotel, mañana se cambia de opinión, se desarrolla otro uso terciario compatible, y estamos votando en falso? ¿Por qué no se acota más a un uso terciario hotelero?

Por último, no podemos olvidar el enfoque de ciudad. Muchas órdenes religiosas están quedando vacías. Muchas órdenes religiosas van a plantear modificaciones por la falta de uso de sus instalaciones y, de hecho, al inicio de esta legislatura, todos los grupos políticos recibimos a una orden religiosa que está en desuso, con unas instalaciones vacías en el barrio de Ciudad Jardín, que nos planteaban algo como esto: modificar las normas urbanísticas para poder desarrollar un uso residencial en esos terrenos, y desistió porque no le veía posibilidades.

¿Por qué no estudiamos el tema en su conjunto? ¿Por qué no valoramos esto en su conjunto y establecemos unos criterios genéricos con base en el interés público? De manera que para todos sea más fácil, para nosotros, como garantes del interés público; para los promotores y las órdenes religiosas, para que sepan qué actividades y qué no pueden hacer, y abordando el tema como una cuestión de ciudad. Que el día de mañana no nos pase como con las residencias de estudiantes, que se haga una modificación a una, y no nos quede más remedio que aprobar todas las modificaciones que vienen por detrás, porque todas se suben al carro.

¿Se imaginan ustedes que todas las órdenes religiosas planteen modificaciones, y a alguna no se le pueda aprobar? Por tanto, esto hay que

abordarlo como una cuestión de ciudad y como una cuestión del modelo de ciudad que queremos, más allá del interés público o particular de esta instalación.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

Este Dictamen responde a la propuesta de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en relación con la parcela Convento de las Úrsulas, solicitado por la Fundación Las Edades del Hombre. El edificio afectado por esta modificación es el Convento de Santa Úrsula, declarado bien de interés cultural, por lo que está sometido a las normas de protección del patrimonio cultural y natural, y la parcela se encuentra dentro del conjunto histórico declarado de Salamanca y de las áreas de cautela arqueológica extensiva.

Con el cese de la actividad conventual y cierre del inmueble como residencia de la congregación en 2019, parece necesario encontrar alternativas que deberán ser viables económicamente, para asegurar en el futuro su conservación y mantenimiento. Por eso se solicita esta modificación, para evitar que la falta de uso conlleve al abandono y al deterioro.

Con esta modificación se mantienen todos los usos de la ordenanza de sistema local de equipamiento, pero se compatibiliza con el terciario hotelero exclusivamente en la zona del convento, a la vez que se cambia el grado de primero a segundo del espacio libre de uso y dominio privado.

Es decir, la modificación afecta a la parte del convento de Las Úrsulas, pero no a la Iglesia de la Anunciación ni al trascoro, actualmente dedicados a museo, ni a la casa del capellán, que mantendría su uso de centro parroquial. Tampoco afecta al inmueble de la parcela colindante, en la que se encuentra la antigua panera del convento, adaptada desde hace años al uso hostelero.

La modificación solicitada se considera de interés porque facilita la transformación del convento en un bien de desarrollo social y económico, permitiendo la apertura al uso público de un patrimonio que hasta ahora tenía un uso muy exclusivo y de acceso restringido, al tratarse de un convento de clausura.

Esta modificación puntual es conveniente y de interés público, como se acredita en la documentación que forma parte del expediente. En cualquier caso, con la modificación que se propone para su aprobación inicial, se abre la posibilidad de mejorar la propuesta, con la consulta a los órganos y Administraciones competentes y la apertura de un período de información pública de dos meses.

Esta modificación, que se presenta en el Pleno de hoy para su aprobación inicial, como no puede ser de otra manera, cumple rigurosamente con toda la normativa vigente.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Comenté que iba a hacer alguna relación en relación con el procedimiento que se ha impulsado, porque, en primer lugar, faltan todavía informes en este expediente que hoy vamos a aprobar, y que entiendo, según la ley, que deberían de estar presentes en el conjunto del expediente antes de la aprobación por el Pleno.

Me estoy refiriendo, por ejemplo, a la evaluación de impacto patrimonial, algo totalmente nuevo para nuestra ciudad, pero que ya vamos a tener que aplicar también en la Plaza de los Bandos. La necesidad de que cualquier intervención sobre el patrimonio o sobre el entorno de la ciudad histórica conlleve necesariamente una evaluación de impacto patrimonial.

Me refiero también a la necesidad de evaluación de impacto ambiental estratégica simplificada, que es necesaria, y cuyos trámites se han iniciado, pero estamos aprobando ahora este dictamen sin que nos conste para nada cuál es el resultado de esta evaluación de impacto ambiental estratégica.

Me refiero también a la necesidad de contar con informe de la Comisión Territorial de Salamanca de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León,

porque se ha hecho una serie de catas que es necesario evaluarlas de cara al futuro.

Apenas se han mencionado las modificaciones que se introducen en el convento de Las Úrsulas, que, si bien aparentemente no son muchas, porque el objetivo es más que nada poder mantener el convento sin que se caiga, sí que es cierto, y tenemos que mencionarlo, que en las zonas libres se va a permitir —hasta ahora solamente era hasta un 15 por ciento, ahora va a ser al 100 por 100— actuar bajo rasante. Es decir, estamos ya en la típica cuestión de si se puede o no se puede hacer garajes en el centro de la ciudad, y en qué volumen.

No está, ahora mismo, en esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana, cuantificado cuánto puede suponer eso, pero sí que damos vía libre, porque sí que modificamos cosas de la ficha de protección de un bien de interés cultural, y lo hacemos así, sin desmelenarnos ni nada.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que ir terminando.

SRA. DÍEZ SIERRA: Tengo que ir terminando, y termino.

Dos cosas. La primera, que no necesariamente tienen que ser viables económicamente en el sentido de que den beneficios. Estamos hablando de edificios que son de la Iglesia. La segunda, que ellos mismos reconocen que la tipología del edificio es adecuada a usos habitacionales.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

En este momento, lo que se propone es aprobar inicialmente esta modificación puntual que, junto a la documentación que la acompaña, ha sido examinada minuciosamente.

Doña Carmen, cuenta con todos los informes favorables preceptivos en este momento para ello, tanto los técnicos como los jurídicos, así como el emitido por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En la Comisión de

Fomento y Patrimonio del pasado 28 de octubre también ha sido informada favorablemente.

En este momento ya han sido solicitados todos los informes sectoriales, que es lo que marca la normativa, que, en el momento de la aprobación inicial, tienen que estar solicitados. Ya están solicitados.

Una vez realizado el trámite de consulta e información pública durante dos meses, como dije antes, la decisión sobre la posterior aprobación provisional de esta modificación pertenece al ámbito municipal, siendo competencia de este Pleno. Esta aprobación, si procede, será remitida a la consejería competente en materia de Urbanismo de Castilla y León, que es el órgano a quien le corresponde la aprobación definitiva, por tratarse de una modificación de ordenación general.

Una vez aprobada definitivamente esta modificación de planeamiento, y publicada la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León, se podrá analizar en ese momento desde el ayuntamiento la intervención que se solicite, si es el caso, que deberá cumplir el planeamiento que ahora se aprueba y el resto de normativa de aplicación.

Para ese proyecto de intervención que se presente en el futuro, se emitirán, entre otros, el informe correspondiente al estudio arqueológico, el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de la Comisión Técnico-Artística de este ayuntamiento, y el urbanístico del área de Licencias.

Gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

4. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE CAMBIO DE ALINEACIONES EN CALLE JOHN DALTON, PROMOVIDO POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA.

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión extraordinaria de 28 de octubre de 2022, ha informado favorablemente el expediente 4/2021/PLUR para la «APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE CAMBIO DE ALINEACIONES EN CALLE JOHN DALTON», promovido por la UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA.

PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Resolución de fecha 27/05/2022 se aprobó inicialmente «ESTUDIO DE DETALLE SOBRE CAMBIO DE ALINEACIONES EN CALLE JOHN DALTON», firmado por el arquitecto D. José Arribas Mínguez y promovido por la Universidad Pontificia de Salamanca como propietario único de los terrenos, con CSV 14160654721406224113.
2. Con fecha 19/10/2022 se presentó, en formato papel y digitalmente, por la parte interesada “ESTUDIO DE DETALLE SOBRE CAMBIO DE ALINEACIONES DE LA CALLE JOHN DALTON” Fase aprobación definitiva, firmado por el Arquitecto D. José Arribas Mínguez con CSV 14160655744332306372. Asimismo se aporta declaración jurada del arquitecto redactor del documento en el que indica que los documentos generados en papel coinciden con el documento aportado telemáticamente.

SEGUNDO.- INFORMES

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de fechas 7/10/2022 y 13/10/2022 respectivamente, así como Informe Técnico de fecha 24/10/2022, en

el que se verifica la incorporación en el documento presentado para la aprobación definitiva de las correcciones requeridas e Informe jurídico de fecha 24/10/2022. Asimismo, consta informe favorable de la Oficial Mayor de fecha 24/10/2022.

TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE

a) Normativa Estatal

- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU).
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (LEA)
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL).

b) Normativa autonómica

- Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL)
- Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).
- Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (LPA).
- ORDEN FYM/238/2016 de 4 de abril por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico (ITU 1/2016).
- ORDEN FOM/1572/2006 de 27 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

c) Normativa local

- Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca. Revisión/Adaptación de 2004 aprobado por ORDEN FOM/59/2007 de 22 de enero (PGOU).
- ORDEN FOM/674/2011 de 2 de mayo por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca número 2.1 «Determinación de la reserva de viviendas protegidas e índice de variedad de uso».

CUARTO.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. ASPECTOS JURÍDICOS

Idoneidad del Estudio de Detalle: Arts. 56 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 167 del Decreto 22/2001 de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL): Conforme se recoge en ambos artículos, se permite alterar las determinaciones de ordenación establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, señalando al respecto que “los instrumentos de planeamiento urbanístico tienen vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento, de oficio o a instancia de otras AA.PP o de los particulares a alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los artículos siguientes”. Por lo tanto el Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado para modificar determinaciones de ordenación detallada (art. 131 del RUCyL).

II.- TRAMITACIÓN

1. Tramitación Ambiental. El día 28/09/2022 con nº de registro de entrada 202205087, se recibió Documento emitido desde la Dirección general de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental relativo a Consulta sobre Tramitación Ambiental, en el que consta que no afecta a espacios Red Natura y que no procede ninguna actuación en materia de evaluación ambiental estratégica.
2. Informes sectoriales:
De conformidad con el art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, el art. 153 del RUCYL y de acuerdo con la Orden FYM/238/2016 de 4 de abril por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, con fecha de salida en el registro municipal el 09/05/2022 (previamente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle) se solicitaron los

informes sectoriales pertinentes, recibidos desde los Órganos correspondientes en diferentes fechas. En virtud de ello, se considera que se pueden entender que los mismos son favorables (sin perjuicio de la necesidad de atender a las prescripciones recogidas en dichos informes-concretamente las recogidas en el informe de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo y las referidas en el emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León obrantes en el expediente), concluyendo que se entiende que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a las exigencias contenidas en la legislación urbanística aplicable. Como se constata en el informe técnico, en el documento definitivo se han incluido las adaptaciones a las observaciones apuntadas en los diferentes informes sectoriales, indicando además que dichos cambios **no transforman el modelo urbanístico elegido ni producen alteración sustancial de lo aprobado inicialmente**. Asimismo también concluye que se ha solventado la deficiencia recogida en la Resolución de aprobación inicial de fecha 27/05/2022.

3. Suspensión del otorgamiento de licencias y de la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión. El acuerdo de aprobación inicial produjo la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de la propia parcela dotacional objeto del Estudio de Detalle, conforme el art. 156 del RUCYL, por periodo máximo de UN AÑO.
4. Información pública. Considerando los artículos 154.3 y el 155 del RUCyL el Ayuntamiento publicó el acuerdo de aprobación inicial, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en “La Gaceta” como diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, para que por periodo de UN MES, se pudiera examinar por los interesados y presentar las alegaciones que se estimaran convenientes.

Fechas de publicación del anuncio de Aprobación Inicial (según consta en la Diligencia de Secretaría sobre las alegaciones presentadas que obra en el expediente): LA GACETA REGIONAL DE SALAMANCA el 03/06/2022, BOCYL el 07/06/2022 y WEB DEL AYUNTAMIENTO el 07/06/2022. Durante el periodo de exposición pública, **NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES**. Los gastos de publicación correspondieron a los promotores por tratarse de un instrumento de iniciativa privada.

5. Aprobación definitiva: Conforme los artículos 163 y 165 del RUCyL la aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que corresponde al Ayuntamiento, en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados. El Ayuntamiento debe examinar el Estudio de Detalle de desarrollo de que se trate tanto en cuanto a la legalidad de sus determinaciones como en cuanto a su oportunidad, así como en lo relativo a su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio y a la ordenación general establecida en el planeamiento general vigente; así, examinado el instrumento, el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo sobre el mismo antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial. Si no observa deficiencias ni considera necesario ningún cambio o corrección, debe aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente. Si se observa alguna deficiencia, según su naturaleza y gravedad debe optar entre:
- a) Aprobarlo definitivamente con subsanación de las deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo de aprobación definitiva.
 - b) Suspender su aprobación definitiva para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo. El transcurso de dicho plazo podrá justificar la subrogación de la Administración de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 180, salvo cuando se deba a causas acreditadas no imputables a quien promueva el instrumento, tales como la necesidad de abrir un nuevo período de información pública o solicitar informes sectoriales.
 - c) Denegar la aprobación definitiva cuando las deficiencias no sean subsanables o requieran la tramitación de un nuevo procedimiento.
6. Atribución. De conformidad con el art. 22.2 c) de la LBRL el Pleno del Ayuntamiento (por mayoría simple), previo Dictamen de la Comisión de Fomento, ostenta la atribución

para la APROBACIÓN DEFINITIVA de los Instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general.

7. Publicación de la aprobación definitiva: El acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, se deberá publicar en el BOCYL y en la página web municipal. El Ayuntamiento debe publicar el acuerdo conforme el art. 175 del RUCyL, que en virtud de la normativa existente, tendrá carácter gratuito.

Asimismo, al aprobarse definitivamente por el Ayuntamiento, se deberá aplicar lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

También deberá notificarse a la Administración del Estado, a la Administración Autonómica, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad (acompañando un ejemplar del instrumento aprobado, en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso).

El acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe notificarse a la Comisión Territorial de Urbanismo, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. Tanto a la Comisión Territorial de Urbanismo como al B.O.C.Y.L se deberán remitir (junto con la notificación de aprobación definitiva y el anuncio de aprobación definitiva), un certificado del Secretario General que acredite que ha enviado a la Comisión Territorial de Urbanismo el documento aprobado definitivamente antes de enviar el anuncio al B.O.C.Y.L.

Por todo ello, de conformidad con los arts. 165, 174,175 y 402.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión PROPONE QUE SE ACUERDE:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE sobre CAMBIO DE ALINEACIONES EN CALLE JOHN DALTON con CSV 14160655744332306372, firmado por el arquitecto D. José Arribas Mínguez, promovido por la Universidad Pontificia de Salamanca. Citado documento se corresponde con el aportado en papel el día 19/10/2022 en el que,

según informe técnico de fecha 24/10/2022 se verifica que se han solventado las deficiencias establecidas en la Resolución de fecha 27/05/2022, que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre Cambio de Alineaciones en Calle John Dalton. Asimismo se recogen los cambios requeridos en los informes sectoriales sin que ello suponga una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente. Dichos cambios son los siguientes:

1.- Respecto del Acuerdo de Aprobación Inicial se introduce el siguiente cambio:

Título 5.- RESUMEN EJECUTIVO. Corrección de la referencia a dos años respecto a la suspensión del otorgamiento de licencias que estén afectadas, debido a que de conformidad con el art. 156.5 dicho periodo se corresponderá a un máximo de un año.

2.- Respecto del informe emitido por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo:

a) En el apartado 3 (Determinaciones del estudio de detalle) y en el apartado 6 (Justificación Ley del Suelo) de la Memoria Vinculante, se sustituyen las referencias a la derogada Ley 8/2007 por el vigente Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

b) En el apartado 9 (Trámite ambiental) de la Memoria Vinculante, se sustituyen las referencias a las derogadas Ley 11/2003 y ley 8/2014, por el vigente Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

c) Se corrige la orientación del plano N°6 “normalización de fincas”, incluyendo en el mismo, el símbolo orientación norte para mejorar su lectura.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCYL, en la web del Ayuntamiento, con las peculiaridades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con el art. 175 del RUCYL.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo Plenario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento de desarrollo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo. Asimismo se notificará el acuerdo al interesado”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

5.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL CRÉDITO DESTINADO A SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día **dos de noviembre del presente año**, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE CRÉDITO DESTINADO A SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Primero: Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2022 se solicita por parte del Área de Régimen Interior el aumento del crédito destinado a los servicios extraordinarios en el importe de 150.000 €.

Segundo: El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ha emitido informe el día veintiséis de octubre del 2022 en el que señala lo siguiente:

- Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2022 se solicita por parte del Área de Régimen Interior el aumento del crédito destinado a los servicios extraordinarios en el importe de 150.000 €.
- Por parte de la Oficina Presupuestaria se ha realizado el oportuno expediente de transferencia de crédito nº 23/2022, siendo ejecutivo con fecha 20 de octubre de 2022.
- El incremento de la aplicación presupuestaria 920.20-151.00 “Régimen Interior. Horas Extraordinarias”, de acuerdo con lo que establece el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de retribuciones de los funcionarios de Administración Local debe someterse a aprobación del Pleno, órgano competente para determinar el crédito global destinado a la asignación de gratificaciones extraordinarias, y ello teniendo siempre en cuenta las limitaciones establecidas en citado artículo
- El expediente debe ser fiscalizado por el Sr. Interventor del Ayuntamiento

Tercero: Se fiscaliza por el Sr. Interventor del Ayuntamiento el día veintisiete de octubre, que emite el siguiente informe:

«...

Examinado el expediente manifiesto:

1. En el expediente remitido consta de propuesta del Director en funciones del Área de Régimen Interior y Decreto de Transferencias de crédito nº 23/2022.
2. Conforme al artículo 6 del Real Decreto 861/1986, corresponde al Pleno la fijación en el presupuesto del crédito global destinado para gratificaciones extraordinarias, dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 7.
3. El art. 7.3 del R.D. 861/186 establece que los créditos destinados a gratificaciones no puede superar el 10% de la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal

laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponden por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

En este sentido señalar que con la cantidad global propuesta por el concepto de gratificaciones, el porcentaje se sitúa en el 3,7766%, en consecuencia inferior al 10%.

4. La aprobación de esta nueva cantidad global asignada para gratificaciones, que en su conjunto asciende a 528.557,04 €, ha sido objeto de incremento mediante expedientes de modificación presupuestaria por:

a).- Generación de crédito nº 13/2022 (R.A. de 18/8/2022) por importe de 28.557,04 €, según ingreso efectuado por la Junta de Castilla y León para atender la prestación de los servicios extraordinarios efectuados por empleados municipales en los colegios electorales con motivo de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el pasado 13 de febrero de 2022.

b).- Transferencias de crédito nº 23/2022 (R.A. de 20/10/2021) por importe de 150.000,00 €.

Dichas ampliaciones representan un aumento del 51,016% sobre la dotación inicial del presupuesto del ejercicio 2022.

5. Sobre los servicios extraordinarios manifestar:

- Que los servicios extraordinarios deben tener carácter coyuntural y no estructural, y de ser estructurales habrán de adoptarse las medidas correspondientes y recordar que el estatuto de los trabajadores, también limita la realización de horas extraordinarias.
- Que se debe tener en cuenta lo señalado en el art. 22 del Acuerdo Regulador que dice “Por cada mil horas de servicios extraordinarios que se realicen en un Servicio, el Ayuntamiento se compromete a estudiar la causa por la que se produce, y las posibles soluciones para evitarlas”.

CONCLUSIONES

Primera.- La determinación en el presupuesto de la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones le corresponde al Pleno.

Segunda.- No se supera el límite máximo previsto en el art. 7.3 del R.D. 861/1986, para gratificaciones.

Tercera.- Debe tenerse en cuenta el carácter coyuntural, que no estructural, que deben tener los servicios extraordinarios, así como lo establecido en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal al servicio del Ayuntamiento.»

Esta Concejalía, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. remitir al Pleno de la corporación el siguiente ACUERDO:

APROBAR la ampliación del límite del gasto de la aplicación presupuestaria “Régimen Interior. Horas Extraordinarias”

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: La justificación de la urgencia de este punto es la misma que la del resto de los puntos que se traen hoy, que han sido dictaminados por la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior. La comisión se celebró este pasado miércoles y, por lo tanto, una vez que ya se había convocado la sesión del Pleno de la corporación, por lo cual, para poder ser debatidos hoy, se han tenido que incorporar por urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: En primer lugar, 150.000 euros de horas extraordinarias, o han ocurrido muchas cuestiones de causas de fuerza mayor, o hay una mala gestión por parte de este ayuntamiento. El propio informe de la Intervención habla de que esta tiene que ser una cuestión casi coyuntural, y

cuando hablamos de que más de medio millón de euros se destinan a horas extraordinarias, es que no hablamos de cuestiones coyunturales, hablamos de la estructura de este ayuntamiento y cómo el personal sufre la mala gestión del equipo de Gobierno.

Ustedes, evidentemente, no creen en lo público. Estamos acostumbrados a que hayan desinflado la Administración a través de contrata, subcontrata y precarización de los trabajadores y trabajadoras que ejercen funciones municipales. Pero, en este caso, aparte de desinflar la Administración Pública, lo que ustedes están haciendo también es avisarnos de su mala gestión.

¿Qué interés tienen de visibilizar que hay que pagar ahora mismo una ampliación de crédito para poder pagar las horas extras de los funcionarios del ayuntamiento? Quizás lo que tenemos es un problema de personal, lo que hay que hacer es llenar nuestras oficinas y nuestros servicios de personal público y no seguir pagando horas extraordinarias.

Mi voto será negativo.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Se nos trae al Pleno de la corporación la aprobación del incremento del crédito que está contemplado en el presupuesto municipal para cubrir las horas extraordinarias en el ejercicio 2022. Tal y como viene reflejado en el informe del área de Régimen Interior, a lo largo de este año han surgido circunstancias sobrevenidas que han derivado en un incremento notable de los servicios extraordinarios, realizado, sobre todo, por los servicios de emergencia.

Por ejemplo, ha sido necesario reforzar los efectivos disponibles para colaborar en los incendios registrados durante el pasado verano o durante el transcurso de la jornada electoral para las elecciones autonómicas, o por la celebración de diferentes eventos multitudinarios. Todo ello ha provocado que la dotación presupuestaria contemplada para hacer frente al pago de las horas extraordinarias para este año sea insuficiente, y haya que incrementarla, sin

superar en ningún caso el 10% de la masa retributiva global presupuestada para este ejercicio, tal y como se establece en el artículo 7.3 del Real Decreto 861/186 y, en concreto, la cantidad global propuesta para gratificaciones se sitúa en el 3,77%.

Dicho esto, habría que matizar que es prácticamente imposible hacer un cálculo exacto de las horas extraordinarias que van a surgir a lo largo del ejercicio, porque no se puede prever con antelación las situaciones sobrevenidas que van a requerir de un refuerzo extraordinario de personal. Cuando surge, no queda más remedio que asumir las horas necesarias para dar cobertura al servicio, sobre todo si estamos hablando, como en la mayoría de los casos citados, de garantizar la seguridad ciudadana.

Le diría a la señora Virginia que, con respecto a lo que es la relación de puestos municipales, siempre se va a la tasa más alta permitida.

Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Justo creo que exactamente hace un año, en el Pleno que se celebró en noviembre del año 2021, tratamos esta misma cuestión, con un importe económico prácticamente idéntico. La diferencia fue que en aquel entonces el crédito inicial que se presupuestó fueron 300.000 euros. Ahora ya hemos aprendido, sabemos que gastamos mucho en horas extra, y se presupuestó ya 350.000. Me imagino que el próximo año ya directamente presupuestaremos 500.000 para no tener que ampliar tanto el crédito.

En resumen, para acabar con la misma cuantía, idéntica, prácticamente coinciden las cifras, en el año 2021 el gasto ha sido 548.000 euros, y ahora se manifiesta que son 528.557 euros.

Dado que es un problema que se repite cada año, no podemos decir que es una cuestión imprevista y que responda a una justificación legal, y voy a explicar el porqué. La cuestión se tendría que resolver con una planificación correcta del personal que tenemos prestando servicios en el ayuntamiento, si hay personal

suficiente. Porque, si no hay personal suficiente, habrá que prever una ampliación correcta de la plantilla, y haberla previsto hace años, porque esta es una cuestión que se arrastra de mala gestión de los recursos humanos.

Ya dijimos el año pasado que las plazas que iban a salir en bomberos no iban a ser suficientes. La constatación es que se producen las mismas horas extra que el año anterior, y que, en la cuestión de personal referida a los policías, hay un déficit de plantilla, pero también nos denunciaban los sindicatos de Policía que hay una mala organización del trabajo.

¿Cuál es esa mala organización del trabajo? Nos decían que no todo el mundo está en la calle. Es decir, hay un porcentaje elevado de policías que pagamos a precio de policía, pero realizan labores administrativas, que tendrían que estar destinados a otras tareas.

Por lo tanto, con una correcta planificación no tendríamos esos elevados importes. Pero no solo es una cuestión económica, y voy a poner primero lo relevante, que es una cuestión de salud laboral y de conciliación de vida familiar y laboral.

Acaba de aprobarse, después de 10 o 15 años de retraso, un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento de Salamanca. Espero que el primer ítem a resolver sea el problema de las horas extras, que incide claramente en esta cuestión de falta de conciliación de la vida familiar y laboral, y también habrá que ver si hay brecha salarial o no hay brecha salarial, porque ya veremos qué porcentaje de personas —y qué sexo tienen— son las que realizan las horas extra.

Por lo tanto, no se puede retribuir funciones que debían ser realizadas por otros funcionarios, con el personal a la baja que tenemos en este momento.

Otra cuestión que ya manifestamos el año pasado es que lo ideal es que las horas extra se compensen con descansos. ¿Sabe por qué no se compensan con descansos? Porque no hay personal suficiente. Es que generaríamos más horas extra de otros trabajadores para que se puedan compensar los descansos.

El informe del Interventor, como el año pasado, ya nos dice que se está intentando resolver problemas estructurales con una cuestión que no es correcta, que es este pago de horas extra. Es decir, no es una cuestión que se refiera a un hecho puntual, concreto, urgente, no previsible. Echo de menos que se especifique, como así nos exigen en los juzgados para acreditar que se han hecho o no horas extras, el motivo exacto de cada una de ellas, por qué se realiza cada una de ellas.

La cuestión no es baladí, porque horas extra —las mal llamadas horas extra— para realizar cuestiones previstas y que están en agenda, como pueden ser Cabalgata de Reyes, Semana Santa, cualquier tipo de actividad, (00:33:09) un hecho que suponga una catástrofe o una cuestión de seguridad no prevista, que es para lo que la doctrina y la jurisprudencia han establecido, que es el único caso en el que están establecidas las horas extra para los policías.

Con lo cual, estamos obligando. Quiero pensar que son voluntarias, porque, evidentemente, el problema lo tendrá el ayuntamiento cuando los trabajadores, para estas cuestiones que no son previstas, digan que no van. Ahí tendrán un problema porque no podrán cubrirlo, porque se darán cuenta de que no tienen el personal suficiente.

Por lo tanto, entiendo que debemos hacer, por una vez, ya caso al interventor, y como establece el artículo 42 del Acuerdo Regulador que rige en este ayuntamiento para el personal, ya que por cada 1.000 horas de servicios extraordinarios que se realicen, obliga al ayuntamiento a que se estudie la causa y que se establezcan posibles soluciones.

Porque las horas extra, por lo general es que están prohibidas. El Interventor se remite al Estatuto de los Trabajadores, pero es que el Estatuto de los Trabajadores no es de aplicación al funcionario público, es el EBEP. Pero el EBEP no las regula. ¿Sabe por qué no las regula? Porque no es la regla general, es la excepción. Por eso no hay que realizarlas.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde.

Se propone al Pleno de la corporación que autorice la ampliación en 150.000 euros del crédito presupuestario destinado a la retribución de servicios extraordinarios, como consecuencia de haberse tenido que recurrir a los mismos en mayor medida de lo inicialmente previsto en los servicios municipales de emergencia.

De este modo, en el Servicio de Extinción de Incendios se ha producido una mayor demanda de servicios extraordinarios, en primer lugar, para evitar que diversas bajas laborales sobrevenidas, coincidentes con los meses de disfrute de vacaciones del personal del servicio, meses en los que por esta causa existe menos personal operativo disponible, afectaran a la dotación mínima de efectivos que en cada turno existe en el parque de bomberos.

En segundo lugar, para atender las peticiones de apoyo cursadas desde Protección Civil para hacer frente a los incendios que este verano afectaron a la Sierra de la Culebra de Zamora y a la zona de Monsagro en Salamanca.

En lo que a la Policía Local respecta, la supresión de las restricciones establecidas con motivo de la crisis sanitaria ha provocado un importante incremento de las actividades de pública concurrencia en la ciudad, que han exigido en muchas ocasiones el refuerzo de los efectivos que garantizan la movilidad y la seguridad durante las mismas.

Es inevitable, ya lo he dicho también en muchas ocasiones, que se tenga que realizar servicios extraordinarios para hacer frente a situaciones coyunturales o contingencias imprevisibles, muy especialmente en los servicios de emergencia.

Me refiero, por ejemplo, al despliegue de dispositivos especiales de la Policía Local con un objetivo concreto, o a prolongaciones de jornada, porque se produce una mayor duración de la prevista en determinados servicios, o a la formación de retenes de emergencia en el parque de bomberos para hacer frente a

siniestros de cierta envergadura, o para garantizar la dotación mínima de efectivos en el parque ante bajas imprevistas.

Precisamente por eso, porque es inevitable que existan los servicios extraordinarios en algunos servicios como los de emergencia, en la legislación vigente —repito: en la legislación vigente— está prevista la figura de la retribución por servicios extraordinarios, fijándose un límite de gasto anual por tal concepto equivalente al 10% de la masa retributiva global presupuestada, porcentaje muy superior al 3,77% en que se va a situar el gasto del ayuntamiento por este concepto, incluyendo ya el aumento que hoy se propone autorizar.

Es decir, según la ley, según la normativa vigente, el ayuntamiento podría destinar anualmente el 10% de la masa retributiva a abonar servicios extraordinarios, y vamos a destinar tan solo el 3,77%.

En cuanto a la dotación de personal para estos servicios de emergencia, quiero recalcar que desde el ayuntamiento se ha hecho un especial hincapié en los últimos años respecto de la convocatoria de plazas para el Servicio de Extinción de Incendios y para la Policía Local, conjugando las limitaciones que las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado —que no hace ni aprueba este ayuntamiento, son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado— establecen respecto de las tasas de reposición de efectivos en los diferentes sectores del empleo público, y la necesidad de atender también las demandas de personal y otros servicios municipales, lógicamente.

En concreto, en los últimos cinco años se han cubierto 33 plazas de bomberos y 62 de agentes de la Policía Local, gracias a la acumulación en estos sectores de parte de la tasa de reposición de otros, porque aplicando la tasa de reposición específica para los servicios de emergencia, en ningún caso habríamos podido llegar a convocar el número de plazas al que me he referido. Asimismo, también avanzo que en la oferta de empleo público de 2023 tenemos previsto convocar nuevas plazas de bomberos y de agentes de la Policía Local.

Por cierto, es importante también resaltar que las sucesivas ofertas de empleo público que viene aprobando el ayuntamiento han sido respaldadas por unanimidad de las secciones sindicales representadas en la Mesa negociadora del ayuntamiento, entre las que se encuentran, por cierto, secciones que representan de manera corporativa a los trabajadores de los servicios de emergencia.

Estamos negociando también con la representación de los trabajadores, en coordinación con las jefaturas de los correspondientes servicios, medidas organizativas que permitan reducir los servicios extraordinarios, que no suprimirlos, porque eso es imposible, como digo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], los votos en contra del Grupo Mixto [2 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.2- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 6/2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 6/2022

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha **veintisiete de junio del presente año**, remite escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“... ”

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 26 de octubre de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2022 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 11.103.309,72 €.

El 13 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 por el que se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Lo que supone que queda suspendida la aplicación del art. 32 de la LOEPSF en relación al superávit del ejercicio 2021, así como de las normas (DA6ª LOEPSF) que son una alternativa a la aplicación del citado art. 32.

De este modo, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación

normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

Al día de la fecha existe un saldo de remanente de tesorería para gastos generales por importe de 8.813.439,39 euros por lo que se propone de acuerdo con lo solicitado por el Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura en su escrito de fecha 18 de octubre de 2022 y por la Gerente de la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. en su escrito de 25 de octubre de 2022 una aportación extraordinaria por importe respectivamente de 750.000 euros y 1.224.929,29 euros para cubrir el aumento de gasto corriente sufrido por ambas entidades.

También se propone incrementar en 6.838.510,10 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 01140-91300 y proceder a la amortización en la cuantía señalada de los préstamos suscritos con el BBVA número 0182 95 00046108458 y número 0182 95 00046297010, cuyo tipo de interés está fijado en el Euribor trimestral más un diferencial del 1,30%.

Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Importe
01140-91300 Deuda Pública. Amortización de préstamos del interior	6.838.510,10
33030-44900 Fundación Salamanca Ciudad Cult. A entes Púb. De la Ent. Local	750.000,00
43220-44900 Sociedad de Turismo. A entes Públicos de la entidad local	1.224.929,29
Total	8.813.439,39

Dichos incrementos se financiarán con el disponible del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021”

Segundo.- Con fecha veintisiete de octubre del año en curso emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del

Expediente de Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 6/2022, tiene su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de 26 de octubre, al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

“...

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº.6/2022, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, se señalan las siguientes consideraciones:

- Suspensión solo de las tres reglas fiscales a las que se refiere la LOEPYSF y del destino del superávit presupuestario para amortizar endeudamiento vivo, pero no con respecto a la normativa prevista en el TRLRHL que continua vigente.
- La utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.
- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2021, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

Que el saldo existente al día de la fecha del remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 8.813.439,39 euros, saldo exacto para atender este suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 27 de octubre de 2022, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2022, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 6/2022

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 8.813.439,39

Altas de Crédito

Aplicación		Importe
01140-91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos del interior	6.838.510,10
33030-44900	Fundación Salamanca Ciudad Cult. A entes Púb. De la Ent. Local	750.000,00
43220-44900	Sociedad de Turismo. A entes Públicos de la entidad local	1.224.929,29
	Total	8.813.439,39

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informes el día **veintiocho de octubre del presente año**, uno en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que consta en el expediente y otro sobre la propia modificación del Suplemento de Crédito nº6/2022 en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“...

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:
 - a- El Remanente líquido de Tesorería.
 - b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.
 - c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse

una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.
- c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del año 2021, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2022, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

De acuerdo a lo recogido en el presente informe, el presente expediente supone la utilización R.T.G.G. para la financiación de los gastos derivados del incremento de los costes del suministro eléctrico y los contratos de emergencia tramitados para atender a la población Ucraniana en el Albergue Lazarillo por importe 315.980,77 y 206.991 €, respectivamente.

5. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2021.....	11.103.309,72 €
Exp. Suplemento crédito 1/22.....	1.415.711,56 €
Exp. Suplemento crédito 5/22.....	874.158,77€
Exp. Suplemento crédito 6/22.....	8.813.439,39€

Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar.....CERO EUROS

6. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.
7. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.
8. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

- 1- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 2- Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 3- Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición

de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe”.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 6/2022, cuyo resumen es el siguiente:

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales	8.813.439,39
Altas de Crédito	
Aplicación	Importe
01140-91300 Deuda Pública. Amortización de préstamos del interior	6.838.510,10
33030-44900 Fundación Salamanca Ciudad Cult. A entes Púb. De la Ent. Local	750.000,00
43220-44900 Sociedad de Turismo. A entes Públicos de la entidad local	1.224.929,29
Total	8.813.439,39

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Esta modificación tiene tres partes. La primera, sobre la amortización de préstamos por la subida del Euribor, que creo que es una decisión técnica que está ahora meditada. De la segunda no puedo decir nada, porque, tal y como se dijo en la comisión, el motivo es la celebración del 20 aniversario de la capitalidad cultural, y parece que soy algo responsable por presentar la moción el año pasado. Seguro que ha conseguido mejorar la imagen de Salamanca y los datos de turistas. De la tercera, de la Sociedad de Turismo, analizando la documentación facilitada, el gasto de la tarjeta activa supone, a fecha de 30 de septiembre, un 70% de todas las subvenciones, ya que está en la cuenta 4707, cuenta contable que significa que las empresas de la tarjeta activa están recibiendo subvenciones, lo que supone un poco de lío a la hora de la contabilidad y a la hora de verificar los requisitos para recibir subvenciones. También supone que el gasto de la tarjeta activa no tiene fin, no tiene límites. Todavía nos queda hasta el 31 de diciembre, y a la velocidad que va, puede suponer un gasto todavía mayor, que se verá en el presupuesto del 2023. Puede preguntarse si este gasto o este esfuerzo hecho por el ayuntamiento ha supuesto que cierren menos negocios y que se cree empleo, que espero que sí, pero analizaremos los datos en el primer trimestre del año que viene.

Voy a votar a favor porque no tiene sentido dejar de pagar a lo que nos hemos comprometido, y una buena idea se convierte en una pesadilla presupuestaria que hay que solucionar.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Estamos haciendo una modificación del presupuesto mediante la figura del suplemento para repartir el remanente de Tesorería que aún nos quedaba, de 11 millones, que fue la liquidación del 2021, estamos repartiendo 8.800.000, o sea, la mayor parte de este.

En principio, la intervención que hice en la Comisión de Hacienda y que aquí quiero transcribir de nuevo, es que con ese remanente que procede del presupuesto del año pasado, de créditos que no se gastaron, fundamentalmente de inversiones que deberían de haberse hecho en la ciudad y que probablemente estarían anunciadas, digo, de este crédito, de estos 8.800.000 euros, lo primero que hay que mirar es cuáles son las necesidades inmediatas que pueda requerir la ciudad a fecha octubre-noviembre del año en curso para acometerlas.

En realidad, no hay este análisis en los informes que se nos hacen llegar y, aunque se señala claramente por la legislación que los suplementos de crédito deben de referirse a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, la mayor parte de estos 8.800.000 se destinan a amortizar deuda.

No voy a negar la mayor. En fin, si no se sabe más qué hacer con el dinero, que, evidentemente, lo mejor es no tener deudas. Es una máxima que se aplica a todos los niveles, aunque creo que, a nivel de lo que es el ayuntamiento, debería de haberse visto precedido por un análisis de si hay otras necesidades más urgentes, esta no lo es, que amortizar crédito.

Soy extremadamente crítica con respecto a los otros dos destinos de este remanente de Tesorería. En concreto, 750.000 euros van a la Fundación de Cultura, y 1.225.000 euros van a la Sociedad de Turismo. El primero, después de pedir las oportunas explicaciones, se nos dice que es debido a los incrementos del precio de la luz. Pues digamos que podría haber venido así, de esta manera, descrito a la comisión, nos hubiera ahorrado algún dolor de cabeza. Pero respecto a la Sociedad de Turismo, y luego me explayaré más en ello, estoy totalmente en desacuerdo.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Hoy traemos aquí un suplemento de crédito, una modificación presupuestaria, por un lado, para hablar de deuda, pero por otro, para inyectar más dinero a la Sociedad de Turismo y a la Fundación.

Hablamos concretamente de 1.224.929 a ingresar en la Sociedad de Turismo, y 750.000 euros en la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

Aclarar, en primer lugar, que la justificación llega a los grupos municipales en el día de ayer, cuando ya la comisión se plantea por qué la necesidad de seguir inyectando dinero a dos organismos que, evidentemente, ya reciben, por un lado, la Fundación recibe 6.246.468, y la Sociedad de Turismo otros 6.876.000. Son dos organismos que dependen exclusivamente del Ayuntamiento de Salamanca, y ahora otros 2 millones más a repartir entre los dos.

Esta es la realidad. Estas dos sociedades, estas dos entidades, tendrían que estar integradas en el organigrama municipal, y posiblemente la gestión sería menos de imprevisto, menos de sorpresa.

No es que nuestro grupo esté en contra de pagar, evidentemente, los bonos activos que se han comprometido. No es que nuestro grupo esté en contra de que se celebre la capitalidad europea cultural, el vigésimo aniversario. No es eso. La realidad es que ahora nos toca pagar algo que posiblemente se derive de la gestión oscura o de la falta de gestión transparente que llevan estas dos entidades.

Lo lógico es que paguemos. No puedo votar en contra a que paguemos a estas dos entidades el dinero que deben y que tienen que dar en concepto de gastos que ya se han comprometido, pero la realidad es otra. ¿Qué necesidad hay de externalizar esta gestión, cuando vemos íntegramente que se sostienen gracias a los ingresos que da el Ayuntamiento de Salamanca? Ese es el debate real, no si tenemos que pagar o no. Tendremos que pagarlo, porque si no, posiblemente, tendríamos un problema.

El debate real es por qué es necesario externalizar gestiones como la cultura o el turismo, la promoción económica y el comercio, en entidades que, evidentemente, no hacen más que ser pozos sin fondo, y cada Pleno viene a pedirnos dinero.

Mi voto será a favor, pero por una cuestión puramente de lógica. Tendremos que pagar a lo que nos hemos comprometido. Deberíamos empezar a revisar el modelo que tenemos de gestión en estas áreas.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor Alcalde.

En esta ocasión se trata de aprobar el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 5/2022. Con dicho expediente se pretende incrementar la dotación de algunas aplicaciones presupuestarias, ante la necesidad de realizar determinados gastos que no cuentan con créditos suficientes en el presupuesto actual del ayuntamiento.

En concreto, se propone una aportación extraordinaria para la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes, por importe de 750.000 euros, al haberse incrementado la actividad cultural al aire libre y de carácter gratuito, con motivo del 20 aniversario de la capitalidad cultural europea de Salamanca y para cubrir el aumento sufrido en gasto corriente por dicha entidad.

También se contempla una aportación extraordinaria para la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica por un importe de 1.224.929,29 euros, destinada a cubrir el incremento del gasto generado por la concesión de ayudas COVID dirigidas a los diferentes sectores de la ciudad.

Visto el conflicto que está generando el debate, tengo que decir, como concejal responsable del área de Comercio y Promoción Económica, que gracias al éxito que está teniendo la tarjeta activa, que parece ser que ponen ustedes en cuestión, muchos de los comercios de la ciudad nos dicen que bendita tarjeta activa.

En último lugar, este expediente también servirá para amortizar parte de los préstamos que tiene este ayuntamiento suscritos con el Banco Bilbao Vizcaya, en concreto, una cuantía de 6.838.510,10 euros, reduciendo con ello los costes financieros asociados a dichos préstamos ante las constantes subidas que están experimentando los costes financieros.

Todos los incrementos incluidos en este expediente se financiarán con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto general del ayuntamiento del ejercicio 2021.

Por lo expuesto, y al estar totalmente de acuerdo con las modificaciones previstas, votaremos a favor.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Gracias, señor Alcalde.

Para el ejercicio 2022, la utilización del remanente de Tesorería para gastos generales del año 2021 no tiene más límites que los previstos en la normativa, dado que están suspendidas las reglas fiscales. Por tanto, la corporación puede destinarlo a la finalidad y proyectos que estime oportunos.

De los 8.800.000 euros que quedaban del ejercicio 2021, destinan 6.850.000 a amortizar deuda. Está bien. El Euribor ha subido a cotas que no podíamos imaginar pero, utilizarlo todo... Propusimos que el ayuntamiento asumiera el coste del incremento de precios y tasas de aquellas ordenanzas sujetas al IPC, y manifestaron que el coste supondría más de 1 millón y medio de euros. Bueno, vale, utilicen también este remanente para esta propuesta que le ofrecemos.

El destino del superávit también se puede destinar a la realización de gastos en el ejercicio siguiente, siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento del límite de la regla de gasto. Se puede realizar una operación de crédito por dicho importe bajo determinadas condiciones. Se puede presupuestar inicialmente con emisión de deuda, y luego sustituir la fuente de financiación a lo largo del ejercicio con los recursos propios del remanente. Sé la respuesta que me va a dar, señor Rodríguez, pero esa es la mía, y la que creo que estoy en posesión de la verdad, igual que la suya.

Otro asunto. El presupuesto para el ejercicio 2022 de la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica ascendía a 7.900.000 euros, y ahora

hay que inyectarle 1.200.000. Total: 9.100.000 euros. No conocemos a fecha de hoy cuál ha sido el incremento de gasto. El Dictamen de la comisión decía y dice que, a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia. ¿Qué documentación? Se solicitó en comisión, y nos la aportaron ayer, a las 15 horas.

Tampoco aclara nada la documentación. ¿Dónde están las diferencias por las que se solicita el aumento? Pozo sin fondo. Lo mismo ocurre con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura, que, como cada año, hay que añadir la cantidad de 750.000 euros. ¿Por qué no son previsores a la hora de establecer un presupuesto?

Es más fácil presentar un proyecto difícilmente creíble sabiendo que me van a soltar, que me van a dar otro millón de euros al final del año para tapar la mala gestión del proyecto.

Esta debacle es debida a que la gestión de estos servicios no la realiza directamente el ayuntamiento. Hay que evitar el abrir chiringuitos que solo suponen duplicar costes, como son los más de 2 millones de euros en costes salariales, arrendamientos o gastos generales de las sedes.

Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde.

La modificación del presupuesto que discutimos, ya se ha dicho, persigue habilitar crédito para financiar los siguientes gastos. En primer lugar, una aportación extraordinaria a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes por importe de 750.000 euros, con la finalidad de atender el incremento de la programación cultural municipal derivado de la conmemoración del vigésimo aniversario de la designación de Salamanca como ciudad europea de la cultura en 2002, apostando por espectáculos relevantes y singulares, mayoritariamente realizados al aire libre y de carácter gratuito, así como también para hacer frente al aumento del coste de los suministros eléctricos y del gas en los diferentes espacios que gestiona la Fundación.

En segundo lugar, una aportación extraordinaria de casi 1.225.000 euros a la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica para solventar el desfase de Tesorería que ha provocado en el ejercicio 2022 la tramitación de las diferentes líneas de ayuda dirigidas a apoyar a las empresas y autónomos de la ciudad para afrontar los efectos económicos negativos de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

Unas líneas de ayuda que en 2022 han conllevado un gasto para el ayuntamiento a través de esta sociedad municipal de algo más de 3.634.000 euros a fecha 25 de octubre.

Quiero aclarar algo que parece que se confunde. Si no existieran estas entidades, estos gastos los tendría que pagar igualmente el ayuntamiento. Sí, porque son líneas de ayuda, por ejemplo, que hemos puesto en marcha en virtud de un acuerdo al que llegamos por unanimidad todos los grupos políticos de la corporación. Se han gestionado a través de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica. Si no existiera, los habría tenido que gestionar directamente el ayuntamiento, y abonar el ayuntamiento.

Si no existiera personal en estas entidades que hiciera la gestión de estos asuntos, tendría que estar en el propio ayuntamiento, con lo cual también habría que pagar personal. En cualquier caso, les pido que aclaren sus conceptos. No estamos ante la externalización de nada. Es gestión directa de servicios municipales, de competencias municipales, porque tanto la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica como la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes pertenecen al sector público local. Son entes del sector público local. Por lo tanto, no estamos ante la externalización de nada, estamos gestionando directamente desde el ayuntamiento, a través de entes dependientes del propio ayuntamiento.

La tercera finalidad es una amortización anticipada de deuda por importe de algo más de 6.838.000 euros, ya anunciada cuando se aprobó el presupuesto municipal para 2022, dirigida a reducir el endeudamiento neto del ayuntamiento,

en un contexto en el que los gastos financieros se han disparado por el notable incremento de los tipos de interés.

Fíjense el Euribor, a tres meses, referencia para el pago de intereses de los préstamos del ayuntamiento, ha pasado del -0,570% el 5 de enero de este año al 1,7266% el 2 de noviembre de 2022. Esta amortización anticipada va a producir así un ahorro estimado de gastos financieros, es decir, un ahorro en pago de intereses en el ejercicio 2023 por un importe superior a 275.000 euros.

La modificación del presupuesto ya descrita se financia íntegramente con el superávit del remanente de Tesorería para gastos generales, que resultó de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021. Un superávit, don Marcelino, que no puede financiar el gasto al que usted se refiere, la compensación a empresas concesionarias de servicios por no actualizar las tarifas al IPC de mayo.

No solo porque, como ya ha señalado el interventor municipal, la normativa no permita usar el superávit como fuente de financiación de los gastos previstos inicialmente al aprobarse el presupuesto, y ese gasto tendría que estar entre ellos, sino también porque el superávit de 2021 deja de existir contablemente al cerrarse el ejercicio 2022, por lo que es imposible que financie gastos de 2023.

Además, le vuelvo a recalcar, la deuda no puede financiar gastos corrientes del ayuntamiento, y al aprobársele inicialmente el presupuesto, por lo tanto, no puede aparecer como fuente de financiación de gastos corrientes para ser sustituida después por el superávit. Eso es ilegal. No hay más.

El superávit, le tengo que recordar que nos ha servido para hacer frente a importantes gastos sobrevenidos sin tener que recortar en otros. Por ejemplo, los aumentos de costes de energía eléctrica y combustibles, la atención a los refugiados ucranianos, las aportaciones extraordinarias antes mencionadas que van destinadas, o bien a ayudar a sectores económicos como el comercio, como la hostelería, como las empresas y autónomos en general de Salamanca, o bien también para reforzar la programación cultural que se hace desde este

ayuntamiento, además, en un año en que se celebraba una efeméride tan importante como el vigésimo aniversario de la designación de Salamanca como capital europea de la cultura.

Por lo tanto, menos mal que hemos tenido superávit y, evidentemente, ese superávit creemos que se está destinando también a fines y a gastos que son necesarios y que son adecuados.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Lo siento, no nos deben intentar hacer comulgar con ruedas de molino. La cuestión es así. Ustedes saben si esos gastos eran tan importantes que los tenían que haber presupuestado. La Administración pública no tiene un cajón que es un chicle, y de ahí se saca el dinero si hace falta o no hace falta. En la Administración pública hay que presupuestar, y me refiero a todas las Administraciones, a la central, a la autonómica, y a la local también. Hay que hacer presupuesto, y cuando se hacen presupuestos se prevén una serie de gastos, y si no hay suficiente dinero para esos gastos, se hace un suplemento, pero antes de hacer el gasto, no después.

Es que esto no es normal. No es normal que ustedes nos digan que la liquidación del presupuesto la destinan a cubrir toda esta serie de huecos que han aparecido en la Fundación de Cultura y en la Sociedad de Turismo. No, porque la Sociedad de Turismo y la Fundación de Cultura deben de ser conscientes de que antes que nada, porque también son Administración pública —ahí le doy la razón, ahora que con menos requisitos que la Administración local—, ellos deben de prever un gasto, y lo tiene consignar presupuestariamente. No puede ser acudir al papá ayuntamiento, porque, “ay, es que tengo 1.200.000 euros más que no sé de dónde voy a sacar”. Oiga, que estamos hablando de mucha cantidad de dinero. Oiga, que a lo largo del año vemos muchas modificaciones de presupuesto por muchísimo menos dinero, porque hay que justificarlo siempre. Que vemos muchas facturas que son recusadas por la Intervención porque no están debidamente justificadas.

Entonces, no nos hagan comulgar con ruedas de molino. Esto no es un desfase de Tesorería. No, esto es no haber previsto y no haber presupuestado adecuadamente en su momento los gastos, y ahora viene el ayuntamiento y cubre todos los huecos. Las cosas no son así. Creo que tenemos los conceptos suficientemente claros, cuando reclamamos que tanto Cultura como Turismo deberían de estar dentro del propio ayuntamiento, porque esto —también doy la razón al Partido Socialista— son chiringuitos, y no debemos consentirlos.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Gracias, señor Alcalde.

De acuerdo con las palabras que ha expuesto doña Carmen. Ha matizado, directamente, perfecto lo que está ocurriendo, sobre todo, con estas sociedades-fundaciones, aunque el ayuntamiento participe completo en ellas.

El remanente de Tesorería. ¿Por qué? Es que sí, que hay que minorar la deuda porque la deuda supone un coste. Ha hablado de 200.000 y pico euros. Yo creo que es menos si la amortización hubiera sido inferior. Pero la deuda, es que sí, hay que quitarla. Pero, ante todo, primero están las familias, están los ciudadanos de la ciudad para invertir, para que este remanente de Tesorería se utilice realmente en algo que más beneficie a las familias. Que también hay que quitar deuda, que sí, pero también, no todo tiene que ir a la deuda.

El resto de exposición y de números, doña Carmen ya lo ha expuesto, que me uno a sus palabras y, sobre todo, el tema que usted manifiesta, que se están externalizando los servicios, y dice que no, que es directamente el ayuntamiento. No, los servicios están duplicando el coste, sobre todo, en materia de personal, arrendamientos y gastos generales de las sedes distintas del ayuntamiento. Se está duplicando. Si el ayuntamiento gestionara directamente estos servicios, nos ahorraríamos, yo he calculado una media de alrededor de 2 millones de euros.

Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Don Marcelino, de verdad, es que cada día me asombra usted más. Dice que nos ahorraríamos 2 millones de euros de no existir la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y la Sociedad Municipal de Turismo. Pues mire, yo le reto a usted, por favor, que un día nos detalle, además, por escrito, cuáles serían esos supuestos gastos que nos ahorraríamos.

Mire, no nos ahorraríamos nada. Es más, posiblemente nos costaría más. Nos costaría más, y no nos ahorraríamos nada.

Doña Carmen, don Marcelino, no son chiringuitos...

(Murmullos).

Perdón, don Marcelino, usted, tranquilo. Si, como ve, yo le escucho a usted con mucha paciencia, además, le escucho con mucha paciencia, sin interrumpirle. Le ruego que tenga usted la misma conmigo.

No son chiringuitos, son formas eficientes de gestionar los servicios y las competencias municipales, que, por cierto, están previstas en la ley. Si son chiringuitos, ¿qué hacen ustedes, que no cambian las leyes en el Estado para impedir que existan las sociedades públicas y las fundaciones públicas? Por cierto, ¿por qué no le dicen a don Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, que se cargue todas las fundaciones públicas y sociedades públicas que tiene la Administración del Estado? ¿También son chiringuitos esos? Bueno, en algunos casos se puede decir que sí, por la gente que se coloca al frente de los mismos, con sueldos muy cuantiosos.

Pero mire, no son chiringuitos, son formas eficientes de gestionar los servicios públicos. Es más, es curioso: solo son chiringuitos cuando ustedes están en la oposición, porque, cuando ustedes gobiernan los ayuntamientos, utilizan estos mismos chiringuitos. Podemos, Izquierda Unida, el Partido Socialista. Pero si están llenos de chiringuitos —según sus palabras— los ayuntamientos que están gobernados por las fuerzas de la izquierda, que utilizan estos mismos instrumentos.

Amortizar deuda también beneficia a las familias, porque ahorrarnos gastos financieros e intereses nos permite liberar recursos que podemos destinar al gasto social, a los servicios públicos o a las inversiones, y, desde luego, hombre, dudar de que hemos intentado ayudar a los sectores económicos, cuando desde la Sociedad de Turismo este año se lleva abonando 3.600.000 euros en las líneas de ayuda que se aprueban en su día para tratar de echar una mano a empresas y autónomos para paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria, me parece que es indiscutible.

Doña Carmen, el presupuesto es dinámico. Es una previsión inicial de ingresos y gastos. No porque lo diga yo, es que lo dice la ley y, por lo tanto, es absolutamente normal el financiar con estas aportaciones gastos que se han tenido que realizar, y que no se pudieron prever exactamente a priori.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], el voto en contra de la Sra. Díez Sierra y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Carrera Garrosa y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.3- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 7/2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 7/2022

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha veintiocho de octubre del presente año, remite escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“... ”

Primero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Segundo.- Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 27 de octubre 2022, que literalmente transcrito dice:

Siendo necesario aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias 44110-47900 “Transporte Urbano de Viajeros. Otras subvenciones a empresas” por importe de 600.000 €, 15010-25000 “Ordenación Local. Trabajos realizados por otras entidades públicas” por importe de 170.000 para atender los encargos a medios propios realizados por el Patronato de la Vivienda, 15010-44900 “Ordenación Local. A entes públicos de la entidad local” por importe de 201.000 € para atender las actuaciones realizadas por el Patronato de la Vivienda en el ARRU Chinchibarra y otros gastos corrientes, 31120-48985 Salud Pública. USAL. Detección Precoz de Alzheimer” para atender el gasto corriente

del convenio de colaboración con la USAL para la detección precoz de Alzheimer del ejercicio 2020 por importe de 41.040,93 euros y de la aplicación presupuestaria 34299-62790 “Instalaciones deportivas EDUSI” por importe de 147.000 € para hacer frente a la ejecución de la obra Ciudad Deportiva Lazarillo, le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar los créditos de las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Asimismo le indico que dichas aplicaciones se financiarán mediante la baja de las siguientes aplicaciones que pueden ser minoradas sin que ello altere el normal funcionamiento del servicio:

<i>Aplicación</i>			<i>Importe</i>
92020	22104	<i>Régimen interior. Vestuario</i>	238.000,00 €
92020	21600	<i>Régimen interior. Conservación equipos procesos de información</i>	20.000,00 €
92020	22799	<i>Régimen interior. Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.</i>	230.000,00 €
92020	22200	<i>Régimen interior. Servicios de telecomunicaciones</i>	39.000,00 €
92901	62500	<i>Otros servicios. Mobiliario</i>	24.163,93 €
33060	22699	<i>Juventud. Otros gastos diversos</i>	65.000,00 €
24145	16000	<i>Programa CELG. Seguridad Social</i>	69.000,00 €
13310	62702	<i>Tráfico. Next Generation EU</i>	186.877,00 €
33610	62700	<i>Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instal. Téc. y otras inst.</i>	100.000,00 €
23130	22614	<i>Drogodependencia. Programas</i>	40.000,00 €
43210	63900	<i>Turismo. Otras Inversiones</i>	147.000,00 €
Total			1.159.040,93€

- Escrito del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, de fecha 27 de octubre 2022, que literalmente transcrito dice: Con fecha 06 de noviembre de 2021 se publica en el BOE la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones

destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinada a municipios de más de 50.000 habitantes, resultando el Ayuntamiento de Salamanca uno de los municipios beneficiarios de la ayuda.

En base a la subvención concedida, se han realizado hasta la fecha dos generaciones de crédito, la primera de fecha 18 de junio de 2022, para la Línea 2, por importe de 77.011,56 euros, y la segunda de fecha 29 de julio de 2022, para la línea 5, por importe de 103.350,00 euros. Habiéndose detectado en ambas un exceso de financiación cuando se realizaron las correspondientes adjudicaciones contractuales, ascendiendo dicho exceso a la cuantía de 4.325,19 por lo que se propone dar de baja en la aplicación presupuestaria 92905-62600 la cantidad de 4.324,06 euros y destinarla a la aplicación presupuestaria 92901-62600 para sustituir la financiación de la automatización de proceso con robot. Licencias en el importe de 4.324,06 euros (expediente 695/2022) y la cantidad de 1,13 euros y destinarla a la aplicación presupuestaria 92901-62600 para sustituir en dicha cantidad la financiación del suministro de monitores (expediente 1001/2022).

En la subvención concedida del Pacto de Estado se destinó inicialmente la cantidad de 13.837,96 euros a la aplicación presupuestaria 23192-22699 Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos, si bien finalmente el importe ajustado de dicha subvención en esa aplicación presupuestaria ha sido de 13.189,00 euros, por lo que se propone destinar el exceso de financiación cuantificado en 648,96 euros en la aplicación presupuestaria 23100-12000 Administración Gral. Servicios Sociales Sueldos del Grupo A1.

Tercero.- Por todo ello, y a efectos de complementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 7/2022 que se financiará con las bajas de la aplicaciones presupuestarias señaladas en la Propuesta del Concejal de Hacienda y en el informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de fechas 27 de octubre de 2022.”

Segundo.- Con fecha veintiocho de octubre del año en curso emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa lo siguiente:

«Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 7/2022, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda y en el informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, manifestando lo siguiente en relación con el capítulo 6:

- La aplicación presupuestaria 34299-62790 “Instalaciones deportivas EDUSI” para la ejecución de la obra Ciudad Deportiva Lazarillo por importe de 147.000,00 euros, se financia con el préstamo 2021 del proyecto de la Fonda de Veracruz ya que el contrato de obras se ha resuelto (aplicación presupuestaria 43210-63900 Turismo. Otras Inversiones).
- La bajas propuestas de las aplicaciones presupuestarias 13310-62702 Tráfico. Next Generation, 33610-62700 Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instal. Téc. y otras inst (HONORARIOS) y 92901-62500 Otros servicios. Mobiliario son de recursos propios.
- Significar que se han realizado hasta la fecha dos generaciones de crédito de la subvención de transformación digital PRTR, la primera de fecha 18 de junio de 2022, para la Línea 2, por importe de 77.011,56 euros, y la segunda de fecha 29 de julio de 2022, para la línea 5, por importe de 103.350,00 euros, habiéndose detectado en ambas un exceso de financiación cuando se realizaron las

correspondientes adjudicaciones contractuales, ascendiendo dicho exceso a la cuantía de 4.325,19 por lo que se propone dar de baja en la aplicación presupuestaria 92905-62600 la cantidad de 4.324,06 euros y destinarla a la aplicación presupuestaria 92901-62600 para sustituir la financiación de la automatización de proceso con robot. Licencias en el importe de 4.324,06 euros (expediente 695/2022) y la cantidad de 1,13 euros y destinarla a la aplicación presupuestaria 92901-62600 para sustituir en dicha cantidad la financiación del suministro de monitores (expediente 1001/2022).

- En la subvención concedida del Pacto de Estado se destinó inicialmente la cantidad de 13.837,96 euros a la aplicación presupuestaria 23192-22699 Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos, si bien finalmente el importe ajustado de dicha subvención en esa aplicación presupuestaria ha sido de 13.189,00 euros, por lo que se propone destinar el exceso de financiación cuantificado en 648,96 euros en la aplicación presupuestaria 23100-12000 *Administración Gral. Servicios Sociales Sueldos del Grupo A1*, de esta manera se ajusta la subvención concedida a lo realizado.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará mediante bajas en aplicaciones presupuestarias, siendo éstas una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y

el Plan Económico-financiero del ejercicio 2022, señalando que en los mismos ya se han recogido todas las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 28 de octubre de 2022, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 7/2022, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 7/2022

Fuentes de Financiación:

Bajas de crédito

Aplicación			Importe
92020	22104	Régimen interior. Vestuario	238.000,00 €
92020	21600	Régimen interior. Conservación equipos procesos de información	20.000,00 €
92020	22799	Régimen interior. Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	230.000,00 €
92020	22200	Régimen interior. Servicios de telecomunicaciones	39.000,00 €
92901	62500	Otros servicios. Mobiliario	24.163,93 €
92905	62600	Transformación digital PRTR Next Generation EU inv. Nueva. Equip proc. Inf.	4.325,19 €
33060	22699	Juventud. Otros gastos diversos	65.000,00 €
24145	16000	Programa CELG. Seguridad Social	69.000,00 €
23192	22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos	648,96 €
13310	62702	Tráfico. Next Generation EU	186.877,00 €
33610	62700	Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instal. Téc. y otras inst.	100.000,00 €
23130	22614	Drogodependencia. Programas	40.000,00 €
43210	63900	Turismo. Otras Inversiones	147.000,00 €
Total			1.164.015,08€

- **Altas de Crédito**

Aplicación			Importe
44110	47900	Transporte Urbano de Viajeros. Otras subvenciones a empresas	600.000,00 €
15010	25000	Ordenación Local. Trabajos realizados por otras entidades públicas	170.000,00 €
15010	44900	Ordenación Local. A entes públicos de la entidad local	201.000,00 €
31120	48985	Salud Pública. USAL. Detección Precoz de Alzheimer	41.040,93 €
34299	62790	Instalaciones Deportivas EDUSI	147.000,00 €
23100	12000	Administración Gral. Servicios Sociales Sueldos	648,96 €
92901	62600	Obras servicios Inversión nueva asociada al f. serv. Equipos procesos inf.	4.325,19 €
Total			1.164.015,08 €

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día veintiocho de octubre del presente año, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“ ...

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización

de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:
 - a- El Remanente líquido de Tesorería.
 - b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.
 - c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
 - a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.

- c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del año 2021, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2022, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

5. El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria, al financiarse las altas con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, habiéndose procedido a realizar las correspondientes RC nº: 3093/2022.
6. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.
7. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad”.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

- 1- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 2- Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3- Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº. 7/2022, cuyo resumen es el siguiente:

Fuentes de Financiación:

Bajas de crédito

Aplicación			Importe
92020	22104	Régimen interior. Vestuario	238.000,00 €
92020	21600	Régimen interior. Conservación equipos procesos de información	20.000,00 €
92020	22799	Régimen interior. Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	230.000,00 €
92020	22200	Régimen interior. Servicios de telecomunicaciones	39.000,00 €
92901	62500	Otros servicios. Mobiliario	24.163,93 €
92905	62600	Transformación digital PRTR Next Generation EU inv. Nueva. Equip proc. Inf.	4.325,19 €
33060	22699	Juventud. Otros gastos diversos	65.000,00 €
24145	16000	Programa CELG. Seguridad Social	69.000,00 €
23192	22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos	648,96 €
13310	62702	Tráfico. Next Generation EU	186.877,00 €
33610	62700	Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instal. Téc. y otras inst.	100.000,00 €
23130	22614	Drogodependencia. Programas	40.000,00 €
43210	63900	Turismo. Otras Inversiones	147.000,00 €
Total			1.164.015,08 €

2210

- **Altas de Crédito**

Aplicación			Importe
44110	47900	Transporte Urbano de Viajeros. Otras subvenciones a empresas	600.000,00 €
15010	25000	Ordenación Local. Trabajos realizados por otras entidades públicas	170.000,00 €
15010	44900	Ordenación Local. A entes públicos de la entidad local	201.000,00 €
31120	48985	Salud Pública. USAL. Detección Precoz de Alzheimer	41.040,93 €
34299	62790	Instalaciones Deportivas EDUSI	147.000,00 €
23100	12000	Administración Gral. Servicios Sociales Sueldos	648,96 €
92901	62600	Obras servicios Inversión nueva asociada al f. serv. Equipos procesos inf.	4.325,19 €
Total			1.164.015,08 €

SEGUNDO: Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente, señalando que en los mismos ya se han recogido todas las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha.

TERCERO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

No oigo al secretario cuando presenta los puntos del orden del día. Creo que se está refiriendo al punto número 5.3, la modificación presupuestaria por suplemento de crédito 7/2022. ¿Es así?

ILMO. SR. ALCALDE: Así es.

SRA. DÍEZ SIERRA: De acuerdo. En la misma línea del suplemento anterior, ahora nos encontramos con la necesidad de hacer una modificación presupuestaria para acometer un gasto de 1.164.000 euros, dinero que tenemos que sacar de la baja de otros conceptos presupuestarios. Ya no tenemos dinero procedente de la liquidación del presupuesto, y ahora tenemos que echar mano de la baja de otros conceptos.

Yo estoy de acuerdo con el señor Fernando en que el presupuesto, efectivamente, es una previsión de lo que se va a gastar, y tiene que ser dinámico, lo que no quita que, a la hora de hacer un determinado gasto, si un departamento no tiene dinero, tiene que buscarse la vida para sacar el dinero. No puede ser que lo gaste, como comentábamos en el punto anterior, y luego venga el papá ayuntamiento a cubrir el hueco.

Las cosas son así, de esta manera: antes de comprometer un gasto, el departamento tiene que tener dinero suficiente para acometerlo, y la cuestión es así. Ahora mismo se nos presentó en comisión con carácter urgente, pero esas son cosas de la dinámica, sin ningún tipo de memoria justificativa, este suplemento de crédito por un importe de 1.164.000 euros, olvidando que, cuando hacemos suplementos de crédito, hay que especificar por qué se ha producido ese desfase en el dinero, y que no hay dinero suficiente para poderlo acometer. Por lo tanto, hay que acudir a otras figuras, como en este caso la bajada en otra serie de partidas presupuestarias.

Creo que, si tanto dinero había en el remanente de la liquidación del presupuesto, no habría necesidad de haber bajado ninguna partida presupuestaria de las existentes para acometer estos gastos, que posiblemente, la memoria nos llegó, como se ha dicho aquí, más tarde que la celebración de la comisión, que posiblemente estén justificados. Pero creo que la dinámica no es correcta, y por eso votaré en contra.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde. Muy brevemente.

Doña Carmen, primero, existe memoria justificativa, porque, efectivamente, todo expediente de modificación presupuestaria acompaña una memoria, un informe justificativo que elabora la Oficina Presupuestaria, donde se detallan de manera concreta cuáles son los gastos que se pretende financiar y sus fuentes de financiación.

A mayores, como usted bien sabe, en la Comisión de Hacienda yo he tenido ocasión de explicarlo, y por supuesto, de responder a las preguntas que se formularon.

Por último, decirle, claro, que es un poco contradictorio que usted diga que entiende que el presupuesto es dinámico, que es una previsión de ingresos y gastos y que, por lo tanto, es un presupuesto que, a lo largo del ejercicio, se tiene que ir adaptando, y que después nos diga, claro, que no podemos hacer modificaciones del presupuesto precisamente para responder a ese dinamismo y para responder a esa necesaria adaptación a los gastos que después, efectivamente, se van realizando.

Como en todo presupuesto, hay partidas en las cuales a lo largo del ejercicio se produce sobrante de recursos sobre lo inicialmente previsto, porque al final no se realiza todo el gasto que se preveía, y hay otras que son deficitarias porque, al final, se va a realizar más gasto del que se preveía.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Existe memoria justificativa, ya que usted lo ha dicho, yo no quería llegar a tanto, porque la hemos demandado en la comisión que se celebró con carácter de urgencia a las once de la mañana, nos ha llegado a las dos de la tarde. Es decir, en el expediente que hemos tenido ocasión de ver los concejales de este ayuntamiento en comisión no había memoria justificativa, y creo que no digo nada contradictorio cuando digo que el presupuesto, efectivamente, es una cosa

dinámica, es una cosa que se puede modificar a lo largo del año, y cuando digo que antes de realizar un gasto previamente tiene que existir crédito.

Por eso no es justificable el anterior suplemento de crédito que hemos aprobado, porque está referido a gastos que ya se han efectuado por la Sociedad de Turismo y por la Fundación Ciudad de Cultura, y luego, posteriormente, se cubren esos gastos.

Podríamos habernos ahorrado perfectamente que este suplemento de crédito, el que vamos a aprobar ahora, se hiciera contrapartidas que ya existen, porque no hemos terminado el año, no sabemos si se van a terminar o no se van a terminar de gastar, estamos detrayendo dinero de esas para poder cubrir otros huecos. Lo podríamos haber hecho perfectamente con la liquidación del presupuesto si no se hubiera destinado a cubrir los huecos de estos dos chiringuitos —vuelvo a incidirlo—, o tanto dinero a la amortización de préstamo.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Brevemente.

Doña Carmen, no se confunda. Primero, ha habido memoria justificativa y había memoria justificativa en la exposición, en los dos expedientes de modificación presupuestaria que se han traído al Pleno. Lo que ustedes pidieron en el anterior expediente, no en este, en el que se ha discutido en el punto anterior del orden del día, es que se aportara los informes a los que se hacía referencia en la memoria justificativa, y eso es lo que se hizo ayer. Pero es que ya el informe de la Oficina Presupuestaria que justificaba la modificación del presupuesto hacía referencia a los gastos y esos informes. Lo que pidieron eran esos informes, y se les aportaron ayer, tal como pidieron.

Pero existía informe justificativo de la Oficina Presupuestaria en la anterior modificación y, por supuesto, en esta también, y en esta no pidieron ningún tipo de informe adicional.

Por otra parte, le tengo que recordar que los presupuestos de las fundaciones públicas o de las sociedades públicas son presupuestos flexibles,

porque se rigen por la contabilidad privada en su funcionamiento. Por lo tanto, no hay problema en que, con cargo a sus presupuestos se pueda anticipar gastos, y que después sean compensados con aportaciones del ente matriz, en este caso el ayuntamiento, precisamente para evitar que existan tensiones de liquidez y tensiones de Tesorería.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales], el voto en contra de la Sra. Díez Sierra y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.4. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 4/2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º. 4/2022

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha veintisiete de octubre del presente año, remite escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio

siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Al día de hoy obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2022 que literalmente transcrito dice:

Habida cuenta que obra en la Oficina Presupuestaria para el reconocimiento extrajudicial de crédito el pago del convenio de colaboración con la USAL para la detección precoz de Alzheimer del ejercicio 2020, en el que consta el importe de 20.000,00 euros con cargo al capítulo 7 para atender gastos de adquisición de material inventariable y que dicha aplicación presupuestaria no existe en el presupuesto del ejercicio 2022, se propone iniciar la tramitación del expediente de crédito extraordinario siguiente:

Alta de crédito:

31120-78003 "Salud Pública. USAL. Detección Precoz de Alzheimer	<u>20.000,00 €</u>
---	--------------------

TOTAL	20.000,00 €
--------------	--------------------

Asimismo le indico que dicha aplicación se financiará mediante la baja de la siguiente aplicación que puede ser minorada sin que ello altere el normal funcionamiento del servicio:

Baja de crédito:

23120-48900 "Mayores. Otras transferencias	<u>20.000,00 €</u>
--	--------------------

TOTAL	20.000,00 €
--------------	--------------------

3. Por todo ello, y a efectos de dotar el crédito presupuestario al que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito extraordinario número 4/2022 que se financiará con baja de la aplicación presupuestaria a la que se hace referencia en el escrito del Concejal de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2022.”

Segundo.- Con fecha **veintisiete de octubre del año en curso** emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa lo siguiente:

«Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinaria nº. 4/2022, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2022.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con baja de una aplicación del estado de gastos, siendo ésta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

- Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 27 de octubre de 2022, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 4/2022, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 4/2022

Alta de crédito:

31120-78003 "Salud Pública. USAL. Detección Precoz de Alzheimer	<u>20.000,00 €</u>
TOTAL	20.000,00 €

Fuentes de Financiación:

Baja de crédito:

23120-48900 "Mayores. Otras transferencias	<u>20.000,00 €</u>
TOTAL	20.000,00€»

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día **veintiocho de octubre del presente año**, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“...

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del

expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:
 - a- El Remanente líquido de Tesorería.
 - b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.
 - c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
 - a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.
- c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

El Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

5. El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria, al financiarse las altas con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, habiéndose procedido a realizar la correspondiente RC nº 3091/2022.
6. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, ni de las memorias económicas, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.
7. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

- 1- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2- Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3- Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario N° 4/2022, cuyo resumen es el siguiente:

Fuentes de Financiación:

Alta de crédito:

31120-78003 “Salud Pública. USAL. Detección Precoz de Alzheimer	<u>20.000,00 €</u>
TOTAL	20.000,00 €

Baja de crédito:

23120-48900 “Mayores. Otras transferencias	<u>20.000,00 €</u>
TOTAL	20.000,00€»

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA PARA ALBERGAR LA SEDE DE LA FUTURA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

“El pasado día 5 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de septiembre del mismo año, por el que se iniciaba el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, que regula el procedimiento para la determinación de las sedes físicas pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes.

En esa misma fecha del 5 de octubre de 2022 el Boletín Oficial de Estado hizo público el Informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Española de Supervisión de Inteligencia artificial, al que se refiere el artículo 6.2 del ya mencionado Real Decreto 209/2022, fijando los criterios que se tendrán en cuenta por el Gobierno de España para determinar la sede física de la Agencia citada, y abriendo el plazo para la presentación de candidaturas para albergar dicha sede.

El artículo 6.3 del Real Decreto 209/2022 ya referido establece que los órganos plenarios de las Entidades Locales podrán presentar la candidatura para que sus Municipios puedan albergar la sede física de la entidad que corresponda, disponiendo para ello de un mes a contar desde la publicación del Acuerdo de inicio del procedimiento para fijar la sede de dicha entidad; plazo que, en el caso que nos ocupa, vence el próximo día 7 de noviembre.

La ciudad de Salamanca cumple con los requisitos establecidos para poder albergar la sede de la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial, tal y como se recoge en el Informe-Memoria justificativo elaborado al efecto y sus Anexos, que se remitirán al Ministerio de Política Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.4 del citado Real Decreto 209/2022. A saber:

1º.- Dispone de acceso a una buena red de comunicaciones a través de carreteras de alta capacidad (la A-66 “Ruta de la Plata”, que conecta el norte y sur de España; la A-62, integrada en el Eje transeuropeo E-80, que conecta Portugal, a través de España, con el centro y norte de Europa; la A-50, que conecta Salamanca con Madrid), ferrocarril de velocidad alta y aeropuerto cercano con capacidad para albergar vuelos internacionales (Aeropuerto de Matacán).

2º.- Dispone de un inmueble en pleno centro de la ciudad, al lado de su Plaza Mayor, con las características y equipamiento adecuados para poder albergar la sede de la Agencia casi con carácter inmediato.

3º.- Existe en la ciudad un consolidado ecosistema universitario, integrado por sus dos universidades (la Universidad de Salamanca y la Universidad Pontificia de Salamanca), que ha permitido que Salamanca se haya convertido en un centro relevante en el ámbito de la Inteligencia Artificial tanto a nivel nacional como internacional, albergando centros de investigación universitaria, centros tecnológicos y una pujante industria tecnológica ligada a este campo. Destaca, por ejemplo, en la Universidad de Salamanca su Departamento de Informática y

Automática, con expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la Inteligencia Artificial, con grupos de investigación como el de Bioinformática, Sistemas Inteligentes y Tecnología Educativa (BISITE), y con más de un centenar de investigadores que han impulsado más de 150 proyectos de investigación competitivos tanto a nivel nacional como internacional en los últimos años. Ambas Universidades han expresado su apoyo a la candidatura de Salamanca para albergar la sede de esta Agencia.

4°.- Cuenta también la ciudad de Salamanca y su cercana área de influencia (el alfoz de la capital) con un potente ecosistema económico y empresarial relacionado con la inteligencia artificial. Así, el Parque Científico de la Universidad de Salamanca ha sido capaz de atraer y hacer crecer a numerosas empresas de base tecnológica, que tienen como núcleo de su actividad importantes proyectos vinculados al desarrollo de productos inteligentes (IBM/Viewnext, Indra/Minsait, NTT Data, UST Global, Undanet, Bigbang Box, BASS, AXPE Consulting, Serbatic/Vass, etc.). Salamanca es el epicentro de un ecosistema tecnológico y de investigación, ahora impulsado por el EDIH DIGIS3, que aglutina a más de 3000 empresas y centros tecnológicos/investigación. Este EDIH está coordinado por el AIR Institute (Fundación Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación), Centro Tecnológico reconocido por la Junta de Castilla y León, creado en el 2018, y que ya cuenta con más de 60 investigadores.

5°.- Asimismo, la inteligencia artificial es parte fundamental de muchos otros Institutos Universitarios, como son el Instituto de Neurociencias de Castilla y León, el Centro de Investigación del Cáncer, el Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), el Insituto de Biología Funcional y Genómica (IBFG); así como de grandes empresas como ENUSA, Eurodivisas, Cytognos, MSD Animal Health, Beonprice, etc., con un modelo de negocio fuertemente dependiente de sus proyectos en el ámbito de la IA.

6º.- El 15 de octubre de 2021 se firmó el Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca, la Diputación Provincial de Salamanca, la Universidad de Salamanca y la Junta de Castilla y León, para el impulso de un proyecto de futuro para Salamanca y su área de influencia. En dicho Protocolo se identificaban la digitalización y la innovación como un ámbito prioritario para promover el desarrollo económico de Salamanca y su área de influencia, y se señalaba el objetivo de consolidar Salamanca como uno de los grandes centros nacionales e internacionales de especialización de actividades creativas vinculadas a la Inteligencia Artificial, el Internet de las Cosas (IoT) y distintos desarrollos del sector TIC. Precisamente, una de las acciones que se recogían ya en dicho Protocolo era la creación por el propio Ayuntamiento de Salamanca, en colaboración con la Fundación Air Institute (coordinadora del IoT Digital Innovation Hub), de un Centro para tecnologías IoT e inteligencia Artificial, Centro que se encuentra ya en construcción.

7º.- En coherencia con lo anteriormente expuesto, el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en Salamanca, aprobado en septiembre de este año 2022 por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, marca como objetivos estratégicos de la acción municipal el impulso al desarrollo económico de Salamanca a través de la promoción de un ecosistema productivo basado en el impulso a la innovación y las nuevas tecnologías, así como el avance decidido de la Administración Local hacia la digitalización, tanto en las relaciones de la propia Administración con los ciudadanos, como en las propias relaciones de éstos entre sí.

Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentar ante el Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España la candidatura de la ciudad de Salamanca para albergar la sede de la futura Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial,

habilitando a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para efectuar dicha presentación a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial.

SEGUNDO.- Ratificar el compromiso de poner a disposición del Estado, con carácter gratuito, y en los términos establecidos en el apartado 5.a) del artículo 6 del Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, el inmueble descrito en el Informe-Memoria citado en la parte expositiva de la presente propuesta, suscribiendo al efecto el oportuno convenio con el Ministerio de Política Territorial y el Ministerio de adscripción de dicha Agencia; así como el de asumir, en el supuesto de incumplimiento de dicho compromiso, y en el caso de ser requerido para ello por el Ministerio afectado, los costes de establecimiento o desplazamiento que se hubieran producido hasta el momento del incumplimiento”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia y aprobar la propuesta que antecede.

6.- MOCIONES.

6.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS PARQUES O ZONAS DE JUEGO INFANTILES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Salamanca es Ciudad Patrimonio de la Humanidad y está comprometida con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos objetivos se encuentra lograr que las ciudades sean más inclusivas, debiéndose implantar medidas y realizar actuaciones encaminadas a la consecución de este fin.

De hecho, los espacios urbanos tienen cada vez mayor importancia en la vida de las personas, siendo, por tanto, fundamental el diseño de nuestros parques, de manera que cumplan con una accesibilidad universal.

En el Ayuntamiento de Salamanca, tanto en el Pleno municipal como en las comisiones correspondientes, se han debatido mociones y propuestas relativas a la instalación de juegos infantiles para niños con discapacidad psíquica y cognitiva y columpios accesibles. También, en el año 2015 y por iniciativa del Grupo Municipal Socialista, la Corporación aprobó de manera conjunta la elaboración de un Plan Estratégico de Accesibilidad, documento que incorpora actuaciones realizadas y pendientes de implantar en zonas verdes de la ciudad.

Lo anteriormente expuesto demuestra que desde el Ayuntamiento de Salamanca, incluyendo a todos los grupos municipales que lo componen, estamos firmemente comprometidos con la mejora de la accesibilidad en nuestro entorno para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de las personas con discapacidad, al eliminar las barreras u obstáculos que dificultan su participación activa en la vida social. Esta tarea, como indica el Plan Estratégico de Accesibilidad, es prioritaria y requiere de consenso político y social.

A raíz de este compromiso, ya se han llevado a cabo renovaciones de parques y zonas infantiles con la instalación de juegos y elementos accesibles. Sin embargo, es preciso ir más allá y apostar por una remodelación integral de estos espacios.

La propia legislación española determina el principio de accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Así mismo, el 2 de enero de 2022 entró en vigor la nueva normativa de accesibilidad en España (Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados) teniendo como objetivo que las personas con discapacidad no sean discriminadas a la hora de utilizar los espacios públicos urbanizados, buscando con ello una mejora en los mismos.

Por todo ello, cuando se piensa en el diseño de un parque, debe pensarse que no sólo es para el uso de los niños, ya que es habitual que acudan acompañados de otras personas y, por tanto, debemos apostar por una visión inclusiva que sea universal e integral para el disfrute de toda la ciudadanía.

En esta línea, para que un parque tenga accesibilidad universal se debe garantizar el acceso de todos los usuarios (infantiles o no) a los sectores de juegos y ejercicios, así como a cada elemento desde un itinerario peatonal accesible; establecer contrastes de color para diferenciar las distintas áreas y favorecer así la percepción y la orientación espacial, y contar entre los elementos de juego con espacios libres de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 metros de diámetro, como mínimo, sin coincidir estas áreas con el lugar de paso del itinerario peatonal accesible.

En definitiva, puesto que los parques son espacios de convivencia, proponemos la elaboración de un proyecto municipal de viabilidad de su rediseño y adecuación a condiciones de accesibilidad y diseño universales donde se tengan en cuenta tanto los juegos, como los recorridos, vallados, accesos y suelos, entre otros. Para su estudio y puesta en marcha es importante contar con las asociaciones especializadas en inclusión social de la ciudad y con una partida destinada a este fin en los presupuestos municipales de 2023, acompañada de una planificación específica para ir adaptando los diferentes parques y zonas infantiles de manera paulatina y en función de las necesidades detectadas.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Realizar un estudio de accesibilidad universal de los parques y zonas infantiles de la ciudad de Salamanca en colaboración con las asociaciones especializadas en el ámbito de la inclusión social y de los profesionales técnicos necesarios.
2. Incluir en los presupuestos municipales del año 2023 una partida destinada a la realización de un proyecto de viabilidad del rediseño de parques y zonas infantiles y su adecuación a condiciones de accesibilidad y diseño universales”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Buenos días y gracias, señor Alcalde.

Salamanca, como ciudad Patrimonio de la Humanidad comprometida con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, debe implantar medidas y realizar actuaciones para conseguir que nuestra ciudad sea más inclusiva.

En este Pleno y en las comisiones correspondientes se ha debatido mociones y propuestas relativas a la instalación de juegos infantiles para niños con discapacidad psíquica y cognitiva y columpios accesibles, además de la aprobación de una moción que, a iniciativa del Grupo Municipal Socialista, se aprobó de manera conjunta, para la elaboración de un plan de Accesibilidad.

Esto demuestra que, desde el Ayuntamiento de Salamanca, incluyendo a todos los grupos, estamos firmemente comprometidos en la mejora de la accesibilidad en el término municipal, mejorando la calidad de vida y garantizando la igualdad de oportunidades y la plena integración de personas con discapacidad, y esta es una tarea prioritaria que requiere el mayor consenso político y social.

Con este compromiso se ha llevado a cabo la renovación de parques y plazas, instalando juegos y elementos accesibles. Pero con esta propuesta que hoy presentamos para su aprobación en el Pleno pretendemos ir más allá. Proponemos no solamente instalar juegos adaptados, sino una remodelación integral de los parques para que sean accesibles a todas las personas.

En la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, se define la accesibilidad universal como la condición que deben de cumplir los entornos —remarco esto—, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible.

Además, el 2 de enero de este año entró en vigor la nueva Normativa de accesibilidad en España, cuyo objetivo es que nadie sea discriminado a la hora de utilizar los espacios públicos urbanizados, buscando con ello una mejora de los mismos.

Por eso, cuando se piensa en el diseño de un parque, debe pensarse que no solo es para el uso de los niños, sino que los niños precisan y quieren disfrutar de la presencia, por ejemplo, de sus padres o abuelos. Para que un parque tenga accesibilidad universal debe garantizarse el acceso a todos los usuarios a los sectores de juegos y de ejercicios, así como a cada elemento desde un itinerario peatonal accesible.

Además, debe establecerse contrastes de color, y que se diferencien las zonas de juego y las zonas de ejercicio con itinerarios señalizados, favoreciendo así la orientación espacial y la percepción, y contar con espacios libres de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 metros de diámetro mínimo.

En definitiva, como los parques son espacios de convivencia, proponemos la elaboración de un proyecto municipal de viabilidad para su rediseño y

adecuación a condiciones de accesibilidad y diseño universales, donde se tengan en cuenta tanto los juegos como los recorridos, los vallados, los accesos y suelos, entre otros elementos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Realizar un estudio de la accesibilidad universal de los parques y zonas infantiles de la ciudad de Salamanca, en colaboración con las asociaciones especializadas en el ámbito de la inclusión social y de los técnicos y profesionales necesarios.

Segundo. Incluir en los presupuestos municipales del año 2023 una partida destinada a la realización del proyecto de viabilidad de rediseño de parques y zonas infantiles, y su adecuación a condiciones de accesibilidad y diseño universales.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Por lo que he entendido, esta moción se preocupa, por ejemplo, de que las personas mayores, cuando vayan con sus nietos a los parques, no tengan dificultades de accesibilidad, puedan estar con sus nietos, puedan estar en los diferentes espacios. También supongo que a las personas que van con silla de ruedas, movilidad reducida o carritos de bebé, que llevas uno y otro al parque, y que sea todo eso accesible, es decir, que se puedan mover dentro del parque.

Que la moción busca hacer más cómoda la visita y el disfrute de los parques, lo cual me parece una buena idea, ya que, a la hora de diseñar los parques, una cosa es el papel y otra es la realidad de cómo queda, y una vez instalado, las opiniones de los usuarios pueden permitir mejorar todos esos elementos.

Pensé también que la moción se refería a tener columpios inclusivos, más columpios inclusivos, juegos de inclusión de formas y texturas para estimulación temprana, es decir, el concepto de parques infantiles accesibles que fomentan la igualdad de oportunidades y generan conciencia entre los ciudadanos, pero, sobre todo, permitan a los niños divertirse con otros pequeños, que eso es muy importante.

Voy a apoyar esta moción porque creo que es una cosa importante para Salamanca.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, me ha gustado el planteamiento de esta moción, puesto que va más allá del tratamiento específico de la discapacidad en los usuarios, y tiene en cuenta también que los usuarios, en este caso suelen ser niños y niñas, tienen que ser acompañados por otras personas, y también que en los parques, necesariamente, para que se les pueda acompañar, hay que tener estas posibilidades de accesibilidad universal, que se determina no solamente para abuelos y abuelas, sino también para las personas acompañantes, cuidadores, cuidadoras, y también padres y madres de estos niños.

Me ha gustado el planteamiento. Creo que hay que seguir avanzando en accesibilidad, y no tenemos que conformarnos nunca. Siempre que resolvemos un problema aparece otro que quizás sea menor, pero también hay que resolver, y en ese sentido creo que está bien enfocada y merece nuestro apoyo.

Un apunte únicamente. Creo que es conveniente que los parques de nuestra ciudad tengan sombra, una cosa muy elemental, y que contribuye enormemente a lo que estamos hablando: la accesibilidad universal. Si tienes que acompañar a un niño o una niña a un parque que no tiene sombra, no tienes dónde sentarte en determinadas épocas del año, y vas a sufrir bastante, y no es buena para nada esa situación.

Por lo tanto, insisto, la gente se queja de que muchos parques que actualmente están siendo remodelados no tienen sombra, y antes sí que la tenían. Creo que hoy más necesario que nunca es que hay que ponerla.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

En primer lugar, esta moción, después de leerla, recoge una moción que en 2019 se presenta por nuestro grupo, referente a la creación de columpios accesibles, y que en su momento se rechazó. Espero que hoy tengamos mayor suerte.

Pero esta moción tiene quizás que ver con algo mucho más grande y más complejo, que es un proyecto muy importante que tiene este ayuntamiento, que es el Plan de Accesibilidad de julio de 2017, un plan que firmamos por unanimidad todos los grupos políticos hace cinco años.

Ese plan recoge 131 medidas. Ese plan que todo el mundo conocemos, que fue aprobado por unanimidad. Debo decir, además, que el único grupo en aquel momento que presentó iniciativas al borrador del proyecto fue Ganemos Salamanca, hay que dejarlo claro, y que, además, aprobó por unanimidad 131 medidas donde acogen el capítulo 7.4., especial importancia en las zonas verdes.

Es decir, esto hoy en día lo que nos dice es que tenemos ya mucho escrito, mucho hecho, pero el problema es que no se cumple. Bancos, árboles, columpios, alcorques, columpios y gimnasia, columpios adaptados. Esto es lo que debemos exigir, que se cumpla con el capítulo 7. Yo lo estaba revisando, y planteaba que la moción que se trae ya está redactada en un plan propio que, por unanimidad, repito, y por nuestra parte, orgullosos de ello, porque se incluía todas las propuestas que hicimos Ganemos Salamanca, en el Ayuntamiento de Salamanca.

Esto es lo que tenemos que exigir realmente, que se cumpla con lo que ya tenemos pactado, y es un plan de cinco años. Es verdad que, por esta regla de tres, podríamos venir cada Pleno con una propuesta de las 12 áreas que se recogen en

el plan. Bueno, pues nos tiraríamos 12 Plenos hablando del plan accesibilidad, pero no llegando a la raíz del problema, que es que esto está ya firmado, que esta es una cuestión que está en la página web, que, además, tiene fácil aplicación, y que repito que es de 2017.

Es un buen proyecto aprobado por unanimidad, que no generó ningún disenso porque todo el mundo estamos de acuerdo en el proyecto, y hablaba, repito, de 12 acciones, si no me equivoco, en materia de zonas verdes.

Por eso yo creo que, si esta moción sirve para agilizar esa reunión que tenemos pedida a la Comisión de Salud Pública y Accesibilidad —mejor dicho, a la Comisión de Bienestar Social, que recoge esas dos áreas— para que se revise y evalúe el plan que estamos haciendo, bienvenido sea. Que se agilice.

Yo entiendo que desde el optimismo podemos, en muchos casos, pensar que se está cumpliendo con los compromisos, pero desde la observación y vivir en una ciudad como esta, sabemos que quedan muchas cosas por hacer.

Por eso, bienvenida sea esta moción, la apoyaré. No es una novedad, es algo que exige que cumplamos un documento aprobado, repito, por unanimidad, que no fue objeto de debate, al contrario, fue objeto de propuestas, y nosotros presentamos más de 50. Entonces, simplemente pidiendo que este buen proyecto no quede en el cajón, veamos qué se ha hecho hasta ahora y qué se puede mejorar.

Nada más.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Escuchando las intervenciones anteriores, a mí me resulta curioso todo lo que he oído. Sí, evidentemente, en el 2017 se aprobó por unanimidad ese plan de accesibilidad integral. En el 2017 todos estuvimos de acuerdo en la necesidad de poner en marcha medidas que garantizaran la accesibilidad universal, pero no solamente en los parques infantiles, sino en todos los espacios públicos, en todos los espacios municipales y en todos los servicios que dependían de nosotros, y

además, que potenciáramos la accesibilidad en otro tipo de servicios que ni siquiera dependían de nosotros, pero entendíamos que debían ser accesibles también para que pudieran ser disfrutados y utilizados por todos.

Dentro de ese plan de accesibilidad, efectivamente, hablábamos de la necesidad de adaptar las zonas verdes, las zonas infantiles, y todos los servicios dedicados a todos los rangos de edad, y especialmente a los más chiquititos, a los niños, a los usuarios de los parques infantiles, porque todos entendemos que todos los niños tienen derecho a divertirse, todos los niños tienen que tener la oportunidad de tener sus juegos donde poder ir y donde poder socializar, que es lo que tienen que hacer los niños.

Oyéndoles hablar, parece que, desde ese año, desde 2017, no se hubiera hecho absolutamente nada. Yo no sé si se han pasado últimamente por la zona de juegos infantiles de Jesuitas, por poner simplemente un ejemplo, porque allí van a poder observar un juego infantil que está adaptado no solamente para movilidad reducida, es decir, se puede acceder con la silla de ruedas, sino que además tiene una serie de componentes que permiten el disfrute de niños con algún tipo de discapacidad visual, con algún tipo de discapacidad auditiva. Es un juego infantil inclusivo, puede ser disfrutado por niños con algún tipo de discapacidad y también por niños que no tengan ningún tipo de discapacidad.

Ese es simplemente un ejemplo de lo que se ha hecho desde el año 2017 en respuesta a ese compromiso que todos adquirimos. No obstante, como digo, no solamente se ha trabajado con los juegos infantiles, con los parques infantiles, sino que se ha trabajado con otros muchos servicios y otras muchas instalaciones, y ahí hay que poner en valor la colaboración de las asociaciones vinculadas a la discapacidad, que trabajan a partir de la Mesa de accesibilidad, ofreciendo un apoyo tan vital como testar los espacios para poder detectar cuáles son las necesidades y para poder proponer cuáles son las soluciones.

Esa Mesa de accesibilidad, que funciona con regularidad y de una manera muy eficiente, es la que permite que los expertos, los usuarios, sean los que nos

plantean qué es lo que podemos hacer para mejorar. Sin ir más lejos, la Mesa de accesibilidad participó en la definición del espectáculo accesible en la noche de la observación de la Luna, y gracias a esas aportaciones, la noche de la observación de la Luna que se realizó en la Plaza Mayor a primeros de octubre pudo ser disfrutada por personas con cualquier tipo de discapacidad.

De manera que lo que ustedes están planteando y lo que están pidiendo ya se está haciendo y se seguirá haciendo. Es exactamente lo que se está haciendo y lo que se seguirá haciendo. No obstante, a mí lo que sí me gustaría destacar es que, si ustedes lo que plantean en esta moción es que se destine una partida específica de los presupuestos, no es algo que se deba hacer a golpe de moción, y les pongo un ejemplo: mandato pasado, Grupo Municipal Ciudadanos negoció en los presupuestos una partida específica para habilitar juegos infantiles accesibles en los parques.

Así se aprobó y así se ejecutó. Entonces, yo creo que son cuestiones totalmente diferentes. Si lo que ustedes quieren es negociar los presupuestos, no es a golpe de moción como tiene que hacerse.

Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Alcalde.

Volvemos de nuevo a debatir en este Pleno sobre la accesibilidad, que es un tema muy importante, desde luego, nadie lo vamos a negar, pero como todos ustedes saben, el Ayuntamiento de Salamanca ya implementa este tipo de actuaciones, como no podía ser de otra manera.

Por ello existe un plan, ya lo hemos nombrado aquí, una comisión técnica de accesibilidad con medidas destinadas a promoverla. Lo que no se puede pretender es soplar y sorber a la vez, porque ustedes seguro que ahora van a hablar de que hay zonas con diferentes pavimentos, que si uno es mejor, que si el otro es peor, que si en los barrios, que si en el centro. Palabrería solamente.

En el diseño de las zonas infantiles y también de los parques en general se tiene en cuenta la accesibilidad. Ustedes son los que ahora hablan de accesibilidad, y también los mismos que criticaban que había mucho césped artificial, cuando es un elemento que la facilita. El césped sintético ha sido un éxito para la accesibilidad en la legislatura anterior, y en esta también debemos recordar que se han reformado, mejorado y creado una gran cantidad de los parques de la ciudad, aumentando la cantidad y también la calidad de los mismos, algunos de ellos muy emblemáticos y utilizados por los salmantinos, como la Alamedilla, Jesuitas, que también ha comentado y ha mencionado mi compañera Ana Suárez, Villar y Macías, etcétera.

Hemos aumentado el número de parques infantiles también, incentivándolos, instándolos y creándolos allí donde no los había, por ejemplo, en el Nebrija. Así, le damos algunos datos en relación con esta accesibilidad.

En cuanto a los juegos infantiles, ya dijimos en su momento que, siguiendo el trabajo de Jorge Palomo Ferrer, en Salamanca disponíamos de juegos en todos los grados establecidos por él, juegos accesibles, juegos muy específicos para la discapacidad. Les tienen que sonar, porque son de uso generalizado en nuestros parques y jardines. Se hace hincapié en que disponer de ellos también hace, por supuesto, nuestras zonas accesibles.

Parece que minimizan o directamente no reconocen o no conocen ese trabajo que se está llevando a cabo desde este ayuntamiento. En la actualidad son más de 50 las zonas infantiles con elementos adaptados y áreas accesibles, atendiendo no solo a la discapacidad física, sino también a la sensorial, y así se ha seguido teniendo en cuenta.

Sí me gustaría destacar que la accesibilidad es a lo que se tiende en todas las áreas del ayuntamiento, intentando perfeccionar todas las zonas a estos efectos. ¿Que seguramente haya zonas por mejorar en este sentido? Sin duda alguna que las habrá, y habrá que seguir impulsando esta accesibilidad, por supuesto. Pero no se puede plantear esta moción como si este trabajo no se estuviera haciendo.

Estoy de acuerdo también con la señora Virginia en el sentido de que ya hay un plan de accesibilidad, por lo tanto, y no procede traer un trocito del mismo para presentar mociones en el Pleno. De hecho, además, también debemos recordar que no nos constan quejas en este sentido, salvo alguna cuestión concreta, y animamos, no obstante, a todos aquellos ciudadanos que así lo deseen, a contactar con este equipo de Gobierno por cualquier cuestión más específica. Por supuesto, se tratarán todos los casos con la mayor dedicación y esfuerzo posible.

La apuesta que se está haciendo, principal por parte del ayuntamiento, por renaturalizar los parques y plazas de la ciudad en todos los barrios de Salamanca, ha permitido, solo en este mandato, renovar medio centenar de parques y plazas, con una inversión superior a los 8,7 millones de euros, y que Salamanca sea una de las ciudades con más metros cuadrados de zonas verdes por habitante, con más de 2 millones y medio de metros cuadrados.

Todas esas zonas referidas han tenido un éxito demostrado, y parece que les quieren poner defectos solamente por oportunidad política. Seguimos, además, renovando, mejorando y creando también nuevas zonas infantiles, y ejemplo serán las obras que se iniciarán próximamente, como por ejemplo las de las plazas del Zurguén o La Concordia, entre otras.

Todas las reformas y accesibilidad en parques se han hecho a su pesar, pues no apoyan nunca el presupuesto, un presupuesto que sirve para mejorar la ciudad y sus parques, con su negativa a que la ciudad avance. Están instalados en este sentido en el “no es no”.

Por lo tanto. Por la realidad del propio ayuntamiento, ya que piden algo que ya estamos realizando, no podemos apoyar esta moción. Desde el equipo de Gobierno, con nuestro alcalde Carlos García Carballo a la cabeza, seguiremos llenando de vida los parques y plazas de la ciudad y teniendo en cuenta, por supuesto, la accesibilidad.

Muchas gracias.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Muchas gracias a todos por sus intervenciones.

Lo que aquí ha dicho doña Miryam ya lo sabemos. No hacía falta que nos estuviese enumerando todo lo que realiza el equipo de Gobierno y las actuaciones que llevan a cabo en los parques de Salamanca ni el dinero invertido, porque el gastar mucho dinero no significa que se haga mejor las cosas.

Con esta moción, lo que planteamos es un nuevo modelo de parques, parques que desde el inicio de su construcción o desde su remodelación se tenga en cuenta la accesibilidad universal, cosa que en muchos de los que se han renovado recientemente no se ha tenido en cuenta.

Cuando hablamos de accesibilidad universal no nos estamos refiriendo exclusivamente a la instalación de juegos inclusivos. Tenemos que ser más ambiciosos. El no aprobar esta propuesta demuestra que, para ustedes, este tema, como tantos otros, es pura fachada, como el verde que están colocando en todos los parques remodelados, su famoso verde artificial que tanto les gusta.

Escuchen a las asociaciones especializadas, y pregúntenles si les gusta el verde artificial. Pues se lo digo yo: no les gusta, prefieren el caucho. No podemos olvidar que los parques y plazas son puntos de encuentro, y tienen que ser zonas de convivencia en torno al juego, zonas que estén dotadas de una accesibilidad universal, tal y como recoge la norma recientemente aprobada, en la que se regula de manera expresa cómo tienen que ser los mismos.

Habrán parques que se puedan arreglar y hacer accesibles. En cambio, en otros será imposible, pero al menos se puede tener la voluntad de hacerlo, o al menos intentarlo, que es lo que proponemos, hacer un estudio de la accesibilidad de los parques y zonas infantiles de la ciudad de Salamanca, haciendo que estos puedan ser utilizados por todo el mundo, y dotarlos de un presupuesto.

Los niños y niñas necesitan juegos donde compartir y donde no encuentren ningún obstáculo. Hay parques donde las personas que quieren acceder con una silla de ruedas eléctrica no pueden hacerlo, no les gira.

Señores del equipo de Gobierno, de los parques remodelados este año, ¿cuántos tienen senderos con contraste de color para diferenciar las áreas? ¿Cuántos disponen de paneles informativos de lectura fácil? ¿Instrucciones con el uso de los pictogramas de los juegos con su grado de dificultad? Me aventuro a decirles que prácticamente ninguno.

Señores, dejar de invertir en la accesibilidad urbanística es un retroceso. Por eso esta moción es importante, y nos gustaría llegar a un acuerdo con estas cuestiones, pero, lamentablemente, su negativa constante a las propuestas de otros grupos municipales hace mucho daño a esta ciudad e impide que avance en condiciones, tal y como merecen los salmantinos y salmantinas.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL DESDOBLAMIENTO DEL CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL DEL ROLLO.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros de Acción Social (CEAS) son la puerta de entrada a los Servicios Sociales y en ellos se atiende a todas las personas ante cualquier necesidad social. Así, en primer lugar, desde los CEAS se ofrece información, orientación y asesoramiento relacionado con los derechos sociales, los recursos existentes y las prestaciones sociales, tales como las ayudas de emergencia social, la Renta Garantizada de Ciudadanía, etc.

Además, son los lugares donde se gestionan los servicios necesarios para que las personas mayores permanezcan el mayor tiempo posible en su entorno habitual con programas como la ayuda a domicilio, la teleasistencia o la comida a domicilio.

Por último, son lugares de prevención y promoción de la Participación Social mediante las ludotecas, la intervención socioeducativa de menores y jóvenes, el apoyo a menores con dificultades de aprendizaje, las aulas de formación para mujeres, etc.

En la ciudad de Salamanca existen ocho CEAS: Centro, Vistahermosa-Buenos Aires, San José, Rollo, Garrido Norte, Garrido Sur, San Bernardo y Pizarrales.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León indica en su artículo 25.3 que en el medio urbano las zonas de acción social se corresponderán con una demarcación constituida por un módulo de población de 20.000 habitantes.

Sin embargo, el CEAS del Rollo, que engloba los barrios de Santo Tomás, Prosperidad, Delicias, San Isidro, Rollo, Alamedilla, Puente Ladrillo y Fontana, absorbe más de 28.500 habitantes, lo que supera en más de un 40 % lo indicado en la ley.

Así mismo, el espacio que ocupa esta zona de acción social es, quizás, el más amplio de la ciudad, por lo que algunas personas deben caminar más de 30 minutos para llegar hasta su CEAS.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El desdoblamiento del CEAS Rollo por absorber más de 28.500 habitantes e incumplir la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
2. La derivación de la atención a los vecinos de Puente Ladrillo al Centro Municipal Integrado del barrio durante el desarrollo del desdoblamiento del CEAS Rollo”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias señor Alcalde.

Yo quisiera empezar esta moción hablando del barrio de Puente Ladrillo. El barrio de Puente Ladrillo es un barrio que se inicia —como muchos de nosotros sabemos— a principios del siglo XX, en unas pequeñas casas que se crean por ferroviarios de una manera legal. Supongo que también tendría parte de esas construcciones gente del típico éxodo rural de esa zona, y que ocurre en tantas ciudades como en Salamanca y en otras.

A partir de ese reducto, que, además, era exento, es decir, estaba muy alejado de la propia ciudad, y entre el Rollo y esa zona había escombreras, había barro y demás, fueron creciendo estas casas, estas casas luego se fueron legalizando. Pero lo importante es que tuvieron una identidad desde un principio, y esa identidad se conserva, y esta identidad fue tan importante que incluso ellos mismos fueron los que hicieron llegar el agua con sus propias manos, y hacer dos fuentes para poder tener agua potable.

Pasaron los años. En el año 1986 la Junta de Castilla y León creó los edificios de protección oficial, estos que están por la zona de la Plaza Alcalde Prieto Carrasco. Posteriormente también se hicieron viviendas en la calle Borneo. Nos situamos al lado de la vía. Posteriormente, en el año 2000, se crearon esas viviendas que están en la (01:38:40), y finalmente, unos años después, en el 2005, empezó a crearse toda la zona de Los Toreses.

Este relato de la historia del Puente de Ladrillo, tan importante y, donde, por supuesto, hay que mencionar gente tan importante como Heliodoro Morales o los que ya conocemos todos, Paco Buitrago y el Padre Romo, y que tuvieron tanta importancia junto con el movimiento vecinal, nos da la imagen de cómo este barrio se ha extendido tanto, es decir, de ser un barrio pequeñito a extenderse desde la zona de Los Toreses, es decir, junto a Cabrerizos, hasta la zona del antiguo Puente Ladrillo o la calle Borneo.

Esto hace que simplemente con esa visión ya nos demos cuenta cómo de alejado se encuentra el CEAS, tan necesario para la zona. Pero es que, además, como hemos decidido trasladarlo más allá todavía, hasta la Plaza Trujillo, ha hecho que esta situación se produzca, que se sienten, de alguna manera, los vecinos de la zona como que el CEAS no les llega. ¿De acuerdo?

A partir de esto, si tenemos, además, en cuenta la población afectada por este CEAS, el CEAS del Rollo, hay que tener en cuenta que no solamente afecta al Puente Ladrillo, sino que también afecta al barrio de Santo Tomás, Prosperidad, Delicias, San Isidro, Rollo, Alamedilla y Fontana, lo que supone un espacio muy importante, pero también muy importante en población, de casi 30.000 habitantes. Estamos hablando del 20 % aproximadamente de la población de Salamanca.

Si además tenemos en cuenta que la propia Ley de Servicios Sociales de Castilla y León indica que las zonas de acción social en las ciudades tendrían una demarcación de una población de unos 20.000 habitantes, entendemos que a todas luces hace que este CEAS tenga que ser desdoblado, porque estamos hablando de

que tiene probablemente alrededor de un 25 % más de población que está absorbiendo de la que debería absorber.

Si además tenemos en cuenta la identidad propia que tiene la zona de Puente Ladrillo, si tenemos en cuenta lo que hemos dicho, la amplitud de todo este espacio y, además, teniendo en cuenta la importancia de nuestros CEAS, que son como el médico de cabecera de los servicios sociales, donde acudimos absolutamente a todo lo que es referente a los servicios sociales, y teniendo en cuenta que todos se mueve a través de él, es decir, tenemos, por ejemplo, una educación de calle que tiene que absorber un espacio tan amplio que es incapaz, y además ellos lo verbalizan, que son incapaces de llegar a todos los sitios, y más teniendo en cuenta las características especiales del barrio de Puente Ladrillo, pero también las características especiales de estos barrios históricos que se han envejecido cada vez más.

El barrio de San Isidro, que empezó siendo un barrio joven, actualmente es un barrio que especialmente está muy envejecido, y donde hay mucho que trabajar. Teniendo en cuenta, además, que en otras zonas se ha hecho, al menos, dar un servicio de cercanía, en este Pleno, lo que querríamos proponer desde el punto de vista del Grupo Socialista es que se aprobara la resolución. Simplemente la leo, y ya está.

En primer lugar, el desdoblamiento del CEAS Rollo para absorber los más de 28.500 habitantes y cumplir la Ley 16/2010, del 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y, en segundo lugar, la derivación de la atención de los vecinos de Puente Ladrillo al centro municipal integrado del barrio durante el desarrollo del desdoblamiento del CEAS Rollo.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Esta moción no tiene mucho que discutir. Si la ley dice 20.000 habitantes, pues en la zona del Rollo lo sobrepasa. Entonces, habrá que crear o reorganizar los CEAS.

Lo único que se puede decir es que este crecimiento no es nuevo, que esta situación viene gestándose desde hace algún tiempo, y por ello quieren decidir que hay que planificar los servicios sociales y los datos.

Voy a los datos, voy a la memoria de los CEAS del año 2020. Los CEAS de San José tuvieron 2.419 intervenciones, visitas o informaciones, y el CEAS de Garrido sur, 2.900. El CEAS Rollo tuvo 1.455, 1.000 menos. En cuanto a la tramitación de ayudas del año 2020, el CEAS Rollo tramitó el 8 % de todas las ayudas, que fueron 54.

Pero si te vas al año 2021, estos datos cambiaron. Las actuaciones del CEAS Rollo crecieron de manera alarmante. En el año 2021 pasaron a 2.227, de las 1.400, y a tramitar el doble de ayudas del 108. Son datos que están en la memoria, no me los invento.

Entonces hay que analizar los datos. Ya lo dije en la comisión cuando se presentó la memoria de los CEAS del año 2021, y que en el Rollo estaba pasando algo, y que hay que solucionarlo. Por eso voy a votar a favor.

Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Pienso un poco como mi predecesor, en el sentido de que, si la ley marca 20.000 habitantes para crear un CEAS, y está ampliamente sobrepasado, hay que tomar medidas. Pero además es que pienso que la población que está englobada en este CEAS es excesivamente heterogénea y distante en el espacio. Fíjese que, al mismo tiempo que todos los vecinos de La Alamedilla pertenecen a este CEAS del Rollo, lo son también todos los vecinos de Puente Ladrillo, y hay una notable distancia entre ellos.

Entonces, creo que no solamente porque el CEAS tenga un acumulo de trabajo, que posiblemente repercuta en su rendimiento, sino que también porque

no se puede tener a tanta población que tiene que irse desde su casa, desplazarse tanto para llegar al CEAS.

El CEAS tiene vida propia, es una cosa dinámica, no solamente la trabajadora social que atiende, es también una animadora comunitaria, son servicios para la comunidad, son programas. Entonces, hay que ajustarlo al máximo a la población a la que se atiende.

Aunque se nos conteste que el CEAS tiene dotación de personal suficiente, y dando por bueno eso, planteo que es necesario el desdoblamiento, porque hay momentos en los que tal acumulación de personal provoca que no se pueda hacer eficazmente las tareas que se tienen que hacer, sobre todo, todo el tema de proximidad.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Este tema ya lo ha planteado el señor Collados en una de las últimas comisiones de Bienestar Social, y en esa comisión yo le decía que no era lo que estaba previsto, pero que, no obstante, todas las opciones son interesantes y todas las opciones hay que estudiarlas para ver cuál es la fórmula para poder ofrecer nuestros servicios sociales de la manera más eficiente.

No obstante, señor Collados, parten de un dato que no es correcto. Ese dato de que este CEAS engloba los servicios para 28.500 habitantes, no sé de dónde lo han extraído realmente, pero de nuestro padrón municipal no. No es así como consta.

De manera que, a partir de ahí, no obstante, es cierto que el Rollo y todo lo que implica el CEAS del Rollo responde a unas peculiaridades que no se dan en otros CEAS. Cada CEAS y cada barrio de nuestra ciudad tiene sus propias características, evidentemente, tiene sus carencias, tiene determinados aspectos en los que tenemos que trabajar e incidir más, y lo cierto es que el CEAS del Rollo,

ya no es tanto en cuanto a ayudas, como decía el señor Ortiz, solicitudes de ayudas y demás, y por favor, no me compare lo que ocurrió en el 2020 con lo que ha ocurrido antes o después, porque no tuvo absolutamente nada que ver.

Pero en el CEAS el Rollo es cierto que hay una necesidad importante de seguir trabajando en la educación de calle. Esa es nuestra mayor demanda, y creo que es la mayor aportación, aparte de dar respuesta, por supuesto, al resto de demandas sociales, pero en la parte de la educación de calle creo que es importantísimo para poder dar respuesta a las necesidades reales de la población de esa zona.

Estamos reforzando la educación de calle, estamos reforzando los programas de desarrollo comunitario. Durante este año 2022, como saben, hemos puesto en marcha una iniciativa piloto en el barrio de Garrido, y decíamos que esta es una iniciativa que pretende responder a las necesidades peculiares que hay en el barrio de Garrido, necesidades sociales. Nuestra idea es que este modelo, si funciona como ha funcionado, podamos extrapolarlo a otras zonas de la ciudad, incidiendo en cada caso en cuáles son las necesidades sociales, y aglutinando la colaboración de todo el tejido asociativo de cada una de las zonas para poder tener más garantías de éxito. Esa es la idea para el 2023, y así ya lo tenemos preparado, y así es como lo vamos a desarrollar.

Desde luego, no concibo, decía doña Carmen —yo no concibo tampoco—, los servicios sociales ni en cuanto a las demarcaciones ni en cuanto a los servicios ni en cuanto a la estructura ni en cuanto a la gestión. No son estáticas, son entes dinámicos que tienen que dar respuesta a la necesidad dinámica que se pueda dar en una ciudad, y como tal han visto que no tenemos ningún problema en poner patas arriba los CEAS para encontrar una fórmula que nos permita agilizar las gestiones, y tenemos que seguir trabajando, queda muchísimo por hacer.

Señor Collados, no me lo diga, que ya lo sé. Queda muchísimo por hacer, y ese es nuestro objetivo, seguir trabajando, ir buscando las soluciones que dan respuesta a las necesidades que vemos.

Yo no tengo ningún problema en analizar realmente si ese desdoblamiento es necesario. Igual lo que necesitamos es llevar las calles de la Alamedilla a CEAS centro, por ejemplo, puede ser esa la necesidad, pero cualquiera que sea la respuesta, tiene que ser con base en datos correctos, que es en lo que basan esta moción y, desde luego, estos datos que aportan no surgen del padrón municipal, que es del que tenemos que beber para tomar esas decisiones.

Gracias.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor Alcalde.

No voy a extenderme mucho, porque creo que los posicionamientos parecen claros y los datos también después de la intervención de la concejala delegada, y que no voy a repetir por no alargarme más.

La promoción del acceso a los servicios sociales y a la atención a las personas ante cualquier necesidad es una prioridad para este equipo de Gobierno. Recoge en su moción algunos servicios recientemente reconocidos de este ayuntamiento, como la ayuda a domicilio, la teleasistencia y la comida a domicilio. Igualmente, menciona la promoción de la participación social, que es una de las líneas transversales de acción en este equipo de Gobierno, como en todas las concejalías, como usted bien sabe.

En todo caso, el tema que traen hoy al Pleno, ya como ha comentado la concejala, se ha debatido en comisión y quedó claro, como ahora se ha hecho en este Pleno, que se atiende a las distintas sensibilidades y particularidades de cada zona, en concreto las de Puente de Ladrillo, y se va a reforzar, como se dijo en la misma, los distintos programas que sean necesarios.

Todo es mejorable, no hay que descartarlo, y estamos dispuestos a las modificaciones que supongan una mejora en el servicio, como también ha comentado doña Ana Suárez. Se está trabajando y se va a seguir trabajando, en definitiva, en la mejora de los barrios en la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, y por todo lo expuesto, votaremos en contra de su moción.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor Alcalde.

En primer lugar, agradecer los votos a favor de esta moción, y una vez más constatamos en este Pleno lo que nos pasa siempre con doña Ana: primero, que tiene un desconocimiento enorme; y, en segundo lugar, que apoya, pero luego nos lo vota en contra. Pero ¿cuál es el problema este? Es que de verdad que yo no la entiendo, porque siempre dice “yo estoy de acuerdo”, pero al final vota en contra.

Es que trabajar como concejal, ser un concejal, significa pringarse, y usted lo que hace es no pringarse. Prínquese, porque cuando en Tejares se consiguió que fueran, y cuando el CEAS no llegaba a Tejares, fue porque una compañera suya se encerró. A lo mejor debería de aprender de ese tipo de personas, trabajar por la gente, por la ciudadanía, ser atrevida. Atrévase, que no va a pasar nada, que seguro que no le quitan, aunque tome este tipo de decisiones. Se lo digo de verdad.

Yo le doy datos. Me gustaría que me dijera usted cuál es su dato, porque yo el dato que tengo es que este CEAS tiene Santo Tomás, Prosperidad, Delicias, San Isidro, Rollo, Alamedilla, Puente Ladrillo y Fontana. Santo Tomás, más de 1.500 habitantes; Prosperidad, casi 6.300; Delicias, casi 5.000; San Isidro, 1.800; Rollo, más de 6.000; Alamedilla, más de 2.000; Puente Ladrillo, más de 5.000; Fontana, 500 y pico. Total: más de 28.000 habitantes.

Sí, es así, lo que pasa es que usted, como siempre, no se entera. En cualquier caso, si hay que trabajar por los barrios, si, efectivamente, usted lo hace, dígame usted qué pasa con la animadora sociocomunitaria del Rollo. ¿Sabe usted que lleva de baja un montón de tiempo, y que ni siquiera hemos sido capaces de ponerla? ¿Eso es trabajar por los CEAS? ¿Eso es trabajar por las personas que están en una situación?

Ahí es donde hay que trabajar, y es donde uno se pringa. Uno pasa por aquí, por el ayuntamiento. Pero creo que lo que dejamos aquí precisamente son

esas cosas, mejorar la vida de los vecinos, y, desde luego que, sin este desdoblamiento, no es posible.

Es más, no sé si usted sabe, esto de llegar aquí, de repente, sin saber lo que significa la ciudad es muy grave, porque esto ya existió. En la calle Java ya recibía a la gente la trabajadora social. Ya la recibían. Lo que pasa es que desapareció. Aquí podríamos recuperarlo perfectamente. Lo podríamos recuperar perfectamente. ¿Por qué no lo recuperamos? ¿Tiene que ser desde aquí que le digamos? Trabaje un poco, cúrreselo de verdad.

Es que, de verdad, lo que no puedo entender es cómo le dicen las cosas, se lo dicen en las comisiones: “miren, existe este problema, hágalo”, y tal, y, al final, tenemos que venir al Pleno para que nos diga “tiene usted razón, Chema, tienes razón, pero voy a votar en contra”.

Por favor, yo creo que el hacer un CEAS no solamente es hacer un CEAS, sino que significa tener unas condiciones adecuadas, con unos funcionarios que son magníficos y que los tenemos, lo que pasa es que hay que darles medios. Si lo llevamos a esa zona, que al menos espero que esta moción no se apruebe, pero que sirva para que esa zona se salga reforzada y que a nuestro centro de participación nuevo vaya la trabajadora social de vez en cuando, una vez por semana o dos, que allí le pongamos los medios técnicos necesarios, la atención complementaria necesaria, como es un animador sociocomunitario, y que allí también se le den los servicios auxiliares necesarios.

Por favor, que al menos esto no quede en saco roto, y al menos le demos mejor servicio a la zona de Puente Ladrillo, que se lo merece.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo

Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

6.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A INCLUIR EN LOS NUEVOS PRESUPUESTOS PARA 2023 UN INCREMENTO DE AL MENOS EL 25% EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD, TRANSFIRIÉNDOSE DE MANERA ANTICIPADA Y COMO FONDOS NO CONDICIONADOS, DE FORMA QUE PUEDAN DESTINARSE A FINANCIAR GASTOS CORRIENTES Y HABITUALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis energética y de precios ocasionada desde que Putin empezara la guerra de la invasión de Ucrania, está golpeando a toda Europa y haciendo estrago especialmente entre los ciudadanos más vulnerables. Así mismo, se ven afectadas las entidades locales que asumen los costes de los servicios públicos locales y de los servicios autonómicos (como puede ser el mantenimiento y los suministros de los colegios), y el gasto energético asociado, ya que su capacidad fiscal está particularmente limitada y su financiación depende en buena parte de las transferencias del Estado y de las comunidades autónomas.

El aumento de los costes de energía y combustibles está ocasionando que deban destinarse gran parte del presupuesto de los ayuntamientos a gasto corriente para pagar las facturas de luz y calefacción en los centros públicos (colegios, escuelas infantiles, bibliotecas...), así como de servicios de titularidad autonómica

que se prestan en instalaciones locales (por ejemplo, los que tienen lugar en los consultorios médicos).

Este gasto corriente tiene un coste de oportunidad. Lo que a él se dedica debe detraerse de otros servicios o políticas, como pueden ser los programas de lucha frente a la despoblación, de ayudas a personas y colectivos vulnerables o de inversiones necesarias para asegurar la calidad material del espacio público local. Esta limitación de recursos, paradójicamente, también limita el acceso a transferencias de otras administraciones, por falta de posibilidades de cofinanciación, que la mayor parte de convocatorias exigen.

A todo ello hay que añadir el excepcional incremento de los costes de los bienes y servicios en general que ha provocado una muy considerable inflación. En Castilla y León, el IPC se sitúa en el 10 %, siendo el más alto de todo el país, registrando una subida en lo que va de año de 6 puntos. Todo ello afecta de manera importante al conjunto de la sociedad, a nuestros vecinos y vecinas, a las empresas, a los autónomos y también a las Entidades Locales en general y a nuestro Ayuntamiento en particular.

El Ayuntamiento de Salamanca, al igual que los restantes de Castilla y León, viene obligado a realizar y soportar unos gastos extraordinarios que, con los limitados y escasos medios con los que contamos, dificultan sobremanera la prestación de unos servicios públicos de calidad tal y como la ciudadanía merece. Además, este esfuerzo se suma al que ya se ha venido asumiendo desde que comenzara la pandemia, con todos los gastos extraordinarios derivados de la crisis sanitaria provocada por la COVID.

La financiación local se fundamenta en el principio constitucional de suficiencia que deben garantizar el Estado y las Comunidades Autónomas (art. 142 CE). El Estatuto de Autonomía de Castilla y León incorpora, además, el principio de equidad de acceso a los servicios públicos locales, atribuyendo a la Comunidad la obligación de velar por la aplicación de los principios generales de

la financiación local “y por la corrección de desequilibrios económicos entre las entidades locales” (art. 53).

La solución a esta situación coyuntural, que se está alargando en el tiempo, debe pasar por la colaboración y lealtad institucional entre todas las administraciones. Es fundamental que, en este contexto, se garantice y facilite a las Corporaciones locales de Castilla y León medios suficientes para afrontar la difícil situación por la que estamos atravesando en aras de asegurar y proteger el normal desarrollo de su actividad ordinaria y poder afrontar los servicios que se prestan a la ciudadanía con total garantía y eficacia.

El Gobierno de España ya ha adoptado algunas medidas eficaces al respecto, como la suspensión desde el año 2020 de las reglas fiscales y del techo de gasto, la transferencia a Castilla y León de la cantidad de 1.816 millones de euros de fondos COVID, más otros 2.196 millones de fondos europeos y 1.646 millones de euros más de financiación autonómica en 2022. A ello hay que sumar el incremento de un 5 % de los fondos que van a recibir los ayuntamientos de la participación de tributos del Estado con respecto a ejercicios anteriores.

Sin embargo, en nuestra comunidad autónoma, por desgracia, los ayuntamientos no han visto reflejada la eficacia de algunas de esas medidas adoptadas. Esta situación se agrava cuando se constata que Castilla y León sigue estando por debajo de la media en cuanto a la financiación de la Junta a los ayuntamientos.

La media de la financiación de las Entidades Locales por habitante procedente de las CCAA en el conjunto de España se sitúa en la cantidad de 159 euros, mientras que en Castilla y León se queda en 127,7 euros. La diferencia, 31,3 euros (por 2.394.918 de habitantes de Castilla y León en 2020 da una cifra total de 74.960.933,4 euros), es el déficit de financiación de las Entidades Locales de Castilla y León respecto a la media nacional. Cantidad que tendría que incrementarse para poder equipararse.

Las transferencias de la Junta de Castilla y León a los ayuntamientos está dos puntos porcentuales por debajo de la media de las CCAA y, además, desde 2020, estos fondos son condicionados, por lo que a pesar de que las necesidades de las entidades locales vayan por un lado, la Junta les obliga a que gasten el dinero en cuestiones determinadas que igual no son tan prioritarias.

Este “tutelaje” que el gobierno autonómico pretende ejercer sobre los ayuntamientos ya es grave de por sí, por cuanto conculca el principio de autonomía local que proclaman la Carta Europa de Autonomía Local, la Constitución Española y el propio Estatuto de Autonomía; pero, en estos momentos excepcionales en que los ayuntamientos deben afrontar los gastos extraordinarios que hemos señalado, es más inaceptable ya que en muchos casos pone en riesgo la viabilidad y sostenimiento de servicios públicos locales de carácter obligatorio.

Además, no podemos olvidar que Castilla y León lidera el ranking de la despoblación y según los datos del INE, se pueden perder hasta 97.000 habitantes más antes de 2037. Esta pérdida de población también tiene un impacto directo en la financiación a los ayuntamientos, que cada vez es menor por el criterio de tamaño poblacional, y desde luego no ayuda a las zonas más deprimidas demográficamente.

Por todo ello, entendemos que es necesario que desde la administración autonómica se tomen, de manera urgente e inexcusable, las medidas oportunas para paliar esta situación y facilitar la imprescindible labor que realizan los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano. Sin duda, es absolutamente necesario para el conjunto de municipios de Castilla y León y para el nuestro en particular.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a contemplar e incluir en los nuevos presupuestos para 2023 un incremento en la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad de al menos un 25 % (mismo porcentaje de aumento que ha aplicado el Gobierno de España con la financiación para Castilla y León).

2. Instar a la Junta de Castilla y León a, además de incrementar la financiación ordinaria para los gastos por energía y combustible derivados de la prestación de servicios de competencia autonómica, establecer un fondo extraordinario para poder hacer frente a las necesidades provocadas por la realidad del incremento de los precios y costes de los bienes y servicios.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a poner en marcha los mecanismos e instrumentos técnicos y jurídicos para que dicho incremento de la participación y fondos asignados a los ayuntamientos pueda ser transferido de manera anticipada a fin de poder hacer frente al incremento de los gastos derivados del aumento de los precios con total garantía y seguridad.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a determinar que este incremento de fondos, y el conjunto de la financiación de las entidades locales con cargo a la Comunidad, tenga naturaleza de fondos no condicionados para facilitar el pago de los gastos energéticos que conlleva la prestación de servicios públicos locales y adaptar el gasto local a las actuales circunstancias, de acuerdo con el contexto económico y social de cada municipio y territorio, con respeto a la autonomía local”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias señor Alcalde.

La crisis energética de precios ocasionada desde que Putin empezara la guerra de la invasión de Ucrania está golpeando a toda Europa, y está haciendo estragos especialmente entre los más vulnerables. Asimismo, se ven afectadas las entidades locales que asumen los costes de los servicios públicos locales y de los servicios autonómicos, y el gasto energético asociado, ya que (01:55:52) fiscal,

está particularmente limitada y su financiación depende en buena parte de las transferencias del Estado y de las comunidades autónomas.

El aumento de los costes de energía y combustible está ocasionando que deba destinarse gran parte del presupuesto de los ayuntamientos a gasto corriente para pagar las facturas de la luz y calefacción en los centros públicos, así como de los servicios de titularidad autonómica que se prestan en instalaciones locales.

A todo ello hay que añadir el excepcional incremento de los costes de los bienes y servicios en general, que ha provocado una muy considerable inflación. El Ayuntamiento de Salamanca, al igual que los restantes de Castilla y León, viene obligado a realizar y soportar unos gastos extraordinarios que dificultan sobremanera la prestación de unos servicios públicos de calidad, tal y como la ciudadanía merece.

Además, este esfuerzo se suma al que ya se ha venido asumiendo desde que comenzara la pandemia, con todos los gastos extraordinarios derivados de la crisis sanitaria provocada por la COVID. La solución a esta situación coyuntural que se está alargando en el tiempo debe pasar por la colaboración y lealtad institucional entre todas las Administraciones.

Es fundamental que en este contexto se garantice y facilite a las corporaciones locales de Castilla y León medios suficientes para afrontar la difícil situación por la que estamos atravesando, en aras de asegurar y proteger el normal desarrollo de su actividad ordinaria y poder afrontar los servicios que se prestan a la ciudadanía con total garantía y eficacia.

El Gobierno de España ya ha adoptado algunas medidas eficaces al respecto, como la suspensión desde el año 2020 de las reglas fiscales y del techo de gasto, la transferencia a Castilla y León de la cantidad de 1.816 millones de euros de fondos COVID, más de otros 2 millones de euros de fondos europeos y 1.646 millones de financiación autonómica.

Además, a ello hay que sumar el incremento de un 5 % de los fondos que van a recibir los ayuntamientos de la participación de tributos del Estado con respecto a ejercicios anteriores.

Sin embargo, en nuestra comunidad autónoma, por desgracia, los ayuntamientos no han visto reflejada la eficacia de algunas de estas medidas adoptadas. Esta situación se agrava cuando se constata que Castilla y León sigue estando por debajo de la media en cuanto a la financiación de la Junta a los ayuntamientos.

La media de financiación de las entidades locales por habitante procedente de las comunidades autónomas en el conjunto de España se sitúa en la cantidad de 159 euros, mientras que en Castilla y León se queda en el 127,7. La diferencia de esos 31,3 por 2.300.000 y pico habitantes de Castilla y León supone un déficit de casi 75 millones de euros. Este es el déficit de financiación de las entidades locales de Castilla y León respecto a la media nacional.

Las transferencias de la Junta de Castilla y León a los ayuntamientos están 2 puntos porcentuales por debajo de la media del resto de comunidades autónomas, y, además, desde 2020, estos fondos son condicionados, por lo que, a pesar de que las necesidades de las entidades locales vayan por un lado, la Junta les obliga a que gasten el dinero en cuestiones determinadas, que igual no son tan prioritarias.

Este tutelaje que el Gobierno autonómico pretende ejercer sobre los ayuntamientos ya es grave de por sí, por cuanto conculca el principio de autonomía local que proclaman la Carta Europea, la Constitución española y el propio Estatuto de Autonomía. Pero en estos momentos excepcionales en que los ayuntamientos deben afrontar los gastos extraordinarios que hemos señalado, es más inaceptable, ya que, en muchos casos, pone en riesgo la viabilidad y sostenimiento de servicios públicos locales de carácter obligatorio.

Por todo ello, entendemos que es necesario que desde la Administración autonómica se tomen de manera urgente e inexcusable las medidas oportunas para

paliar esta situación y facilitar la imprescindible labor que realizan los ayuntamientos como Administración más cercana al ciudadano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Instar a la Junta de Castilla y León a contemplar e incluir en los nuevos presupuestos para 2023 un incremento en la participación de los municipios en los ingresos de la comunidad de al menos un 25 %.

Segundo. Instar a la Junta de Castilla y León, además de incrementar la financiación ordinaria para los gastos por energía y combustibles derivados de la prestación de servicios de competencia autonómica, establecer un fondo extraordinario para poder hacer frente a las necesidades provocadas por la realidad del incremento de los precios y costes de los bienes y servicios.

Tercero. Instar a la Junta de Castilla y León a poner en marcha los mecanismos e instrumentos técnicos y jurídicos para que dicho incremento de la participación y fondos asignados a los ayuntamientos pueda ser transferido de manera anticipada, a fin de poder hacer frente al incremento de los gastos derivados del aumento de los (02:00:58).

Cuarto. Instar a la Junta de Castilla y León (02:01:01) de fondo y al conjunto de financiación tenga naturaleza de fondos no condicionados.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

En esta moción se puede hablar de los presupuestos del Estado, de cómo suben las pensiones, de cómo la estimación de ingresos y los escenarios que se establecen son realistas o no, que son presupuestos electorales, o de la subida fiscal de las clases medias o el impuesto a los bancos, que lo pagaremos los clientes.

También se puede hablar de los presupuestos de Castilla y León y Vox, que son los primeros, y podríamos hablar largo y tendido, pero lo importante es que los dos cómo afectan a nuestra ciudad. Si tenemos más infraestructuras, si tenemos más desarrollo económico, si aumentamos servicios y población gracias a estos dos presupuestos.

Podríamos hablar largo y tendido, pero centrarnos en la moción, que es la más difícil, porque quiero decir que los presupuestos, lo mismo me he equivocado en cómo lo he enfocado, pero he buscado lo del fondo, y he visto que, en el año 2022, Castilla y León, el 5 de mayo, acuerda mantener un incremento del 25 % en el fondo de participación de las entidades locales, como ya se hizo en el ejercicio anterior, y buscando en todo el presupuesto, en los presupuestos de este año, esa misma aportación, que antes era de 15, ahora es de 14 millones, con lo cual, baja.

No sé si lo he hecho bien, porque realmente es lo más difícil, pero si no se refiere a eso la aportación, está claro que, si el Gobierno aumenta un 5 % la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, el Gobierno de Castilla y León también debería hacer lo mismo. ¿Por qué? Pues porque todos sabemos que los servicios más cercanos los prestan las corporaciones locales, y que se les debe garantizar el pago de los costes que asumen, tal y como nos ha pasado con la (02:02:53) de la vacunación, que la ha pagado el ayuntamiento, pero debería pagarla, y esperemos que la pague la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, voy a apoyar la moción.

Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

La impresión es que la Junta de Castilla y León debe de implicarse más en la vida de sus ciudadanos, porque en muchas ocasiones parece que no va con ellos. Ha habido pandemia y hemos reaccionado los ayuntamientos, ha reaccionado el Estado. La Junta de Castilla y León, para cuando ha querido poner en marcha las ayudas y demás, ya estaban gastadas las anteriores.

Calificaría como tarde, mal y nunca, porque verdaderamente es como si no fuera con ellos, como si fuera la autonomía de otros. Ahora mismo hay crisis, y pasa exactamente lo mismo. Parece que todo el mundo está preocupado por la crisis. Es normal, los ayuntamientos viendo de dónde sacan dinero para pagar los incrementos, sobre todo, de los combustibles y otros gastos. El Estado pasa lo mismo, la Junta de Castilla y León es que ni se la oye rebullir, y entonces eso no es normal.

Creo que la Junta no puede estar a la cola en la financiación autonómica destinada a las entidades locales. Precisamente, en nuestra comunidad autónoma hay muchos ayuntamientos, y algunos de ellos tienen un presupuesto muy ajustado, porque son muy pequeños.

No es de recibo que presentemos déficit de 159 a 127 euros por habitante. Es una cantidad muy importante, es mucho dinero. ¿Dónde va todo ese dinero que no se gasta la Junta? Claro, como distribuimos el presupuesto como Dios nos da a entender, sin atender una serie de criterios que, como mínimo, tenían que ser obligatorios, es cuánto tenemos que dar a los ayuntamientos de la comunidad, como mínimo, como la media del Estado, y luego atender a otra serie de gastos aquí, todo el tema de CEAS, servicios sociales, todo el tema de hospitales, todo el tema de atención médica.

Es que se lleva mucho dinero, porque es nuestro territorio, que es muy amplio. Pero nada, la Junta, como si no fuera con ellos, ellos, a gastárselo en otra cosa. Entonces, creo que voy a votar a favor de esta moción porque es acertada, y creo que va al núcleo duro de cuál es la intervención de la Junta de Castilla y León en nuestra comunidad autónoma.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

La moción que presenta el Partido Socialista tiene sentido y va a ser apoyada por mi grupo, por Izquierda Unida, porque es verdad que en el contexto

en el que se encuentran muchos ayuntamientos que no tienen posibilidad hacer frente a los gastos desmesurados y, sobre todo, los gastos corrientes, es necesaria.

Pero sí que es cierto que esta moción merece que se haga una serie de consideraciones que nos lleven a la reflexión. En primer lugar, me gustaría decir, y con mucho cariño, que la forma y el tono de la moción no están buscando realmente una verdadera solución, sino que parece solamente buscar quizás elementos en este momento de carácter electoral.

Se reclama el apoyo a la Junta de Castilla y León, pero es que estamos olvidando también reclamar el mismo apoyo al Gobierno central. Si bien es cierto que hablan de las medidas de carácter coyuntural que ha planteado el Gobierno de España, pero no aterrizamos en la real situación que tiene la exigencia que ustedes plantean, que es la implicación con la financiación de los ayuntamientos.

En segundo lugar, entiendo que, además, hay una pequeña contradicción en los términos de la exposición de motivos con la Propuesta de Resolución, puesto que realmente me falta profundidad en la situación actual que tenemos, o en lo que debería exigir una moción de ese tipo, básicamente porque acaban pidiendo simplemente un pequeño parche para una situación de emergencia.

Por un lado, un incremento de la participación de los municipios en los presupuestos 2023 y un fondo extraordinario para los gastos de energía y combustible. Hombre, esto evidentemente no puede ser rechazado, pero entendemos que esconde un problema de fondo, que no es otro que la necesidad que tenemos de forma seria y responsable de que nos sentemos a abordar el problema de la financiación de las entidades locales y de los servicios públicos que se deben prestar.

Esto es un cambio que requiere sentarse, de verdad lo digo, en profundidad a hablar de legislación vigente, y tanto el Partido Popular como ustedes, el Partido Socialista, han venido evitándolo permanentemente. A esto, además, debe añadirse que, en nuestra propia comunidad, la tantas veces pospuesta reforma de

la estructura territorial hace que mantengamos un tejido que es insostenible, que son cientos de entidades locales pensadas para mantener redes clientelares y que no dan respuesta a las necesidades de las personas.

Este es mi punto de vista y es una realidad que creo que es compatible con lo que ustedes están planteando. Creo que tanto Partido Popular como Partido Socialista son mantenedores de esta situación que nos encontramos en muchos de nuestros ayuntamientos, esta provincia, esta comunidad, que el difícil de mantener su gestión y, evidentemente, que no tienen posibilidades de mantener su estructura de ningún tipo.

Por eso entendemos, y de verdad creo que es así, que, si tuviéramos, y tenemos que ser, y debemos ser serios y responsable, deberíamos reclamar un debate en profundidad, un debate sobre la estructura territorial y sobre la financiación de las entidades locales, y no, la verdad, limitarnos a dejar caer propuestas que sabemos que no aterrizan en el problema de fondo, son muy de carácter puntual.

Además, les voy a decir una cosa también con mucho cariño, y es que yo creo que las personas que estamos en política deberíamos ser coherentes y, sobre todo, responsables, y yo todavía estoy alucinando en el día de hoy, en este Pleno, cuando he escuchado al señor Marcelino hablar de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes como un chiringuito, como un ente oscuro, como un sitio donde debería integrarse en el organigrama municipal, y haberle escuchado en el anterior Pleno que no estaba de acuerdo con aprobar una moción que planteaban dentro de sus argumentos, pues esos parámetros de disolución por los conflictos que usted había expuesto.

También echo en falta la responsabilidad, y es que en el Pleno anterior ustedes hablaban de congelar a todo el mundo, da igual la renta, los impuestos, y hoy estemos aquí planteando que nos aporten dinero porque no tenemos para pagar los gastos.

Hombre, yo lo voy a apoyar, repito, es un apaño de emergencia y lo voy a apoyar, pero, de verdad, esta es una necesidad estructural que no se puede pedir solamente un parche de carácter temporal. No se puede hablar de incondicionalidad de los fondos para pedir un aumento de la financiación totalmente condicionado al pago de gastos energéticos.

Yo creo que esto nos abre la posibilidad de traer una moción que hable del problema real que tienen las entidades locales, su financiación y los servicios públicos. Apoyaré la moción. Creo que necesitamos un debate interno importante en este ayuntamiento, y bienvenido sea que podamos tenerlo.

Nada más.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Esta es una de las mociones que, cuando la lees, piensas que debe ser aprobada. Eso lo piensas en un principio. Porque, cuando indagas, te das cuenta de que no es más que una moción electoralista lanzada de forma masiva por todos los municipios de Castilla y León, y no todos pueden tener la misma percepción de lo que está haciendo la Junta de Castilla y León con sus vecinos.

Con esto no quiero decir que no seamos reivindicativos, porque lo somos, pero hay que reconocer también el esfuerzo que hacen otras Administraciones de cara a favorecer a nuestra ciudad.

Podríamos pedir a la Junta de Castilla y León todo lo que ustedes proponen en su moción, pero hay que ser justos, Castilla y León es una de las pocas comunidades autónomas que tiene implantado desde el año 2015 un modelo de participación de las Administraciones locales en la recaudación de sus impuestos propios, garantizando por ley a dichas Administraciones la existencia de un fondo incondicionado para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de la política municipal.

Además, la Junta de Castilla y León ha ido aumentando progresivamente la dotación de dicho fondo, llegando a alcanzar en alguna ocasión un incremento del 25 % respecto del año anterior.

También me gustaría señalar que la Junta de Castilla y León puso en marcha una serie de fondos extraordinarios para ayudar a los ayuntamientos a sufragar los gastos ocasionados por la COVID-19 en el ámbito de los servicios sociales, del empleo, del comercio o gastos sobrevenidos en los colegios.

Si bien es cierto que en la actualidad hay alguna consejería en concreto que nos está haciendo la pinza, hay que reconocer que en otras áreas se están implicando, y mucho, con nuestra ciudad, como en el caso de las consejerías que se están encargando de ejecutar el protocolo que se firmó en octubre del año pasado, por el cual la Junta de Castilla y León va a destinar una inversión de 67 millones de euros para convertir a Salamanca en un enclave estratégico y en un motor económico dentro de la comunidad autónoma.

Aun así, no me gustaría acabar mi intervención sin reconocer también algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno central para ayudar a las Administraciones locales, como la suspensión de las reglas fiscales desde el año 2020 o el incremento aplicado en la participación de dichas Administraciones en los tributos del Estado con respecto a ejercicios anteriores.

Pero, puestos a reivindicar, señor Marcelino, más que a las Administraciones, en este caso, a la Administración autonómica, debería usted interceder por nosotros ante el Gobierno de España para que agilice el pago de las subvenciones que tiene pendientes con este ayuntamiento, como la que afecta al déficit del transporte colectivo-urbano, y que se acuerden de Salamanca, porque han dejado olvidadas en un cajón algunas inversiones que son vitales para el desarrollo de nuestra ciudad, como la electrificación de la vía que conecta Salamanca con Fuentes de Oñoro, necesaria para reforzar el éxito y la competitividad del puerto seco.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde.

En primer lugar, hay que decir que la participación de los municipios en los ingresos de la comunidad está establecida por ley, una ley del año 2014, y concretamente, la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, que contó con el voto favorable del Partido Socialista en las Cortes de Castilla y León.

En dicha ley se fijan los criterios de actualización anual de los fondos que integran esta fuente de financiación local, el fondo de participación en los impuestos propios de la comunidad y el fondo de cooperación económica local general, vinculado a los ingresos derivados de impuestos cedidos por el Estado para ser gestionados por la Comunidad Autónoma.

Pues bien, en dicha ley no se recoge en ningún sitio que estos fondos se incrementen en el mismo porcentaje que aumente la financiación autonómica del Estado, sino que se prevé la actualización anual de su dotación económica conforme a determinados criterios ajenos a lo anterior, criterios que ha aplicado la Junta de Castilla y León de cara a fijar la dotación de los fondos para 2023.

En segundo lugar, señalan ustedes en su moción que la media nacional de la financiación de las entidades locales por habitante se sitúa en 159 euros, mientras que en Castilla y León se queda en 127,7. Pues bien, teniendo en cuenta que el conjunto de la cooperación económica local sectorial, contando transferencias corrientes y de capital, asciende en el presupuesto regional para 2023 a la cantidad de 472,2 millones de euros, y dividiendo dicha cifra por los habitantes de la comunidad, arroja una media de 197,16 euros por habitante, cifra bastante superior a los 127,7 que señalan ustedes en su moción, quizá porque los cálculos se los haya hecho el señor Tezanos.

En tercer lugar, no todas las comunidades autónomas tienen aprobado un sistema de participación de las entidades locales en los ingresos propios de la comunidad a través de transferencias corrientes de carácter incondicionado. Solo

seis comunidades autónomas, además de Castilla y León, cuentan con un régimen similar de participación en los ingresos propios de la comunidad, excluidas Navarra y las provincias del País Vasco, que cuentan con las especialidades de su régimen foral. Por tanto, algo bueno habrá hecho la Junta de Castilla y León en este sentido.

En cuarto lugar, el fondo vinculado a los tributos propios de la comunidad tiene un carácter totalmente incondicionado. El otro fondo, el vinculado a los tributos cedidos por el Estado, es verdad que está vinculado a la realización de inversiones en los municipios de más de 1.000 habitantes, no así en los de menos de 1.000, pero también es verdad que cada ayuntamiento tiene total autonomía para elegir qué inversión financia, sin olvidar que la realización de inversiones es también muy necesaria en los municipios.

En quinto lugar, no deja de llamar la atención que pidan ustedes que la Junta de Castilla y León arbitre medidas compensatorias para los gastos de energía y combustible en los colegios públicos, cuando la realidad es que esos gastos los tenemos que asumir los ayuntamientos, no porque nos obligue la comunidad autónoma, sino porque nos lo imponen leyes estatales cuya modificación, en el sentido de liberar a los ayuntamientos de dichos gastos que, desde luego, nosotros aplaudiríamos, compete promover al Gobierno de la nación, integrado por el Partido Socialista y Unidas Podemos.

En cualquier caso, no sería de gran ayuda a los ayuntamientos que el Gobierno presidido por don Pedro Sánchez atendiera a las peticiones de la Federación Española de Municipios y Provincias, en orden, por ejemplo, a compensar a los ayuntamientos por la pérdida de ingresos que hemos tenido por la declaración de inconstitucionalidad de la antigua regulación legal de la plusvalía, o para dotar con fondos europeos una línea de financiación a las entidades locales para renovar el alumbrado público y hacerlo más eficiente energéticamente.

Desde luego, nos sería de muchísima ayuda, pero de muchísima ayuda, que el Gobierno eximiera a los ayuntamientos de pagar en las facturas del alumbrado público el coste del mecanismo de compensación a las empresas gasistas por el tope del precio del gas, que, como mínimo, nos va a costar al Ayuntamiento de Salamanca en 2023, 625.000 euros, y en el escenario más desfavorable puede llegar a costarnos 900.000 euros.

Nos sería de muchísima ayuda que el Gobierno nos eximiera de pagar este coste, este mecanismo de compensación, como digo, en las facturas del alumbrado público.

Por último, a la hora de valorar el comportamiento de unos, la Junta de Castilla y León, y de otros, el Gobierno de España con la ciudad de Salamanca, basta ver cómo el Gobierno regional adquiere relevantes compromisos presupuestarios respecto de infraestructuras muy importantes para el futuro de nuestro municipio, y cómo el Gobierno de España continúa retrasando la ejecución de inversiones tan importantes como el enlace de Buenos Aires, el depósito de documentos del Centro Documental de la Memoria Histórica o la imprescindible electrificación de la línea ferroviaria con la frontera portuguesa, sin olvidar que a día de hoy Salamanca no ha recuperado todavía las frecuencias de la conexión ferroviaria con Madrid que tenía antes de la pandemia.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Gracias, señor Alcalde.

Como bien decía doña Virginia, es que esta evolución suscita un importante debate, sobre todo, y ante las cifras que don Fernando acaba de exponer, que lógicamente son motivos de debate. En algunas tiene razón, en otras no, porque inversión, sobre todo para este año, del Gobierno de la nación, directamente a Salamanca, unos cuantos millones, que no es el momento quizás, ahora, de exponerlas, por si acaso meto la pata y desconozco alguna de ellas.

El resto es una moción de carácter urgente para que sea aprobada, lógicamente, antes de los presupuestos. Por eso la presentamos ahora, no tiene

otro sentido. El gasto corriente tiene un coste de oportunidad. Lo que a él se dedica debe detraerse de otros servicios o políticas, como son las ayudas a personas y colectivos vulnerables.

Esta limitación de recursos, paradójicamente, también limita el acceso a transferencias de otras Administraciones por falta de posibilidades de cofinanciación que la mayor parte de las convocatorias exigen. No podemos olvidar que Castilla y León lidera el *ranking* de la despoblación, y según los datos del INE, se pueden perder hasta 97.000 habitantes antes del año 2037.

Esta pérdida de población también tiene un impacto directo en la financiación a los ayuntamientos, que cada vez es menor por el criterio de tamaño poblacional y, desde luego, no ayuda a las zonas más deprimidas demográficamente.

En Castilla y León el IPC se sitúa en el 10 %, siendo el más alto de todo el país, registrando una subida en lo que va de año de 6 puntos. Todo ello afecta a nuestros vecinos, a las empresas, a los autónomos y también a las entidades locales en general. Ya el Gobierno de España aporta los fondos necesarios. Lo he explicado en mi anterior intervención.

Desde el Grupo Socialista en las Cortes de Castilla y León se ha propuesto una batería de medidas para mejorar esta situación económica. En concreto, un fondo de 400 millones de euros para familias, pymes y autónomos, dirigido a compensar el incremento del precio de la energía en la comunidad.

Este fondo propuesto de 400 millones serviría para que la Junta complementase los más de 3.000 millones en ayudas que ha puesto en marcha el Ejecutivo central, y así evitaría la desaparición de una parte de nuestro tejido productivo y de muchos empleos.

Esta manera de gestionar el dinero de los castellanos y leoneses no nos convence. No podemos estar en manos de un presidente, señor Mañueco, de un

líder cada vez más insignificante en política, de un gobernante carente de propuestas, ya que lo único que le interesa es ponerle ojitos al señor Feijóo.

Seis meses de Gobierno autonómico que nos han convertido en vergüenza nacional. Seis meses de falta de ideas, con la ruptura del diálogo social, con graves incendios, con insultos vejatorios y un abandono de los ciudadanos. Un Gobierno ultraderechista y un presidente que va de osito de peluche, y que acabará siendo el presidente más radical de la historia que ha tenido Castilla y León.

Tomen nota, señores del PP de Salamanca, y no se contaminen de sus dirigentes regionales.

Gracias, señor Alcalde

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

6.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL (CIE) COMO REFERENTE NACIONAL DE ESTUDIO DEL ESPAÑOL.

“La Universidad de Salamanca ha inaugurado en la mañana del viernes 14 de octubre de 2022 el denominado Centro Internacional del español (CIE). Un nuevo centro académico y de investigación orientado en exclusiva al español. El centro, sito en la céntrica plaza de los Bandos, está ubicado en un edificio de seis plantas y 5300 metros cuadrados en lo que fue el antiguo Hotel del Comercio y posteriormente sede del Banco de España en Salamanca durante más de 70 años.

El edificio se define como un centro inteligente por las nuevas tecnologías de que dispone, y es un ejemplo de los principios de sostenibilidad, ahorro y eficiencia energética, así como del respeto a los principios de accesibilidad universal.

El Centro Internacional del Español comienza su andadura tras una inversión de más de 10 millones de euros por parte de la Junta de Castilla y León para su rehabilitación y reforma, a falta aún de mobiliario y puesta en marcha. El objetivo del centro parece querer resaltar el liderazgo de Salamanca en los estudios del español, convirtiendo el edificio en un buque insignia de proyectos vinculados con la nueva economía de la Lengua y asociado a los Cursos internacionales de la Universidad de Salamanca. Además, según los objetivos definidos por la Universidad de Salamanca, se pretende que sea un centro que arquitectónicamente y funcionalmente esté abierto a la ciudad. Por último, desde su planteamiento, se ha ofrecido explícitamente la Universidad a colaborar con el CIE al Ayuntamiento de Salamanca, la Junta de Castilla y León y entidades privadas en el desarrollo de proyectos conjuntos relacionados con el español. Algo que parece absolutamente necesario dadas las dimensiones del edificio y la necesidad de que sea éste un centro rentable económica y funcionalmente.

Otros territorios nacionales están apostando fuertemente por el sector del español, caso de Andalucía, Valencia, Cataluña, La Rioja o Madrid. Si bien es cierto que, en la ciudad de Salamanca donde el español es una parte muy importante de su economía, es donde adquiere una especial relevancia. Los primeros cursos internacionales que tuvieron lugar en Salamanca se iniciaron en 1929 con la Cátedra de Español para extranjeros y desde entonces, ininterrumpidamente, se celebraron, incluso durante la Guerra Civil. En la actualidad, en Salamanca son muchas las instituciones relacionada con el español. En ella se ubica el antes mencionado Centro de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, el centro Spanish Courses de la Universidad Pontificia, la Escuela Oficial de Idiomas, el organismo municipal Salamanca Ciudad del Español, 16 escuelas privadas de enseñanza del español acreditadas

por el Instituto Cervantes y otro (02:25:15) el número de escuelas no adscritas que ofrecen también clases de español a extranjeros.

La marca “Salamanca, ciudad del español” es un motor de generación de empleo y oportunidades que supone la llegada anual de alrededor de 35.000 estudiantes idiomáticos (el 68% de los que vienen a Castilla y León), 800 familias acogedoras de estos estudiantes que han hecho del acogimiento un apoyo importante a la economía familiar, un creciente número de residencias de estudiantes en exclusiva, y una gran actividad económica cultural, turística y de ocio en la ciudad. Además de la venta indirecta de la marca Salamanca en el mundo al regreso a sus domicilios de estos estudiantes.

Pero defender la economía del español en Salamanca no es solo un ejercicio de marketing. Conseguir el objetivo propuesto, mejorar la competitividad y rentabilizar tamaña inversión del centro del español construido, precisa de conseguir en la ciudad y el centro las condiciones idóneas para que la experiencia del español en Salamanca abarque todos los ámbitos de actuación posibles y unifique en una dirección eficiente a todas las instituciones públicas y privadas. Así, la enseñanza del español va más allá de la mera impartición de cursos a jóvenes extranjeros. Estos estudiantes viven la ciudad y precisan de estructuras que engrandezcan la experiencia de estudiar español en Salamanca sobre otros lugares que funcionan como mera impartición de cursos. La presencia de esta actividad en Salamanca debe incorporar experiencias que den un mayor realce a esta actividad y que relacione la actividad idiomática de forma intrínseca con la ciudad de Salamanca. En este camino, la existencia de un edificio como el CIE puede ser una oportunidad inigualable de compromiso y coordinación de todas las instituciones. Entre otros podemos definir actuaciones en los siguientes ámbitos:

En la actividad investigadora acerca de la enseñanza del español, experiencia íntimamente relacionada con la Universidad, pero donde se pueden ofertar ámbitos de colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca en el formato de ayudas a la formación de nuevos grupos de investigación, atracción y gestión

de congresos relacionados con la lengua, u otro tipo de acciones que atraigan talento en este ámbito psicopedagógico para la formación tanto en educación media como superior.

En el estudio y fortalecimiento de los programas de evaluación y reconocimiento de conocimientos lingüísticos no sólo en el ámbito universitario sino también en el ámbito privado de estudiantes de secundaria estableciendo convenios de colaboración con la USAL.

En el desarrollo de cursos específicos para profesores de español en el extranjero acerca de la historia, arte, literatura y cultura española.

En el desarrollo de actividades específicas para estudiantes extranjeros en ámbitos de rutas turísticas, actividades culturales, comercio exterior, negocios, conferencias sobre temas de la actualidad política, historia, cultura y civilización hispánica.

En el desarrollo en la ciudad de actividades culturales específicas para poner en valor la cultura hispana, como encuentros digitales de videojuegos, conciertos musicales, certámenes de literatura, o cinematográficos. El objetivo es que Salamanca adquiera relevancia en el mundo hispanoamericano como referente cultural desde el español.

En el desarrollo de un programa global de talleres de asesoría pedagógica en el aprendizaje eficiente de idiomas, adquisición de vocabulario, acento o modismos actuales para profesores y estudiantes de la lengua española.

En el desarrollo de actividades de ocio pedagógico relacionado con el español como clases de cocina, baile, cine, música, etc.

En centralizar lugares de información y encuentro de estudiantes extranjeros de la lengua española que realce la importancia del español en la ciudad. Donde además haya la gestión de procedimientos de acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o comedores universitarios, gestión de alojamientos, etc.

En el desarrollo de un espacio virtual de participación en la experiencia del aprendizaje del español en la que se acumulen experiencias culturales alrededor del español reflejadas en fotografías, material audiovisual, material cultural, material promocional, etc.

Estas y muchas otras actividades darán realce al negocio del español y a la promoción de la ciudad en el mundo. Por este motivo las estructuras municipales relacionadas con el español, especialmente la marca Salamanca Ciudad del español tiene un papel fundamental para coordinar las actividades entre los diferentes agentes de la economía del español y propiciar el uso generalizado y eficiente del nuevo CIE más allá de las actividades universitarias.

Dentro de estos objetivos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, más en concreto, el PERTE “Nueva economía de la lengua”, supone una gran oportunidad para aprovechar el potencial del español y permitir la llegada de fondos que beneficien a la economía del español de la ciudad de Salamanca, como una ciudad de referencia a nivel nacional para el estudio y la investigación de esta lengua.

Por lo expuesto, los firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Fomentar desde el Ayuntamiento de Salamanca la firma de un convenio a tres bandas, con Universidad de Salamanca y Real Academia de la Lengua, para la realización de actividades en el Centro Internacional del español (CIE) en el que colabore en su financiación también el Ayuntamiento de la ciudad.
2. Fomentar desde el Ayuntamiento de Salamanca la firma de un convenio a tres bandas, con Universidad de Salamanca y Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros en Castilla y León para

establecer tarifas especiales que permitan a realizar actividades culturales, artísticas y de ocio en el Centro Internacional del español (CIE).

3. Solicitar al Gobierno de España dotación económica suficiente para los proyectos presentados por la Universidad de Salamanca en colaboración con las Escuelas de Español vinculados al PERTE “Nueva economía de la lengua” y, asimismo, la financiación de proyectos y actividades que, vinculados al nuevo Centro Internacional del Español, sirvan también para impulsar la economía y el estudio del español.

4. Desarrollar, desde el Ayuntamiento de Salamanca y la marca Salamanca Ciudad del español, líneas de actuación específicas en el CIE para atraer y colaborar con actividades informativas, culturales y artísticas de toda Hispanoamérica. Establecer convenios de colaboración con la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Cultura para establecer líneas de financiación con este fin”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

6.5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DEMANDAR EL COMPROMISO EXPRESO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO CON EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA ARTES Y LA CULTURA DE CASTILLA Y LEÓN, FACYL.

“El Festival Internacional de las Artes de Castilla y León, en adelante FACYL, surge en el año 2005 con el objeto de constituir el primer evento multidisciplinar que aglutine disciplinas como la danza, el teatro, la música electrónica, performances y danza entre otras.

Tras dieciséis convocatorias, el FACYL ha adquirido un reconocimiento nacional e internacional, siguiendo una clara planificación vanguardista y de calidad en sus actuaciones que repercute positivamente en la ciudad de

Salamanca. Tal es así que, en el año 2021, logró ser el segundo festival regional que se une a la prestigiosa asociación internacional, la ‘European Festivals Association’, asociación que durante más de setenta años ha estado uniendo distinguidos Festivales de música, danza, teatro y artes multidisciplinares de Europa y resto del mundo.

Con motivo de favorecer la adecuada planificación de los agentes públicos y privados del ámbito cultural, el 2 de noviembre de 2021, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte anunció el calendario de Festivales de organización propia para 2022, anunciándose oficialmente los días del 4 al 9 de octubre para la celebración del Festival en nuestra ciudad.

El 9 de mayo de 2022 el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes declaró desierta la contratación del servicio de coordinación artística del Festival Internacional de las Artes y la Cultura de Castilla y León 2022. Llama la atención que desde la mencionada fecha no consta procedimiento alguno para la contratación de los servicios y artistas necesarios para la celebración del Festival, a pesar de que en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Fundación Siglo para las Artes y el Turismo de Castilla y León ha publicado numerosos procedimientos relativos a eventos culturales cuya celebración estaba prevista para fechas anteriores a octubre de 2022, mostrando que no existe limitación administrativa alguna para la celebración del mismo.

Por mencionar un ejemplo, el 15 de marzo de 2016 se formalizó contrato con Don Carlos Jean Arriaga como director artístico de la edición 2016 del FACYL. El avance de la programación se anunció el 11 de mayo, cinco días después de la firma del contrato, inaugurándose el festival el 1 de junio de 2016, bajo la gestión de la Directora General de Políticas Cultural Doña Mar Sancho Sanz, actual Vice Consejera de Acción Cultural.

Esto, sumado a la intervención del Consejero de Cultura en sesión parlamentaria de las Cortes de Castilla y León de cuatro de octubre de 2022, en las que manifestaban que el festival requiere de “tiempo y consultas” y que lo iban a solucionar “sin empujones y sin prisas”, cuando ya no quedan fechas para el presente año, hace sospechar que no existe voluntad política de seguir adelante con la celebración del festival.

No obstante, tanto el Ayuntamiento de Salamanca, como la Universidad de Salamanca, la Fundación Caja Duero y Unicaja Banco, la Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura y Saberes, la Diócesis de Salamanca y el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, vienen colaborando todos estos años con la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo de la Junta de Castilla y León en la organización del festival, desarrollando su presencia en multitud de espacios de Salamanca, como son el Teatro Liceo, Teatro Juan del Encina, CAEM, Catedral de Salamanca, Huerto de Calixto y Melibea, Fundación Caja Duero y Unicaja Banco, la Sala de exposiciones de San Eloy, Palacio de Congresos de Castilla y León y el Conservatorio Superior de Castilla y León.

Por tanto, es evidente que el Ayuntamiento de Salamanca y resto de colaboradores han adquirido experiencia más que suficiente para la organización y gestión del FACYL, mostrando su voluntad de que continúe celebrándose en la ciudad de Salamanca.

Por lo expuesto, los firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que en los presupuestos autonómicos para el 2023, se dote una partida presupuestaria en cuantía suficiente para celebrar en la ciudad de Salamanca, al menos con el nivel de calidad e

intensidad de programación de años precedentes, el Festival Internacional de las Artes de Castilla y León.

2. Instar a la Junta de Castilla y León a ceder la organización y gestión directa del Festival Internacional de las Artes de Castilla y León al Ayuntamiento de Salamanca”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Declaración Institucional que antecede.

6.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA LA CREACIÓN DE UNA OBJETOTECA.

“La comunidad científica sostiene que el actual ritmo de producción y consumo es insostenible. En un mundo con recursos naturales finitos –algunos de los cuales ya han alcanzado el pico de su extracción-, la producción de bienes y servicios debe hacerse de acuerdo a criterios de suficiencia y necesidad, evitándose el despilfarro y fomentando un nivel de consumo responsable que haga posible la vida en el presente y para generaciones futuras.

La limitada biocapacidad del planeta, unida a la emergencia climática en sus distintas derivadas –creciente calentamiento global; fenómenos meteorológicos cada vez más extremos y frecuentes, como sequías o inundaciones; pérdida de biodiversidad; uso intensivo de energía y agua; entre otros- exige la implantación de medidas urgentes y coordinadas desde distintos ámbitos, especialmente los poderes públicos, como garantes de los derechos sociales, económicos o ambientales. Además, la crisis climática también implica un fuerte impacto social que agrava las desigualdades. En el marco europeo y español, las Estrategias de Economía Circular o la nueva Ley de Residuos impulsan políticas públicas con el fin de minimizar la extracción de recursos y los impactos ambientales.

Comúnmente, hablamos de personas o entidades productoras o consumidoras existiendo un intercambio económico o contractual a cambio de un servicio o producto. Sin embargo, hablamos de usuario o usuaria al referirnos a aquella persona (o asociación, comunidad de vecinos, etc.) que disfruta habitual o periódicamente de un servicio o el empleo de un producto, con independencia del origen de quien lo suministra y el intercambio económico o de otra índole. En este sentido, los servicios públicos (entre otros) están orientados a las personas usuarias, según rige la distinta normativa en materia de derechos y competencias.

Las denominadas ‘Objetotecas’ son iniciativas que, de forma general, garantizan a las personas usuarias el acceso a utensilios, herramientas u otros productos a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler. La particularidad de estos objetos es su escasa frecuencia de uso, bien porque su necesidad es puntual, como un taladro en un arreglo doméstico o unos esquís el único día que vas a la nieve al año; o por un breve o delimitado período de tiempo, como unas muletas, un cabestrillo o una silla de ruedas tras un accidente con lesión temporal. Las ‘Objetotecas’, por tanto, evitan la producción -e impactos ambientales ligados, desde la obtención de materias primas hasta su gestión como residuo en la etapa de fin de vida- y compra innecesaria de elementos que, en la mayoría de las ocasiones, están cogiendo polvo en un garaje o en el fondo de un cajón. Además, facilitan el acceso a familias con recursos económicos limitados, garantizando la igualdad de oportunidades y derechos con independencia de la renta. De igual forma, este tipo de iniciativas contribuyen a la construcción de comunidad y vecindad, creando y reforzando lazos en el ámbito local e, incluso, generando empleo para la gestión del servicio.

La recientemente promulgada Ley 7/2022 de residuos hace un especial y repetido hincapié en la necesidad de fomento por parte de la Autoridades de todas aquellas medidas e iniciativas tendentes a la reutilización de `productos que favorezcan una disminución en la generación de residuos.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar una ordenanza municipal que regule el servicio público de gestión y préstamo de utensilios a los vecinos y vecinas del Ayuntamiento, estableciendo:
 - a) La universalidad del acceso a las personas que residen en el ámbito municipal, así como los canales de información necesarios para que llegue a toda la vecindad.
 - b) Los mecanismos de cesión gratuita, préstamo con garantía o alquiler en función del tipo de utensilio y funcionamiento.
 - c) La posibilidad de que el servicio se nutra de recursos propios, incluyendo aquellos que hayan podido valorizarse mediante su reparación una vez que hayan sido entregados en los puntos limpios o cedidos por la ciudadanía (por ejemplo, herramientas de titularidad privada que la ciudadanía ceda en régimen de uso).
 - d) En el caso de establecimiento de fianzas para el préstamo de aquellas herramientas que así se considerara, se establecerán las bonificaciones o exenciones que apliquen en función de la renta familiar u otras condiciones.
 - e) La realización de cursos o talleres formativos con el fin de dotar a las personas usuarias del conocimiento necesario para la utilización de determinadas herramientas.
2. Recoger en el próximo presupuesto municipal una partida específica para desarrollar a cabo la “Objetoteca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Como todos y todas ustedes saben, la comunidad científica sostiene que el actual ritmo que tenemos de producción y consumo es puramente insostenible. En un mundo como el nuestro, con recursos naturales finitos, es importante que la producción de bienes y servicios se haga desde una perspectiva de suficiencia y necesidad, evitándose el despilfarro y, evidentemente, fomentando un nivel de consumo responsable y que haga posible que la vida de las futuras generaciones sea una realidad. Se piensa en el futuro y las futuras generaciones.

La limitación del planeta, unida a la emergencia climática, exige que se implanten medidas urgentes y coordinadas desde los distintos ámbitos. Evidentemente, se mandata a los poderes públicos como garantes que somos de los derechos sociales, ambientales o económicos.

Además, esta crisis climática, todo el mundo consideramos y sabemos que ha generado un fuerte impacto social que ha llevado a consecuencias como las desigualdades. Por eso, desde el marco europeo, el español, incluso en el ámbito local, ya tenemos medidas para disminuir esas desigualdades. Leyes como la nueva ley de residuos o las estrategias de economía circular posiblemente tengan el impacto de minimizar la extracción de recursos y los impactos ambientales.

Lo que hoy traigo aquí es una cuestión que puede ser de sentido común o puede ser de una oportunidad, lo que llamamos las objetotecas. Las objetotecas son iniciativas que, de forma general, garantizan que todas las personas usuarias tengamos acceso a utensilios, herramientas u otros productos a través de un sistema de cesión, de préstamo o de alquiler.

La particularidad de estos objetos no es que vayamos ofreciendo un jersey u ofrezcamos un zapato, es que ofrecemos en estas objetotecas objetos de escasa frecuencia en su uso, bien porque es una necesidad puntual, como por ejemplo un taladro para un arreglo doméstico, que no todo el mundo tenemos en casa, o

cuestiones que pueden utilizarse en un breve período de tiempo, como puede ser un cabestrillo, una muleta, a consecuencia de un accidente de carácter temporal.

¿Qué hacen las objetotecas? Entendemos que, con este espacio, lo que se hace es que se evita la producción y, evidentemente, la compra innecesaria de elementos que, en la mayoría de los casos —todo el mundo que estamos aquí lo sabemos— forman parte de los cajones o cogen polvo en el garaje.

Además, tiene otro componente una objetoteca: es que garantiza el acceso de carácter general a estos utensilios a aquellas familias que tienen, a lo mejor, recursos limitados, y, evidentemente es una muestra más de generar la igualdad de oportunidades y derechos con independencia de la renta.

También entendemos que una objetoteca contribuye a otro tercer factor, no solamente a eliminar la compra innecesaria, no solamente a que todo el mundo con recursos limitados pueda acceder a ellos, la tercera es que creemos que genera comunidad, porque los centros cívicos pueden ser espacios estupendos para generar espacios con objetotecas, y esto significaría crear comunidad, vecinos, lazos, y también puestos de trabajo.

La Ley 7/2022, de gestión de los residuos, o de residuos, como la llamamos, hace especial hincapié —lo hemos hablado muchas veces en este Pleno— en la necesidad de fomento por parte de las autoridades de medidas que incentiven, de alguna manera, la reutilización de productos, y que favorecen, por supuesto, una disminución de residuos.

¿Por qué hemos traído esta moción aquí? Porque entendíamos que es una moción que puede perfectamente encuadrar en la ciudad de Salamanca. Es una moción que, posiblemente, si no ve su futuro ahora, lo verá dentro de unos meses o unos años, y es una moción que pide algo muy concreto, que es aprobar una ordenanza para que se regule un servicio público de gestión, cesión, préstamo, el que consideren, para la utilización de utensilios por parte de las vecinas y vecinos del ayuntamiento.

Puede ser mecanismo de cesión gratuita, préstamo con garantía o alquiler en función del instrumento o del utensilio y el funcionamiento de este, evidentemente vinculado a las personas que estén empadronadas en el municipio Salamanca. Que tenga la posibilidad de nutrirse con recursos propios, o que incluso en los propios puntos limpios podamos reciclar y utilizar esos utensilios, y que, si en algún momento determinado se plantea una fianza, que se tengan en cuenta rentas familiares, así como que podamos, para algunos utensilios que pueden tener más difícil manejo, ofertar algún curso o taller formativo.

Evidentemente, esto, para que se haga una realidad, tiene que estar presupuestado en el presupuesto general de 2023. Por eso esta moción llega ahora, en este momento. Estamos a tiempo de incluirla como propuesta en el próximo presupuesto, y no es una moción que tenga un carácter de disputa, de polémica, simplemente tiene la oportunidad de generar un espacio donde todas las personas, todas las familias, independientemente de la renta, tengan acceso a determinados utensilios que, por unas cosas o por otras, no vamos a usar todos los días de nuestra vida. Por eso os pido que apoyéis esta moción.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Tuve que buscarlo. Tuve que buscarlo en Internet, por supuesto, y ya vi que se había presentado la moción en algún otro ayuntamiento más, y que había salido.

Yo creo que tiene su parte de razón esta moción, y lo voy a poner, sobre todo, con el ejemplo de los huertos urbanos. En los huertos urbanos va a haber préstamo de material, va a haber maquinaria, va a haber muchas cosas. Entonces, a lo mejor, no en todo lo general que dice la moción, pero sí conviene hacer caso un poco a esta moción, y empezar a hacer alguna ordenanza que tenga que regular toda esa maquinaria y todos esos elementos. Ahí sí la veo útil. Ahí creo que es necesario y útil hacerla.

Para las otras cosas, como el taladro o todo lo que ha dicho, la colaboración vecinal. Yo creo que ahí los vecinos, hay acciones, y que cada uno aporte sus cosas y sus capacidades, pero me voy a abstener.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor Alcalde.

En esta ocasión, señora Virginia, nos trae usted una moción para la creación de una objetoteca, también conocida como biblioteca de objetos o biblioteca de las cosas.

Tal y como expone usted en su argumentación, las objetotecas son iniciativas que garantizan a las personas usuarias el acceso a utensilios, herramientas u otros objetos a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler. Objetos que provienen, en teoría, de donaciones hechas por los vecinos, para constituir el catálogo del almacén y que, de otra forma, estarían acumulando polvo en un garaje o en un trastero. Esa es la teoría.

Pero en la práctica, este tipo de proyectos requieren de una financiación cuantiosa para adquirir muchos de los utensilios que son demandados por los usuarios. Además, para su puesta en marcha se necesita un inmueble y el personal necesario para mantener el servicio operativo. Todo ello sin olvidar el gasto que conlleva también el mantenimiento que requieren la mayoría de las herramientas, así como la formación a impartir para el buen uso de las mismas. En otras palabras, demasiada inversión.

Dicho esto, este tipo de préstamo de objetos y herramientas siempre ha formado parte de las relaciones entre vecinos. Pero si se quiere implementar a mayor escala, puede ser un modelo de negocio a tener en cuenta por alguna empresa de carácter social, siempre y cuando lo vean sostenible, porque, con los precios simbólicos que se manejan en estas iniciativas, sería difícil cubrir el sueldo de algún empleado y el mantenimiento de los objetos del catálogo del préstamo.

Es evidente que debemos fomentar el consumo responsable y apostar por la economía circular, y por ello no vemos mal este tipo de ideas. Pero no creemos que el ayuntamiento tenga que implantar un servicio público de gestión y préstamos de utensilios como el que ustedes proponen, porque supondría un desembolso considerable que se puede destinar a otras cuestiones más sustanciales para este municipio.

Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias.

Creo que gracias a doña Virginia hoy hemos aprendido —o ayer, cuando estuvimos buscando todos los aquí presentes en Google, los que teníamos que intervenir— qué era esto de la objetoteca. Es una iniciativa que se lleva ya llevando a cabo en muchos países europeos y, como se ha dicho también, debe formar parte de las mociones que tocaban para el mes de octubre-noviembre en Izquierda Unida Podemos, porque han corrido distinta suerte en los distintos ayuntamientos.

Creo que es interesante traer el debate aquí. Este tipo de iniciativas llevan implantadas en ciudades como Barcelona, de una manera distinta, es decir, se generó fruto del cooperativismo, y unido al movimiento asociativo vecinal.

Yo entiendo que, independientemente de si el mecanismo es que sea necesaria una ordenanza o no sea necesaria una ordenanza, tendríamos que explorar cómo implantarlo aquí, en Salamanca, porque en cada ciudad la sociedad es distinta y las necesidades también son diversas. Es más, igual toda la ciudad no la necesita. Lo que se está planteando en Madrid, por ejemplo, es en qué barrios existen esas necesidades y existe esa inquietud de colaboración de los propios vecinos.

Por lo tanto, yo creo que no está mal plantear aquí la reflexión, plantear que eso es posible, y es posible con un coste económico bajo, que habría que hacer un estudio económico-financiero y ver cómo queremos implicarnos como

ayuntamiento desde el punto de vista económico. Pero cuando se implantó en Barcelona, se hizo simplemente con donaciones de los vecinos. Es decir, el coste fue cero.

Luego ya, si el espacio es en una asociación de vecinos, y de manera altruista se genera el sistema por el cual se hacen esos préstamos, puede ser un coste ínfimo. El tema es cómo se le dota de una trazabilidad, porque, por ejemplo, en Madrid el ayuntamiento en su día lo que plantearon era establecer un código QR, y en ese sistema informático sí que hubo una colaboración pública para ver cuántas veces se usaba ese producto, qué ahorro se suponía que se producía por no tener que volver a fabricarlo, etcétera, para hacer un estudio de la iniciativa y sus éxitos.

Por lo tanto, yo creo que no viene mal explorarlo. Puede ser que, en un futuro, en algún barrio de Salamanca, haya una biblioteca de las cosas, y ya lanzo para la próxima moción a quien le apetezca hacerla, también hay bibliotecas de semillas y de intercambio de este tipo de cuestiones para la zona de los huertos urbanos, por ejemplo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María, por la idea.

Doña Miryam, tiene la palabra.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Alcalde. A ver si tiene usted suerte.

La verdad es que no voy a negarle tampoco nuestra sorpresa y curiosidad cuando se ha presentado esta moción, como el resto de partidos también aquí representados en el Pleno. Pensamos que podía tratarse de alguna ocurrencia, pero después de darle una vuelta, le voy a comentar algo que seguramente le va a sorprender, aunque ya no tanto, porque lo ha nombrado alguno de mis compañeros aquí, y es que el ayuntamiento también realiza este tipo de actividad de préstamo, obviamente no solo de libros, música, etcétera, en las bibliotecas,

como es normal, sino también material, por ejemplo, en el espacio joven: bicis, elementos de acampada, sonido, piraguas, herramientas en los huertos urbanos que ya se están prestando, no se van a prestar, sino que ya se está haciendo este trabajo, don Ricardo, más bicis con el 'Salenbici', que, aunque tenemos ese precio simbólico de 13 euros al año, la verdad es que no se puede considerar ni siquiera un precio.

No olvidemos también que, por ejemplo, se fomenta desde el ayuntamiento reutilizar y reciclar ropa usada y calzado, disponiendo de contenedores específicos para ello. Por tanto, y como no me cabe duda, después de hablar también con usted, de su buena intención al plantearla, aunque sé que, desde su partido, efectivamente, lo están planteando en varios ayuntamientos, no me duelen prendas en decirle que intentaremos ver formas en que podamos fomentar este tipo de actividad cuando sea posible.

Pero la creación de un organismo como tal y de una ordenanza, nos parece un tanto excesivo. Debe tenerse en cuenta que no existe parangón en ayuntamientos o Administraciones españolas, lo que demuestra que apenas existe demanda, y surgen también dudas en relación con ellas. Porque las bibliotecas, por ejemplo, se justifican en las competencias de los ayuntamientos para la promoción de la cultura y la literatura. Pero ¿en qué competencia justificamos el de la objetoteca?

Parece que la iniciativa podría estar condenada al fracaso desde el principio, no solo por el desembolso inicial, que también ha sido nombrado aquí, en el Pleno, sino porque los bienes con el uso pierden utilidad, se estropean, y entonces nos planteamos esa posibilidad de, si todos los salmantinos con sus impuestos deben comprar o, en su caso, reparar, que es la cuestión a la que usted se refiere, objetos.

Volvemos al principio. Nos parece que el ayuntamiento, entonces, no debe entrar en contradicción con la iniciativa privada. Nosotros preferimos, como se

suele decir, enseñar a pescar en lugar de dar peces, es decir, que la ciudadanía tenga herramientas y recursos suficientes, y creemos que en Salamanca hay un comercio local muy bueno, y las Administraciones también deben esforzarse, eso sí, por ofrecer servicios públicos de calidad y no sacarnos de la chistera estas cuestiones que, a lo mejor, nos pueden llegar a complicar más.

Por tanto, por lo anteriormente expuesto, no podemos apoyar su propuesta tal como la formula.

SRA. CARRERA GARROSA: En primer lugar, agradeceremos el interés que habéis puesto todos los grupos políticos por estudiar qué era una objetoteca. Quiero confesaros que a mí me pasó también cuando llegó la moción, y que, evidentemente, ha sido un espacio de conocimiento que no había investigado y que creo que nos genera las posibilidades de plantear otros modelos de cesión que actualmente no tenemos.

Si bien es cierto que el ayuntamiento dispone, a través de los huertos ecológicos, de la cesión de herramientas; a través del espacio joven, de amplificadores, instrumentos, etcétera; a través de instalaciones como el 'Salenbici', prestar bicicletas, este espacio sí que entendemos que generaría también una puesta en sintonía con el comercio local, porque en muchos casos no llegaríamos solo con donaciones a poder nutrir de utensilios un espacio como una objetoteca por barrios.

De todas maneras, sí que voy a quedarme con una cuestión. Creo que, por mi optimismo, que es conocido, posiblemente esta moción en un futuro sea una realidad a través, quizás es excesivo una ordenanza, quizás es excesiva una partida propia, pero quizás incluso a través de lo que llamamos la participación vecinal se pueda empezar por parte del ayuntamiento a lanzar iniciativas a través de las asociaciones de vecinos para generar espacios dentro de los centros de participación para poder generar una pequeña alacena, un pequeño espacio donde poder depositar esos instrumentos donados, y que pueda hacer el intercambio con un pequeño Reglamento.

Por eso entiendo que estáis todos los grupos de acuerdo. Solo el Partido Socialista y mi compañera Carmen apoyarán la moción, pero el resto entiendo que, si alguna vez es posible, no nos generará ningún tipo de desasosiego ni ningún tipo de rechazo. Simplemente siento que no sea en este Pleno cuando se apruebe. Nada más.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con abstención del Sr. Ortiz Ramos y del Grupo Socialista [10 concejales], los votos a favor del Grupo Mixto [2 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

6.7- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA GESTIONAR EL NUEVO SERVICIO PIONERO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.

“Se define como **situación de emergencia social**, la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las administraciones públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por **situaciones** de crisis **social**, catástrofes, accidentes, etc.

El 28 de Julio de este año, se presentó a la prensa un innovador servicio de Atención a situaciones de Emergencia Social (SERES), este servicio se diseña para poder actuar a cualquier hora, durante cualquier día del año, fuera del horario de trabajo ordinario del área de Bienestar social. De esta forma el Ayuntamiento quiere dar cobertura a todas las necesidades sociales, independiente del horario y del día de la semana.

También se indicó que así se pretende prestar la atención necesaria a situaciones de emergencia, urgencia social o alto riesgo para las personas por causas imprevistas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abandono o

posible desamparo, de modo que no puedan resolver por sí mismas estas contingencias.

El servicio contará con un coordinador/coordinadora y un equipo técnico formado por psicólogos o psicólogas, trabajadores sociales y educadores sociales' Este servicio se realizará principalmente por la Policía Local, el servicio de bomberos y por el Área de Bienestar social y estará disponible de 14:00 a las 8:00 del día siguiente. La Policía Local avisará al equipo que atiende en ese horario, en turnos para que proceda a la intervención.

La información publicada indica que se emite un informe de este equipo recomendando acciones que serán remitidas al área de bienestar social.

Las entidades sociales cuentan con estos equipos de atención social que están disponibles las 24 horas y que actualmente están realizando este servicio.

A día de hoy con los convenios actuales, la comunicación de las entidades sociales y el Área de Bienestar Social es muy fluida y conocen perfectamente la problemática de la ciudad.

El nuevo servicio requiere además del equipo multidisciplinar, de medios materiales como una unidad móvil, recursos económicos para necesidades inmediatas y recursos de alojamiento disponibles y reservados en plaza hoteleras y residencias.

Las entidades sociales cuentan con todos esos recursos y actualmente los están realizando las 24 horas del día.

En Salamanca hay varias entidades que atienden las emergencias sociales, por no detallar todas, solo se hace referencia a dos de las más activas, Cruz Roja y Caritas Diocesana.

La unidad de emergencia socio sanitaria UES de la Cruz Roja, según informa su página, recorre varios puntos de las ciudades de Salamanca con un vehículo adaptado para la atención de la población en riesgo de exclusión social en horario

nocturno, actualmente de 22.00 a 2.00 y ocasionalmente en horario diurno según necesidades detectadas. En su página web indica los destinatarios y las actividades.

Caritas Diocesana, cuenta con diferentes recursos de inclusión social, atendiendo a personas sin hogar, personas con adicciones y otras situaciones de emergencia social. Caritas viene desarrollando estos servicios desde hace mucho tiempo en nuestra ciudad.

Si mejoramos mediante convenios las actividades que prestan las entidades sociales podremos conseguir la implantación de este nuevo servicio de una manera más eficaz.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca,

D. Ricardo Ortiz, concejal no adscrito, propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- Ampliar o realizar los convenios necesarios para que el servicio de Atención a situaciones de Emergencia Social sea realizado por las entidades de interés social de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Se define como situación de emergencia social la necesidad constatada por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones públicas competentes de atención inmediata de personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes y otras cosas.

El 28 de julio de este año se presentó a la prensa el innovador servicio de atención en situaciones de emergencia social, el Seres. Este servicio se diseña para

poder actuar a cualquier hora durante cualquier día del año, fuera del horario de trabajo del área de Bienestar Social. De esta forma, el ayuntamiento quiere dar cobertura a todas las necesidades sociales, independientemente del horario y del día de la semana.

También se indicó que así se pretende prestar la atención necesaria en situaciones de emergencia, urgencia social o alto riesgo para personas por causas imprevistas, y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abandono o posible desamparo, de modo que no puedan resolver por sí mismas estas contingencias.

El servicio contará con un coordinador o coordinadora, un equipo técnico formado por psicólogos o psicólogas, trabajadores sociales o educadores sociales. Este servicio se realizará principalmente por la Policía local, el Servicio de Bomberos y por el área de Bienestar Social, y estará disponible desde las dos de la tarde hasta las ocho de la mañana del día siguiente. La Policía local avisará al equipo que atiende en este horario que está establecido por turnos para que proceda la intervención.

(02:54:07) este servicio. A día de hoy, con los convenios actuales y la comunicación de las entidades sociales y el área de Bienestar Social es muy fluida, y conocen perfectamente la problemática de la ciudad. El nuevo servicio requiere, además del equipo multidisciplinar, de medios materiales, como una unidad móvil, recursos económicos para necesidades inmediatas y recursos de alojamiento disponibles, y plazas reservadas hoteleras y de residencia.

Las entidades (02:54:32) recursos. En Salamanca hay varias entidades que atienden a estas emergencias sociales, como Cruz Roja y Cáritas Diocesana. En las comisiones de Bienestar Social he preguntado sobre el importe de este servicio y he preguntado cómo se iba a realizar, la última vez en la comisión de hace dos semanas. Todavía no está definido, y esta es un poco mi aportación, y por eso solicito el siguiente acuerdo:

Ampliar o realizar los convenios necesarios para que el servicio de atención en situaciones de emergencia social sea realizado por las entidades de interés social de Salamanca.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

No me cabe duda de la buena voluntad que se plantea en esta moción, pero tengo que considerar varias cuestiones. Primera, que ha costado mucho tiempo llegar al convencimiento de que necesitamos el ayuntamiento una unidad de atención en emergencias sociales. Este convencimiento ha venido derivado de una serie de situaciones que se reproducen periódicamente y que demandan la actuación en ese momento no solamente de la Policía local o los bomberos, sino también de las unidades de trabajo social, porque la cuestión requiere un análisis de la situación y un diagnóstico.

Este análisis de la situación y diagnóstico que se nos puede plantear en cualquier momento, un domingo por la mañana, un domingo por la noche, cualquier día entre semana a las 10 de la noche, es necesario que lo haga el ayuntamiento. No podemos delegarlo en otras entidades sociales que también realizan su labor, pero que es intrínseca a ellos, y hay que entender que es su propio programa.

La gente lo que demanda cuando ocurre alguna cosa de este tipo es que el ayuntamiento se persone y dé solución al asunto, no que se persone Cáritas o que se persone Cruz Roja, sino que lo haga el ayuntamiento, y a eso es a lo que responde a la existencia de esta unidad, que entiendo, a tenor de lo que se pide en el acuerdo, que no puede ser suplido por la actividad de estas otras entidades sociales.

Consideramos que es una competencia pública que no es delegable y, por lo tanto, sintiéndolo mucho, creo que voy a votar en contra de esta moción.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Yo no, lo siento mucho, voy a votar en contra. Voy a votar en contra porque entendemos desde nuestro grupo que habría que empezar eliminando o revisando los convenios que tenemos actualmente con el tercer sector, porque lo que están haciendo es dar un servicio que el ayuntamiento no da. Es una privatización de los servicios públicos y, sobre todo, de los servicios sociales públicos, y entendemos que ahora, tal y como están, generan mucha precariedad para mucha parte de las plantillas de ese tercer sector, pero es que, en segundo lugar, evidentemente, lo están haciendo donde nosotros no llegamos y, sería y es inviable y no es posible que acabemos con los convenios que tenemos en la actualidad, porque, repito, hacen el trabajo donde no llegamos las Administraciones públicas. Por eso, de la noche a la mañana no deberían eliminarse.

Sí entendemos que, de alguna manera, deberíamos revisarlos y comprobar los tiempos, porque este tipo de convenios con las entidades del tercer sector lo que buscan es agilizar, ser más rápidos, ser más flexibles, y, en muchos casos, llegar antes al problema.

Hay ocasiones ya, como son los trámites de los servicios sociales, que estamos llegando antes desde lo público que desde la iniciativa privada. Por eso creo que esta moción permite abrir una reflexión, que es si están funcionando o no todos los convenios que tenemos de colaboración con las entidades del tercer sector que trabajan en servicios sociales y, en segundo lugar, hacia dónde queremos llegar.

Lo que también creo que esta moción nos permite es hablar de una cuestión que creo que todo el mundo llevábamos en el programa electoral, que son los servicios sociales de urgencia. El que, en algún momento determinado, algo que pueda ocurrir vinculado a una necesidad social pueda ser resuelto en el momento presente inminente. Eso, desde nuestro grupo, se plantea desde lo

público. No se plantea ni la cesión a una entidad sin ánimo de lucro ni una licitación.

Hemos escuchado que el planteamiento del equipo de Gobierno, de la concejala delegada, es que es inviable económicamente, desde el punto de vista de lo local, la asunción de este servicio por parte de los trabajadores y trabajadoras municipales, pero hay que intentarlo, y esa es la batalla que tenemos de aquí a que termine el mandato. Estamos trabajando por el servicio de emergencia, tenemos claro que es una necesidad, nos une que todos los grupos políticos creo que llevábamos en el programa electoral, y ahora lo importante va a ser el debate del modelo de gestión.

El modelo de gestión por parte de Izquierda Unida no puede ser ni la privatización a través de una licitación ni, evidentemente, una derivación a través del tercer sector, con las consecuencias que tiene, en muchos casos, no solo por la precarización de los trabajadores y trabajadoras del sector, que la conocemos, sino también porque, en muchos casos, nos da la posibilidad de que nos pongamos a revisar los diferentes convenios que tenemos, repito, y que en muchos casos estos convenios están funcionando con tiempos mayores que los que probablemente los propios CEAS tienen.

Por eso voy a votar en contra, y me alegraré en el momento que creo que tenemos pendiente dentro de unos días, en el que abramos la posibilidad de debate político, qué modelo de gestión de estos servicios sociales queremos.

Nuestra apuesta va a ser por lo público, evidentemente, sin gastar 150.000 euros en horas extraordinarias, tiene que ser personal nuevo, y creo que tenemos un trabajo bonito por delante para ver cómo componemos este servicio, y que sea, evidentemente, lo más municipal que se pueda. Nada más. Votaré en contra, Ricardo, lo siento, pero es que no me duele.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Efectivamente, este tema se ha planteado hace apenas una semana en la Comisión de Bienestar Social y, además, yo creo que el debate fue similar a lo que estamos oyendo hasta ahora. Había quien entendía que tenía que ser un servicio gestionado a través de algún convenio, había quien entendía todo lo contrario, y mi respuesta entonces fue que buscaremos la forma para ofrecer el servicio acorde a nuestros objetivos, acorde a las especificaciones que hemos planteado, y de la manera más eficiente posible, y eso implica que podamos utilizar los recursos de la manera más económica para conseguir nuestro objetivo.

Sí me gustaría decir una cosa, señor Ortiz. No es justo lo que ha hecho en esta moción. Usted plantea esta moción como que se ha enterado de todas estas cosas por la prensa, y vamos a ver, previamente a esa presentación pública se llevó a la Comisión de Bienestar Social, fue exactamente el 28 de julio, y se informó en qué consistían los términos técnicos en los que se iba a desarrollar o se pretendía desarrollar el servicio, y se les entregó la documentación.

Entonces, no me diga que lo ha visto todo en prensa, porque tuvieron la documentación antes. No les presento la documentación para que me den las gracias, es el compromiso al que hemos llegado, es el compromiso que he adquirido. Antes de que nada se haga público, pasa, se informa a la Comisión de Bienestar Social. No quiero que me dé las gracias, ya le digo, pero tampoco digan de esta moción que se ha enterado de todo por la prensa, que no ha sido así.

Le especifico. Hay una serie de errores de concepto en esta moción. Usted plantea que las entidades sociales —dice literalmente— “ya están ofreciendo este servicio”. Después, sí que especifica que realmente el servicio que están ofreciendo a las entidades sociales a través de nuestros convenios de colaboración son los que se destinan a personas sin hogar, a la atención en situaciones de emergencia de personas sin hogar, personas que tienen una serie de dimensiones afectadas que son las que llevan a ese extremo de vulnerabilidad.

Como usted sabe, el SERES, ese programa de Servicios de Emergencia Social, no está pensado para ese colectivo, está pensado para personas que en un

momento dado pueden tener una situación de emergencia sobrevenida por una causa imprevista, no una persona sin hogar, aunque ellos pueden ser, en alguna medida, beneficiarios si a su situación de sinhogarismo se añade una causa sobrevenida. Pero los destinatarios no son los mismos, ni el modelo de atención es el mismo ni el modelo de intervención es el mismo.

La intervención social, siempre se va a prestar desde los servicios sociales. De lo que estamos hablando aquí es de quién se encarga de acompañar, de llamar, por ejemplo, a las pensiones. En el caso de que tengamos una situación de una persona que se encuentra, de repente, sin hogar, ¿quién hace esa gestión? ¿Tiene que ser una trabajadora social quien llame a las pensiones para ver si tienen una habitación libre? Yo, personalmente, creo que no, que no es necesario.

No obstante, como dije en la comisión, como repito, buscaremos el modelo de gestión que mejor se adapte a los objetivos que hemos planteado, que ya los tienen todos en el documento que les hemos entregado hace tiempo, y que cumpla esos objetivos con los criterios de eficiencia y eficacia.

Previamente a eso se llevará a la Comisión de Bienestar Social, como siempre se ha hecho, y habrá lugar para el debate, pero buscaremos el modelo que mejor se adapte a esos objetivos, de verdad, con la mayor eficiencia y eficacia.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Muchas gracias, señor Alcalde.

Voy a poner un poco de cronología en este tema. No hace ni dos años, en diciembre del 2020, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción solicitando la creación de un servicio de urgencias sociales que era muy semejante a lo que se está proponiendo ahora. Si hubiera ido usted a las actas, hubiera visto que en aquel momento la concejala de Servicios Sociales dijo que no era necesario porque parte de las cosas se hacían desde el ámbito de las ONG, Cruz Roja, Cáritas y otras instituciones sociales del tercer sector, y que luego ella estaba presente y coordinaba las urgencias que hubieran sido necesarias.

Recuerdo que en aquel momento había ocurrido un incendio y había pasado, había salido en la prensa porque hubo bastantes problemas. Año y medio después, ahora, en julio, efectivamente, entrega un documento y aparece el mismo día en la prensa, que eso es lo que le confunde, que fue el mismo día en el que se crea un servicio de emergencias sociales. Cambia el nombre de “urgencias” por “emergencias”. Pero, bueno, para que no sea lo mismo, en el que parece que ve la luz y ve que, efectivamente, sí es necesario crear un servicio de emergencias, y ya parece que estas instituciones no podían realizar esa labor.

Tres meses después usted viene y me presenta una moción en la que parece que recupera el concepto de hace dos años. Es que hasta la concejala de Servicios Sociales ya considera que no es válido, vuelve a presentarme que sean estas instituciones las que participen en esta historia.

A mí me hubiera gustado que la moción hubiera sido encaminada más a analizar un poco qué es necesario para un servicio de este tipo. Yo creo que hay dos aspectos fundamentales. Uno, en primer lugar, eso que estamos hablando de psicólogos, trabajadores sociales, los grupos interdisciplinarios de intervención social son muy diversos. No es lo mismo un psicólogo o un trabajador social que intervenga en un problema de violencia de género, con uno de un accidente, uno de un desahucio o una persona con disfuncionalidad, que su cuidador ha tenido un accidente y no puede cuidarlo. Son distintas personas, son grupos muy heterogéneos que tienen que intervenir. Ese es el primer aspecto, que son grupos multidisciplinares muy heterogéneos.

Dentro de este ámbito, además, el tema más importante es quién toma las decisiones, porque son decisiones administrativas y políticas. Acabo de ver lo de la pensión. A mí eso me resulta horrible. O sea, para que le digamos a alguien que tiene que ir a una pensión no hace falta que se lo digamos. Cualquier persona mínimamente tal sabe que, si está en la calle con dos niños, tiene que buscar una pensión y un hotel y, además, sabe dónde puede llamar. O sea, que no creo que sea ese el problema.

Simplemente que tiene que haber una persona que, por ejemplo, alguien que ha tenido un accidente su cuidador, lo pueda llevar a un lugar en el que pueda estar ahí un par de meses mientras resolvemos el problema, no llevarlo a una pensión una noche porque eso no soluciona el problema.

O sea, que estos elementos son una parte importante de la discusión, y el otro elemento es que, claro, hay que ver un poco la memoria de cómo funcionan estos servicios en otras ciudades. En Madrid, evidentemente, todas las noches hay cuatro o cinco intervenciones, y han contratado con una empresa que tiene 20 trabajadores, y esa empresa se dedica a responder a todas las casuísticas de cada día.

Pero, claro, en una ciudad como Salamanca, yo puedo ir a ciudades como Huesca o como San Sebastián, coge usted la memoria de sus actividades y, hombre, intervienen 30 veces al año, 35 o 40. Eso, evidentemente, hace muy difícil que ni la iniciativa privada ni la iniciativa del tercer sector pueda dedicarle recursos a eso, porque es muy caro. Entonces, yo creo que la solución hay que dejarla en manos, evidentemente, de ese grupo de trabajo que está estudiando este tema, pero nuestra postura es que debe ser desde instituciones que tienen muchos trabajadores muy diversos, y que pueden arbitrarse fórmulas para que estén de guardia esas 24 horas.

Yo incluso no considero desde las cuatro. No es lo mismo ir a un accidente que vaya alguien que está en un CEAS a que vaya un trabajador social, que sabe qué tiene que hacer en esa situación. O sea, que puedan estar personas que puedan responder a esas urgencias, y yo creo que solamente puede ser desde la Administración pública, por poner en paralelo, como ocurre con el hospital. A nadie se le ocurriría hacer Cruz Roja para hacer urgencias hospitalarias. Entonces, yo creo que sería eso.

Por lo tanto, tenemos que decir que vamos a abstenernos en esta moción.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor Alcalde.

Don Ricardo, voy a ser muy breve, porque creo que ya todos los argumentos están encima de la mesa, ya se han dicho. Le adelanto, por supuesto, que, sin cuestionar su buena intención, nuestro voto va a ser en contra.

Trae al Pleno para su aprobación un acuerdo sobre el que tiene ya conocimiento de que se está trabajando, con una exposición de motivos que no es más que la información que dio este ayuntamiento a conocer en su momento.

Conoce la empatía que existe por parte de este ayuntamiento con las entidades sociales y la buena sintonía con las mismas, conecedoras ambas de la gran problemática de la ciudad. En la pasada Comisión de Bienestar Social, del 26 de octubre, la presidenta y concejala delegada de Bienestar se comprometió a traer a la misma las condiciones técnicas del servicio, pendiente de fijarse la forma de gestión en aras de la mayor eficiencia posible y, por supuesto, teniendo en cuenta y contando con las necesidades y criterios de estas entidades sociales.

Por todo lo expuesto, don Ricardo, votaremos en contra, como ya le adelanté.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias a todos, sobre todo a Izquierda Unida y a Podemos, que el voto “no” es un voto con el que estoy de acuerdo. Creo que es público. Lo que pasa es que yo entiendo que el ayuntamiento no tiene esas posibilidades, pero estoy de acuerdo. Así que ese voto “no” es casi un “sí”.

Luego, respecto a la prensa, está mucho mejor la nota de prensa que la información que se nos dio resumida, y por eso la exposición de motivos está ahí.

Yo quería aportar mi granito de arena sobre cómo creo que se debe hacer y, sobre todo, porque todo eso ya se está haciendo. Entonces, se deberá mejorar, se deberá mejorar los equipos y se deberá mejorar. Es mi aportación. Gracias a las abstenciones y, sobre todo, al “no”.

Gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

6.9.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron

7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7.1.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de octubre de 2022. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

7.2.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.

8.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

8.1.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA [D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE] SOBRE EL SISTEMA DE CITA PREVIA EN EL REGISTRO, INFORMACIÓN GENERAL Y EMPADRONAMIENTO.

SR. SECRETARIO GENERAL: Pasamos a las preguntas del último Pleno pendientes de contestar. Contestación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, don José María Collado Grande, sobre el sistema de cita previa en el registro, información general y empadronamiento.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde.

Don José María, para que no quepa la menor duda, se ha dado instrucciones a todos los puntos de atención ciudadana para atender a todos los ciudadanos, muy especialmente cuando acuden al registro. Pero no solo en ese caso, aunque no tengan cita previa. Se recomienda ir con cita previa porque eso va a agilizar la atención y, sobre todo, porque así el ciudadano puede elegir el día y el momento en que quiere ser atendido, pero si no va con cita previa se le atenderá igual en el primer momento que haya disponibilidad por parte del personal.

SR. COLLADOS GRANDE: Simplemente agradecer que se haya tomado esta decisión tan acertada. Lo único que, que tenga que venir a un Pleno para que se resuelva, no tiene mucho sentido, y lo cierto es que esa misma mañana, en la misma mañana del Pleno, no dejaban registrar si no llevabas cita previa.

La cita previa yo creo que es un complemento bueno, entendemos que está bien, por aquello de que, si alguien quiere en un momento determinado, cuando puede en su trabajo, de maravilla, pero la atención directa también.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Simplemente señalarle que, efectivamente, yo tenía la información de que no estaba habiendo problema, pero después, una vez que pedí una información más detallada, empezó a aparecer alguna disfuncionalidad como la que usted comenta. Entonces, para evitar las interpretaciones del personal, que al final todo depende, como se sabe, de las personas, y puede haber gente que interprete las cosas de una manera, y otras, de otra, se ha dado instrucciones por escrito a todos los puntos de atención ciudadana.

8.2.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO [D^a VIRGINIA CARRERA GARROSA] SOBRE EL NÚMERO DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS OCUPADOS DE MANERA ILEGAL DURANTE EL ÚLTIMO MANDATO.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

En la información que el Ministerio del Interior publica en relación con esta cuestión figura que en la provincia de Salamanca hubo 14 denuncias por ocupación de vivienda durante el primer semestre de este año.

SRA. CARRERA GARROSA: ¿Y en el municipio de Salamanca, que es el que usted puede conocer de primera mano porque lleva la competencia de Policía? Es lo importante. Yo entiendo que su preocupación es que aquí, en Salamanca, teníamos un problema enorme con la ocupación de viviendas de carácter ilegal. Se trae una moción al Pleno, establecemos un debate, salimos todo el mundo preocupados pensando que están todas las viviendas ocupadas. En la provincia de Salamanca hay 14, pero ¿cuántas hay en la ciudad de Salamanca, en el municipio Salamanca?

SR. CARABIAS ACOSTA: Esa información que usted solicita y que usted dice, sabe muy bien que está a disposición de juzgados, y no precisamente de esta concejalía. De todas formas, puede que, para usted, no sea un problema, ni para algunas otras personas por cuestiones ideológicas, pero la realidad es que para la inmensa mayoría de los españoles sí que es una preocupación, y nadie quiere que otros entren en su casa, que se queden en ella y que no pueden hacer nada para que se vayan o tengan que esperar meses y meses, incluso años en algún caso.

Esa posibilidad le preocupa a la gente de bien. Salamanca, 14 denuncias durante el primer semestre. En Castilla y León, 155; y en toda España, 9.000. Hay ocupaciones que no se reflejan como delito y, por tanto, no hay denuncias, pero que muestran la gravedad del problema, y son situaciones irregulares, como, por ejemplo, el impago del alquiler cuando hay contrato de arrendamiento.

Tampoco se recogen en esa información muchas de las ocupaciones de bienes sin propietario cuando el propietario es el Estado o una entidad bancaria que tarda en enterarse de esa ocupación, o bien en ocupaciones que no acaban en

condena ni en denuncia porque el propietario consigue echarles antes o llega con ellos a un acuerdo.

Los datos oficiales revelan, una vez más, que Salamanca es una ciudad segura también en eso. Lo que se intentó con esa moción presentada el mes pasado es que se aprueben normas y leyes que impidan que ocurra lo que he mencionado anteriormente, y si alguien ocupa de manera ilegal una casa que no es suya, que las fuerzas y cuerpos de seguridad les echen de manera inmediata cuando el propietario lo solicite.

¿Qué hay de malo en ello? Lo bueno es tener una legislación más garantista para el propietario y más severa frente a la ocupación ilegal. Desde que Pedro Sánchez gobierna en España, con socios oficiales unos y oficiosos otros, el número de denuncias por ocupación de viviendas se ha incrementado en un 49 %. Está claro que hay que hacer algo para que eso deje de pasar.

Puede que 14 en Salamanca o 9.000 en España les parezcan a algunos que son pocas. A mí y a muchísimos españoles nos parece que no debería haber ninguna.

Muchas gracias.

9.1.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MIXTO [D^a CARMEN DÍEZ SIERRA] SOBRE EL ALUMBRADO ESPECIAL DE LA NAVIDAD AÑO 2023.

SRA. DÍEZ SIERRA: Llegados a estas fechas, ya parece que todos estamos echando un poco en falta las oportunidades de fiesta que nos ofrecen las navidades, y no somos los únicos. Hay en muchas ciudades de España donde se ha empezado a desplegar todo este tema de las luces de alumbrado.

Como no hemos tenido ocasión de hablar de ello en ninguna de las comisiones, traemos una propuesta que tiene en cuenta la situación actual de guerra en Ucrania provocada por el problema de los recursos energéticos, y

planteamos un horario que puede ser adoptado por este ayuntamiento, de cara a ahorrar energía, pero también seguir ofreciendo la oportunidad que nos dan las navidades, de tener más calor en la calle a través de las luces y a través de la música.

Por eso se plantea que el tiempo de alumbrado de Navidad comience el día 5 de diciembre y termine el 6 de enero. Asimismo, que el horario de encendido sea más restringido que en años anteriores, y de lunes a viernes sea de seis y media de la tarde a diez de la noche, y sábados y domingos de seis y media de la tarde hasta las once de la noche.

Asimismo, los días 24 y 31, y 5 de enero, por el tipo especial de día que es, que el alumbrado dure hasta las 24 horas.

Esta es la propuesta que traemos como ruego al ayuntamiento.

SR. GARCÍA RUBIO: Gracias, señor Alcalde.

Doña Carmen, agradezco la propuesta presentada en este ruego. Como bien dice, con el fin de aportar alegría y animar el consumo en estas fechas con alumbrado de Navidad, pero siento decirle que el equipo de Gobierno tiene otra propuesta como medida de apoyo al comercio local y con el objetivo de incentivar la participación y atraer el turismo a la ciudad.

Nuestra propuesta no difiere mucho de la presentada por usted. El inicio del alumbrado especial de Navidad será el día 1 de diciembre, y se extenderá hasta el día 6 de enero. Las franjas horarias serán de lunes a jueves, de 18:30 a 23:00 horas, y los fines de semana de 18:30 a 24:00, coincidiendo en ambos casos con la iluminación artística de la ciudad.

Este ayuntamiento no se ha quedado al margen del ahorro energético tan demandado en estos momentos. Por eso la iluminación especial de Navidad este año se apagará, respecto a años anteriores, dos horas antes de lunes a jueves, y una hora los fines de semana, lo que supone un ahorro del 22,27%.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Lo normal es que esto lo discutiéramos en la comisión correspondiente, y creo que se debe dar esa viabilidad a la propuesta para poder tener ocasión de discutirlos. Evidentemente, ya veo que el ayuntamiento ha tomado nota sobre que hay que restringir. Nuestra propuesta era de mayor restricción, pero también quiero comentar dos cosas, y es, una, que en los consejos zonales, de cara al año que viene, se discuta por dónde se quiere disponer de las luces en los barrios, y la otra es que tenemos que resolver este problema del alumbrado de Navidad enganchado a las farolas, porque impide que se cierre a lo largo de toda la noche, con lo cual el horario del que hemos estado hablando es muy restringido a determinadas cosas, que no es la generalidad del alumbrado en toda la ciudad.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA RUBIO: Carmen, el alumbrado de Navidad llega a todos los barrios de la ciudad. El ayuntamiento siempre está dispuesto a que cualquier sección de vecinos pueda plantear un cambio de la ubicación del alumbrado que existe en la actualidad.

Después, me dice usted con respecto al alumbrado de las farolas. Bien es cierto que se apagan con el alumbrado público, pero el consumo, como bien sabe usted, es mínimo, porque son tecnología LED, y costaría más el poner un mecanismo para apagar la luz antes que el coste que conlleva de alumbrado cada motivo.

9.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE LOS CONTRATOS MENORES DE LA SOCIEDAD DE TURISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA REFERENTES A LA FUNDACIÓN DANZA ALICIA ALONSO.

SR. ORTIZ RAMOS: Se ha publicado la lista de contratos menores del segundo trimestre de la Sociedad de Turismo y Promoción Económica, y en ella

se encuentran una serie de contratos menores referentes a la contratación de la Fundación Danza Alicia Alonso.

Las preguntas son: ¿la gestión de los contratos menores, en este caso, se ajusta a derecho según la ley de contratos del Estado o, por el contrario, aparece un fraccionamiento de contratos? ¿En qué fecha se realizó la contratación de la Fundación Danza Alicia Alonso y por qué se alojan 23 días, el autobús 8 días, gastos de restauración, unas veces 5 días, otras 8, otras 7? ¿No existe la posibilidad de abaratar este coste mediante la presentación de varias ofertas para cada uno de los servicios?

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Se cumple con la legalidad y no hay fraccionamiento de contrato. Le explicaré por qué. Porque obedece a diferentes aspectos y diferentes empresas que prestan el servicio. En los restaurantes, por ejemplo, se van realizando en petición de presupuestos, hay que tener en cuenta que cambia mucho si es entre semana o fines de semana y en qué fecha son. Se pedía presupuestos en un precio de menú indicado, e iban contestando restaurantes, no contestaban todos, y la media más o menos era entre cinco y ocho restaurantes los que contestaban, y se contrataban en relación.

Los alojamientos se hacían todos a través de la página vitorsalamanca.com, aprovechando precisamente el dos por uno, y hay que tener en cuenta, además, que en los alojamientos cambia mucho si es un mes u otro, o determinados fines de semana.

Los hoteles contratados fueron, como digo, todos ellos por el programa dos por uno, y fueron el Exe Salamanca, Corona Sol, el Abba Fonseca, Ikonik Plaza Mercado, Las Claras y el hotel Catalonia.

Los equipos de organización, montaje y bailarines se repartían en diferentes fechas en estos hoteles. Hay que hacer constar que todas las actuaciones

de la Fundación Alicia Alonso eran gratuitas. Solo corríamos nosotros con los gastos de manutención. En algunos casos, incluso ellos se hacían cargo del caché de los mismos artistas.

Los traslados se realizaron para atender los diferentes eventos, todos ellos durante un período de ocho días. Entre el 15 y 25 de junio se hicieron traslados de grupos de 63 y 105 personas, y los días de los traslados fueron del 15, 18, 22 y 25 de julio.

Los eventos atendidos con esta contratación fueron: el Karmenes, el 23 y 24 de marzo, algunos miembros de esta corporación asistieron a la misma, que fue un estreno mundial, porque ese mismo espectáculo se va a dar por el continente europeo y también por Asia.

El Día Mundial de la Danza, que fueron servicio de restauración y alojamiento del 28 al 30 de abril, que fue en el Teatro Unicaja. Ese no pudo ser en el Palacio de Congresos, en el Teatro Liceo, porque no había disponibilidad.

Sonando el Circo, servicio de restauración y alojamiento del 7 al 11 de junio, que fue en el Teatro Liceo. La fecha del evento fue el 10 de junio.

Elysium, el servicio de restauración y alojamiento del 31 de mayo a 4 de junio, Palacio de Congresos. Fechas del evento: 2 y 3 de junio.

El 30 aniversario de Fundación Alicia Alonso, que fue un evento central en el que vinieron incluso los primeros bailarines de Cuba. Igual la Fundación Alicia Alonso se hizo cargo de su caché y de su traslado. Aparte de todos los bailarines y personas que participaron en el evento, que fue numerosísimo, fue uno de los eventos más numerosos, con más bailarines, que se realizaron ese año. Como digo, fue realizado del 13 al 18 de junio en el Teatro Liceo. La fecha del evento fue el 16 de junio.

La gala Danza Clásica. El servicio de restauración y alojamiento del 13 al 25 de junio en el Palacio de Congresos. Los días del evento, el 23 y 24 de junio.

Hay que recordar también que participaron en la gala del 30 aniversario del Palacio de Congresos el 30 de junio.

Entre el 28 y el 25 de junio se contrataron, por tanto, diferentes servicios de restauración, alojamiento y traslados de los equipos técnicos, bailarines, organizadores, todos ellos necesarios para las celebraciones que se desarrollaron en las diferentes infraestructuras de la ciudad.

Espero haber contestado con esto a su pregunta.

9.3- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE LA CANDIDATURA DE SALAMANCA PARA SER CAPITAL MUNDIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2023.

SR. ORTIZ RAMOS: En noticias de prensa desde marzo del 2022 se viene dando información sobre la candidatura de Salamanca para ser capital mundial de las artes escénicas. Sobre esto querría hacer las siguientes preguntas:

¿En qué situación está la candidatura? ¿Cuántas ciudades compiten? ¿Cuándo se espera conocer esta decisión? ¿Cuál es el presupuesto de la candidatura y cuál es la aportación económica del Ayuntamiento de Salamanca y de la Sociedad de Turismo para la organización del Congreso Mundial de Investigación en las Artes del Espectáculo, los días 10 y 11 de noviembre de este año, que tiene que ver con esto?

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Con la colaboración con la Fundación Alicia Alonso y con el ITI ha surgido la posibilidad de que acogiéramos la capitalidad mundial de las artes escénicas en este año 2023.

Respondo primero a la segunda pregunta, cuántas ciudades compiten. Solo compite una, que es Salamanca, porque antes competían dos, que son Breslavia, que está en Polonia, y Shanghái. Eran las dos que estaban elegidas para ser la sede.

Por razones de la COVID y toda la Normativa anti-COVID de China, Shanghái no está en disponibilidad de acoger este evento, y en el caso de Polonia, todos sabemos la situación en que se encuentra la frontera con Ucrania, con la llegada masiva de desplazados.

Por eso, ante la oportunidad que surgió, quisimos aprovecharla. Entonces, ahora mismo la situación de la candidatura es que solo estamos nosotros, se va a celebrar el congreso en próximas fechas, la segunda semana de noviembre, y en esa fecha se va a valorar precisamente la propuesta de Salamanca. Para eso se ha hecho una propuesta muy amplia, un documento enorme, y van a tener la ocasión de conocer de primera mano dónde se van a celebrar o cuáles van a ser los escenarios de ese evento a nivel mundial. Además, se va a intentar primar, sobre todo, los escenarios en abierto, aprovechando el valor patrimonial de nuestra ciudad.

¿Cuándo se va a conocer la decisión de UNESCO? Previsiblemente, se va a elaborar la propuesta en ese congreso, y luego en una reunión que tienen en París se nos va a designar como capital mundial de las artes escénicas.

El presupuesto de la candidatura ahora mismo es cero. Ahora mismo, tal y como están las cosas, lo primero es hacerlo con recursos propios. Por eso se ha elaborado una propuesta de todo lo que se va realizando en cultura en la ciudad, pero ya no solo la Fundación de Cultura y la Fundación de Turismo, todo lo que realiza este ayuntamiento, sino también la universidad y muchísimos promotores privados.

Es increíble que tenemos ya una ciudad que tiene una cantidad de eventos que otras ciudades muchísimo más grandes no son capaces de desarrollar. Somos una ciudad cultural, con una cantidad de eventos que es en sí envidiable.

En lo que consistiría, precisamente, la candidatura, es evidente que, si conseguimos, además, que las instituciones públicas se involucren, mejor que mejor, pero la idea de esta candidatura es que vengan grandes compañías a nivel

mundial, y nosotros lo que asumiríamos son los gastos aquí, porque serían los mismos Gobiernos y las mismas instituciones dependientes de la UNESCO los que facilitarían la llegada de ese tipo de compañías, como ha pasado con la Fundación Alicia Alonso. ¿Necesita que le complemente algo más la información?

9.4- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA NOZAMA SOLUTIONS EN MERCASALAMANCA.

SR. ORTIZ RAMOS: Gracias, señor Alcalde.

El 3 de marzo del 2021 se conoció que la empresa Nozama Solutions comenzó a operar desde las instalaciones de Mercasalamanca, y la intención de poner en marcha una nueva fase, que permitiría la creación en un área de más de 100 puestos de trabajo. Algunas informaciones indicaban 150 puestos.

Estamos en noviembre de 2022. Quisiera saber cuántas personas becadas o en prácticas ha recibido esta empresa desde su instalación hasta el 31 de octubre por parte de los programas del ayuntamiento.

La segunda es: ¿cuántos puestos de trabajo a jornada completa indefinidos ha creado desde su llegada a nuestra ciudad?

La tercera: ¿cuántos metros cuadrados ocupan las instalaciones de Mercasalamanca?

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Jóvenes becados por el ayuntamiento en la empresa Nozama, 15, de los cuales 5 tienen contrato indefinido en esta empresa, y otros 5 están cursando beca en este momento.

¿Cuántos puestos de trabajo a jornada completa e indefinidos ha creado desde su llegada a nuestra ciudad? En la actualidad tienen 41 trabajadores en

modalidad de contratación indefinida a jornada completa, y me gustaría matizar que, aunque son tiempos difíciles, tengo que decirle que en los últimos 10 meses han incrementado su plantilla fija un 86 %, porque arrancaron el año con 22 trabajadores indefinidos y, en la actualidad, estamos hablando de 41 trabajadores indefinidos.

Además, el número no ha sido superior porque es complicado encontrar perfiles como los que demandan este tipo de empresas. De ahí la importancia de los cursos a la carta que estamos sacando desde el ayuntamiento.

¿Cuántos metros cuadrados ocupan las instalaciones de Mercasalamanca?
460 metros cuadrados.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias.

Aunque sean 40, aunque no llegamos a los 100, creo que es importante, y empresas de estas, tecnológicas, deben implantarse en Salamanca y promocionar Salamanca como destino tecnológico.

Nada más.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Simplemente agradecer el reconocimiento que hace el señor Ortiz ante la dificultad que hay hoy en día de que una empresa de este tipo tenga la prospección que tiene, y que deseamos todos que aumente en poco tiempo.

Muchas gracias

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ILMO. SR. ALCALDE: Se me ha manifestado que desean hacer ruego o pregunta a don José Luis Mateos y don José María Collados. ¿Alguna persona más?

Pues por este orden. Muchas gracias.

10.1.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO) PARA QUE SE LES FACILITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE LA RECLAMACIÓN A LA EMPRESA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Un primer ruego en relación con un escrito que registramos desde el Grupo Municipal Socialista el pasado 13 de julio, en relación con la reclamación a la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes, en el que hacíamos constar diversas consideraciones relacionadas con esa reclamación que se había cursado, y de la que también hemos pedido información en las diferentes comisiones de contratación y bienes, pero que también apuntamos a que se nos facilite la información y se hiciera un seguimiento del cumplimiento o posibles incumplimientos, si es que se venían produciendo, también a partir del mes de marzo de este año y hasta la fecha.

A día de hoy, transcurridos ya casi tres meses desde que registramos esa petición de información, sin embargo, no se nos ha contestado a ese extremo concreto, con lo cual, rogamos se dé curso a esa solicitud para que se nos informe, bien en cualquier sesión de la Comisión de Bienes y Contratación o por otro cauce que se estime oportuno por parte del Gobierno municipal, para aclarar esos extremos. Muchas gracias.

10.2.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO) PARA QUE SE RESUELVAN CUANTO ANTES LOS PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y EL SR. CONCEJAL DE TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En segundo lugar, ha sido durante el desarrollo de este Pleno, he recibido, y también algún otro miembro de la corporación, un correo del área de la

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en relación con los problemas de comunicación que parece que existen entre el consejero del ramo de la Junta de Castilla y León y el concejal de Turismo y Relaciones con las universidades de este ayuntamiento.

Yo sé que hay algunos que su ideología es más proclive o más coherente con los tiempos de las señales de humo para comunicarse, pero, afortunadamente, hoy todavía tenemos medios para comunicarnos y para hablar y, sobre todo y lo más importante, para que la ciudad de Salamanca no se vea perjudicada por los problemas que puedan existir entre unos y otros.

Yo coincido, seguramente, no sé si con la mayoría de los integrantes incluso del equipo de Gobierno, en que a mí no me gusta, y a ustedes probablemente tampoco, el Gobierno que tenemos a día de hoy en Castilla y León. A mí no me gusta nada. ¡Nada!

Pero de que no me guste nada a que se produzcan este tipo de culebrones entre representantes públicos, sinceramente no es agradable. En este contenido del correo, que se dirige, como digo, al concejal citado, hace referencia a unas declaraciones que ha debido hacer públicamente —yo no las he visto, pero entiendo que son veraces—, donde le resulta imposible hablar con el consejero de Cultura, Turismo y Deporte.

Pero se dice en este correo que la realidad es que usted nunca ha solicitado ni por escrito ni por teléfono entrevistarse con él. Si está interesado en hacerlo, confírmenoslo, y en seguida la estableceremos.

Yo prefiero creer a un compañero de corporación municipal que a un consejero de la Junta, sinceramente. También por lo que he dicho antes, porque a mí no me gusta nada que haya un Gobierno como el que hay a día de hoy en la Junta de Castilla y León, del PP y de Vox también, pero creo que también por respeto a la ciudadanía, y si de verdad esta controversia o polémica estéril entre

representantes públicos está perjudicando de algún modo los intereses de Salamanca, se debería aclarar cuanto antes. Que se resuelva cuanto antes.

Insisto: prefiero creer a un compañero de corporación que a un tercero de otra institución, y que, si necesitan hacer algo para que eso mejore, aquí tienen a los miembros de la corporación municipal para que eso no siga sucediendo, porque lo que nos interesa a todos es que a Salamanca le vaya bien, y que este tipo de polémicas, si es que existen, se resuelvan, y no salgamos en modo alguno perjudicados.

Si no es el concejal suficientemente hábil para conseguirlo, que no me cabe duda de que lo va a hacer, ahí está el Alcalde, para que, si puede hacer algo, que intervenga y lo solucione.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor Alcalde, y gracias, José Luis, por creerme, de verdad.

Pero ¿cree que es normal que se dirija a usted? El primer correo que le mandamos fue el 10 de mayo, y antes se intentó, por vía telefónica o de otra manera. Pero es que no me ha ocurrido a mí solo, le ha ocurrido también a la universidad, y sé de más personas a las que les ha pasado lo mismo. O sea, que debe ser un mal endémico.

Pero ¿sabe por qué se dirige a usted? A lo mejor porque debería saber la última información que se ha recibido, y es que lo mismo está buscando nuevo socio, porque se están volviendo de izquierdas. Que no es broma.

Acaban de sacar un comunicado, y lo sacaron ayer mismo, que lo voy a leer porque no tiene desperdicio, con una campaña “Tú lo haces fácil”, y la campaña es “con el objeto de abrir el festival a toda la sociedad mediante un proceso participativo, abierto a toda la población, que pueda aportar ideas para el diseño y desarrollo del mismo dentro del ámbito de la actuación del festival como

evento referente de las propuestas más actuales de innovación cultural y creación artística contemporánea de Castilla y León”.

Esto es a través de unas notas. Ahora resulta que ellos son asamblearios. O sea, que yo creo que están buscando acercarse a usted, y mire, porque lo mismo le hacen ojitos, para que usted no desconfíe, y ya que le ha mandado usted la misma petición, ¿qué le parece si vamos juntos a ver al consejero?

ILMO. SR. ALCALDE: Esto va a degenerar en una excursión, mucho me temo. ¿Don José Luis, va a intervenir? Haga usted el favor.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Respecto a lo último, se lo he dicho: aquí nos tiene para ir a donde sea para defender los intereses de Salamanca y de los salmantinos.

Respecto a la vena participativa o no, y permítame, porque en este Pleno ya se ha hablado de eso, usted sabe —y si no lo sabe, se lo recuerdo— que, en los debates de la Constitución española, quienes más defendían las fórmulas de participación directa no eran la izquierda, era el señor Fraga Iribarne. Con lo cual, haciendo un poco de historia, ya que vamos a cumplir el aniversario de la Constitución en pocas semanas, a lo mejor el que está desorientado es usted, cosa que no es rara.

Pero, quiero decir, en todo caso, sí, si hay que ir a ver a quien sea, por muy mal que le caiga, o nos caiga o nos parezca, o las consideraciones políticas que sean, yo le acompaño, y no tenga ninguna duda de que allí donde podamos defender a Salamanca va a poder contar conmigo como portavoz del Grupo Socialista y con cualquiera de mis compañeros y compañeras.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Para cerrar el debate. Ya veo que le captan. O sea, que no me cabe ninguna duda de que es lo que le he dicho. Parece que se cambian. O sea, que mire, a ver sus primarias, que lo mismo le remueven desde Vox.

10.3.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE) PARA QUE EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL CUMPLA EL REQUISITO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, YA QUE EL ACTUAL ELEVADOR SÓLO SIRVE PARA PERSONAS EN SILLA DE RUEDAS PERO NO SI VAN CON ANDADOR O CON MULETAS.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor Alcalde.

Les prometo que yo, antes de traer las cosas a los Plenos, las intento llevar a la comisión. Lo que pasa es que, en muchos casos, no se resuelve, y por eso las traigo aquí. Sobre todo, por si acaso ha habido alguna disfunción de orden, como ha ocurrido con lo del registro, y estando Fernando Rodríguez presente, también para que lo escuche.

Hace como algo más de un mes tuve la oportunidad —yo creo que el honor, como todos nosotros— de poder casar a una pareja. Venían personas de distinto tipo, y descubrimos que el elevador solamente deja subir si va alguien en silla de ruedas. Eso significa que alguien que tiene muletas o que tiene algún tipo de problema de movilidad, pero no va con silla de ruedas, no puede acceder al salón de recepciones, lo que creo que es un problema muy importante y muy gordo, sobre todo porque, al final, estamos hablando de que nuestro edificio, el Ayuntamiento de Salamanca, debería de ser un lugar accesible. La ley dice que tiene que ser un itinerario completamente adaptado y, sin embargo, así es.

Quizá sea una disfunción de orden o de que no se entiende, pero lo cierto es que es así. De hecho, no sé cuál es el problema, pero, independientemente de esto, tanto el documento básico de seguridad en caso de utilización de accesibilidad como la propia ley, obliga a que los establecimientos sean accesibles para todas las personas, con independencia de si llegan caminando, en silla de ruedas, con andador o con muletas.

Es decir, este edificio no cumple la accesibilidad universal, y creo que es algo urgente que se resuelva, y si no, que se den las órdenes oportunas, porque, si no, al final, no entiendo qué es lo que está pasando aquí, porque si estamos hablando de lo mismo que con el registro, algo no está funcionando, de verdad. Porque, efectivamente, así se dijo, y así parece que se ha corroborado, que ese aparato solamente es para uso con silla de ruedas, que, si no estás en silla de ruedas, no tendrás los apoyos o lo que sea. Habrá que revisarlo, pero, si se puede, que se deje, y si no se puede, que se resuelva urgentemente, sobre todo porque mañana mismo supongo que habrá más bodas, y es muy disgustado el tema.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchísimas gracias a usted. Tomamos nota.

No habiendo más ruegos y preguntas, se levanta la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral.,